

## REGLAMENTO OPERATIVO II.1 SISTEMA DE INFORMACIÓN CAMBIARIA

El presente RO dispone los procedimientos para la acreditación de las Entidades del MCF Bancarias y No Bancarias, así como las personas naturales y jurídicas, para acceder al Sistema de Información Cambiaria (SICAM), plataforma dispuesta por el BCCh para el cumplimiento de las obligaciones de reporte descritas en este Compendio.

Asimismo, en el presente RO se disponen las tablas usadas en los Sistemas de información del Capítulo II.

### I. ACREDITACIÓN DE ENTIDADES DEL MCF, PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS PARA ACCEDER AL SICAM:

Las personas naturales que requieren cumplir con las obligaciones de reporte señaladas en los ROs del CNCI deberán solicitar al BCCh acceso al SICAM por escrito, y deberán acompañar a dicha comunicación la Solicitud de Acceso dispuesta en el Anexo N° 1.1 de este RO.

Cada persona natural podrá reportar de manera directa y/o designar a un mandante para dichos efectos. Ambas personas deberán ser designadas como Administradores de Perfiles, los cuales tendrán la facultad de designar, a su vez, a una o más personas en calidad de Reportantes para el envío de la información requerida en cada uno de los ROs del CNCI, sin perjuicio que, para todos los efectos legales y reglamentarios que procedan, el(los) Administrador(es) de Perfiles será(n) la(s) persona(s) que actúa(n) ante el BCCh en la remisión de la información pertinente.

Por su parte, las personas jurídicas, incluyendo las Entidades del MCF Bancarias y No Bancarias (en adelante, las Entidades), deberán solicitar al BCCh acceso al SICAM para cumplir con las obligaciones de reporte señaladas en los ROs del CNCI por escrito a través del Gerente General o Apoderado General de cada Entidad, y deberán acompañar a dicha comunicación la Solicitud de Acceso dispuesta en el Anexo N° 1.1 de este RO.

Cada entidad deberá designar hasta un máximo de dos personas en calidad de Administradores de Perfiles, los cuales tendrán la facultad de designar, a su vez, a una o más personas en calidad de Reportantes para el envío de la información requerida en cada uno de los ROs del CNCI, sin perjuicio que, para todos los efectos legales y reglamentarios que procedan, el(los) Administrador(es) de Perfiles será(n) la(s) persona(s) que actúa(n) ante el BCCh en la remisión de la información pertinente. En el caso de las personas naturales, podrán cumplir el rol de Administrador de Perfiles o designar a un tercero para desempeñar esta función.

La designación indicada deberá ser comunicada por escrito por el interesado (en el caso de las personas naturales) o a través del Gerente General de cada Entidad (en el caso de las personas jurídicas) y deberá acompañarse a ella el Formulario de Designación de Administrador de Perfiles (Anexo N° 1.2 de este RO). Para las personas jurídicas, se deberá acompañar el Certificado respectivo del Fiscal o Gerente Legal que certifique que el(los) designado(s) cuenta(n) con poder suficiente para actuar en su nombre y representación en el envío de los reportes que se efectúen a través del SICAM.

Cada persona natural y jurídica será responsable de informar al BCCh cualquier cambio posterior que tenga lugar respecto de la designación de sus Administradores de Perfiles, conforme al procedimiento y acompañando la documentación indicada en el párrafo anterior.

Toda revocación de los Administradores de Perfiles previamente designados deberá ser informada mediante el correspondiente Formulario de Revocación (Anexo N° 1.3 de este



RO) suscrito por el interesado (persona natural) o el Gerente General de la Entidad (persona jurídica).

En particular, las Entidades del MCF podrán cumplir sus obligaciones de reporte al BCCh simultáneamente de manera directa o a través de Agentes Autorizados, los que podrán estar constituidos como: (i) Plataformas Transaccionales Nacionales, o (ii) entidades bancarias cuya filial sea una entidad del MCF. Las Entidades del MCF que opten por reportar toda o parte de la información a través de Agentes Autorizados deberán individualizar, en los formularios respectivos, los datos de la(s) entidad(es) que realizarán el reporte.

Los Agentes Autorizados designados en el párrafo anterior deberán informar al BCCh las personas que serán designadas como Administradores de Perfiles para dichos efectos a través del Formulario de Designación para Agentes Autorizados (Anexo N° 1.4 de este RO), y toda revocación posterior de los Administradores de Perfiles designados deberá ser informada mediante el respectivo Formulario de Revocación para Agentes Autorizados (Anexo N° 1.5 de este RO).

El envío de los Anexos en relación a los Administradores de Perfiles se deberá realizar a través de la plataforma Contacto Central (<a href="https://contactocentral.bcentral.cl">https://contactocentral.bcentral.cl</a>), con cada documento firmado ante notario o con firma electrónica avanzada.

Las claves tendrán el carácter de nominativas e indelegables, siendo de responsabilidad de cada Entidad el correcto uso de estas y la obligación de adoptar todas las medidas para que estas sean utilizadas solo por las personas facultadas para ello, siendo de única y exclusiva responsabilidad de la institución el uso que pueda darse a la misma por parte de cualquier persona que la opere, aun cuando no haya estado expresamente autorizada.

#### II. TABLAS DEL SICAM

1. Monedas: las monedas son las incluidas en la norma ISO 4217.

Divisa	Código	Núm.
Dírham de los Emiratos Árabes Unidos	AED	784
Afgani	AFN	971
Lek	ALL	8
Dram armenio	AMD	51
Florín antillano neerlandés	ANG	532
Kwanza	AOA	973
Peso argentino	ARS	32
Dólar australiano	AUD	36
Florín arubeño	AWG	533
Manat azerbaiyano	AZN	944
Marco convertible	BAM	977
Dólar barbadense	BBD	52
Taka	BDT	50
Lev búlgaro	BGN	975
Dinar bareiní	BHD	48
Franco de Burundi	BIF	108
Dólar bermudeño	BMD	60
Dólar de Brunéi	BND	96
Boliviano	вов	68
MVDOL	BOV	984
Real brasileño	BRL	76



Dolar bahameno         BSD         44           Pula         BWP         72           Rublo bielorruso         BYN         933           Dólar beliceño         BZD         84           Dólar canadiense         CAD         124           Franco congoleño         CDF         976           Euro WIR         CHE         947           Franco suizo         CHF         756           Franco WIR         CHW         948           Unidad de fomento         CLF         990           Peso chileno         CLP         152           Yuan chino         CNY         156           Peso colombiano         COP         170           Unidad de valor real         COU         970           Colón costarricense         CRC         188           Peso cubano         CUP         192           Escudo caboverdiano         CVE         132           Corona checa         CZK         203           Franco yibutiano         DJF         26c           Corona danesa         DKK         208           Peso dominicano         DOP         214           Dinar argelino         DZD         12 <tr< th=""><th>D (local ed escensor)</th><th>DOD</th><th>4.4</th></tr<>	D (local ed escensor)	DOD	4.4
Pula         BWP         72           Rublo bielorruso         BYN         933           Dólar beliceño         BZD         84           Dólar canadiense         CAD         124           Franco congoleño         CDF         976           Euro WIR         CHE         947           Franco suizo         CHF         756           Franco WIR         CHW         948           Unidad de fomento         CLF         990           Peso chileno         CLP         152           Yuan chino         CNY         156           Peso colombiano         COP         170           Unidad de valor real         COU         970           Esco colombiano         CUP         192           Escuda charicare         CRC <td>Dólar bahameño</td> <td>BSD</td> <td>44</td>	Dólar bahameño	BSD	44
Rublo bielorruso         BYN         933           Dólar beliceño         BZD         84           Dólar canadiense         CAD         124           Franco congoleño         CDF         976           Euro WIR         CHE         947           Franco Suizo         CHF         756           Franco WIR         CHW         948           Unidad de fomento         CLF         990           Peso chilleno         CLP         152           Yuan chino         CNY         156           Peso colombiano         COP         170           Unidad de valor real         COU         970           Colón costarricense         CRC         188           Peso cubano         CUP         192           Escudo caboverdiano         CVE         132           Corona checa         CZK         203           Franco yibutiano         DJF         262           Corona danesa         DKK         208           Peso dominicano         DOP         214           Dinar argelino         DZD         12           Libra egipcia         EGP         818           Nakfa         ERN         232			
Dólar beliceño         BZD         84           Dólar canadiense         CAD         124           Franco congoleño         CDF         976           Euro WIR         CHE         947           Franco Suizo         CHF         756           Franco WIR         CHW         948           Unidad de fomento         CLF         990           Peso chileno         CLP         152           Yuan chino         CNY         156           Peso colombiano         COP         170           Unidad de valor real         COU         970           Colón costarricense         CRC         188           Peso cubano         CUP         192           Escudo caboverdiano         CVE         132           Corona checa         CZK         203           Franco yibutiano         DJF         262           Corona danesa         DKK         208           Peso dominicano         DOP         214           Dinar argelino         DZD         12           Libra egipcia         EGP         818           Nakfa         ERN         232           Birr etíope         ETB         230			
Doilar canadiense         CAD         124           Franco congoleño         CDF         976           Euro WIR         CHE         947           Franco suizo         CHF         756           Franco WIR         CHW         948           Unidad de fomento         CLF         990           Peso chileno         CLP         152           Yuan chino         CNY         156           Peso colombiano         COP         170           Unidad de valor real         COU         970           Colón costarricense         CRC         188           Peso cubano         CUP         192           Escudo caboverdiano         CVE         132           Corona checa         CZK         203           Franco yibutiano         DJF         262           Corona danesa         DKK         208           Peso dominicano         DOP         214           Dinar argelino         DZD         12           Libra egipcia         EGP         818           Nakfa         ERN         232           Birr etíope         ETB         230           Euro         EUR         978           <			
Franco congoleño         CDF         976           Euro WIR         CHE         947           Franco suizo         CHF         756           Franco WIR         CHW         948           Unidad de fomento         CLF         990           Peso chileno         CLP         152           Yuan chino         CNY         156           Peso colombiano         COP         170           Unidad de valor real         COU         970           Colón costarricense         CRC         188           Peso cubano         CUP         192           Escudo caboverdiano         CVE         132           Corona checa         CZK         203           Franco yibutiano         DJF         262           Corona danesa         DKK         208           Peso dominicano         DOP         214           Dinar argelino         DZD         12           Libra egipcia         EGP         818           Nakfa         ERN         232           Birr etiope         ETB         230           Euro         EUR         978           Dólar fiyiano         FJD         242           L			
Euro WIR         CHE         947           Franco suizo         CHF         756           Franco WIR         CHW         948           Unidad de fomento         CLF         990           Peso chileno         CLP         152           Yuan chino         CNY         156           Peso colombiano         COP         170           Unidad de valor real         COU         970           Colón costarricense         CRC         188           Peso cubano         CUP         192           Escudo caboverdiano         CVE         132           Corona checa         CZK         203           Franco yibutiano         DJF         262           Corona danesa         DKK         208           Peso dominicano         DOP         214           Dinar argelino         DZD         12           Libra egipcia         EGP         818           Nakfa         ERN         232           Birr etiope         ETB         230           Euro         EUR         978           Dólar fiyiano         FJD         242           Libra asterlina         GBP         826           La			
Franco Suizo         CHF         756           Franco WIR         CHW         948           Unidad de fomento         CLF         990           Peso chileno         CLP         152           Yuan chino         CNY         156           Peso colombiano         COP         170           Unidad de valor real         COU         970           Colón costarricense         CRC         188           Peso cubano         CUP         192           Escudo caboverdiano         CVE         132           Corona checa         CZK         203           Franco yibutiano         DJF         262           Corona danesa         DKK         208           Peso dominicano         DOP         214           Dinar argelino         DZD         12           Libra egipcia         EGP         818           Nakfa         ERN         232           Birr etfope         ETB         230           Euro         EUR         978           Dólar fiyiano         FJD         242           Libra asterlina         GBP         826           Lari         GEL         981           Cedi g			
Franco WIR         CHW         948           Unidad de fomento         CLF         990           Peso chileno         CLP         152           Yuan chino         CNY         156           Peso colombiano         COP         170           Unidad de valor real         COU         970           Colón costarricense         CRC         188           Peso cubano         CUP         192           Escudo caboverdiano         CVE         132           Corona checa         CZK         203           Franco yibutiano         DJF         262           Corona danesa         DKK         208           Peso dominicano         DOP         214           Dinar argelino         DZD         12           Libra egipcia         EGP         818           Nakfa         ERN         232           Birr etiope         ETB         230           Euro         EUR         978           Dólar fiyiano         FJD         242           Libra malvinense         FKP         238           Libra esterlina         GBP         826           Lari         GEL         981           Ce			
Unidad de fomento         CLF         990           Peso chileno         CLP         152           Yuan chino         CNY         156           Peso colombiano         COP         170           Unidad de valor real         COU         970           Colón costarricense         CRC         188           Peso cubano         CUP         192           Escudo caboverdiano         CVE         132           Corona checa         CZK         203           Franco yibutiano         DJF         262           Corona danesa         DKK         208           Peso dominicano         DOP         214           Dinar argelino         DZD         12           Libra egipcia         EGP         818           Nakfa         ERN         232           Birr etfope         ETB         230           Euro         EUR         978           Dólar fiyiano         FJD         242           Libra asterlina         GBP         826           Lari         GEL         981           Cedi ghanés         GHS         936           Libra de Gibraltar         GIP         292 <td< td=""><td></td><td></td><td></td></td<>			
Peso chileno         CLP         152           Yuan chino         CNY         156           Peso colombiano         COP         170           Unidad de valor real         COU         970           Colón costarricense         CRC         188           Peso cubano         CUP         192           Escudo caboverdiano         CVE         132           Corona checa         CZK         203           Franco yibutiano         DJF         262           Corona danesa         DKK         208           Peso dominicano         DOP         214           Dinar argelino         DZD         12           Libra egipcia         EGP         818           Nakfa         ERN         232           Birr etíope         ETB         230           Euro         EUR         978           Dólar fiyiano         FJD         242           Libra malvinense         FKP         238           Libra desterlina         GBP         826           Lari         GEL         981           Cedi ghanés         GHS         936           Libra de Gibraltar         GIP         292 <td< td=""><td></td><td></td><td></td></td<>			
Yuan chino         CNY         156           Peso colombiano         COP         170           Unidad de valor real         COU         970           Colón costarricense         CRC         188           Peso cubano         CUP         192           Escudo caboverdiano         CVE         132           Corona checa         CZK         203           Franco yibutiano         DJF         262           Corona danesa         DKK         208           Peso dominicano         DOP         214           Dinar argelino         DZD         12           Libra egipcia         EGP         818           Nakfa         ERN         232           Birr etfope         ETB         230           Euro         EUR         978           Dólar fiyiano         FJD         242           Libra malvinense         FKP         238           Libra malvinense         FKP         238           Libra de Gibraltar         GBP         826           Lari         GEL         981           Cedi ghanés         GHS         936           Libra de Gibraltar         GIP         292			
Peso colombiano         COP         170           Unidad de valor real         COU         970           Colón costarricense         CRC         188           Peso cubano         CUP         192           Escudo caboverdiano         CVE         132           Corona checa         CZK         203           Franco yibutiano         DJF         262           Corona danesa         DKK         208           Peso dominicano         DOP         214           Dinar argelino         DZD         12           Libra egipcia         EGP         818           Nakfa         ERN         232           Birr etíope         ETB         230           Euro         EUR         978           Dólar fiyiano         FJD         242           Libra malvinense         FKP         238           Libra malvinense         FKP         238           Libra de Gibraltar         GBP         826           Lari         GEL         981           Cedi ghanés         GHS         936           Libra de Gibraltar         GIP         292           Dalasi         GMD         270           <			
Unidad de valor real         COU         970           Colón costarricense         CRC         188           Peso cubano         CUP         192           Escudo caboverdiano         CVE         132           Corona checa         CZK         203           Franco yibutiano         DJF         262           Corona danesa         DKK         208           Peso dominicano         DOP         214           Dinar argelino         DZD         12           Libra egipcia         EGP         818           Nakfa         ERN         232           Birr etíope         ETB         230           Euro         EUR         978           Dólar fíyiano         FJD         242           Libra malvinense         FKP         238           Libra esterlina         GBP         826           Lari         GEL         981           Cedi ghanés         GHS         936           Libra de Gibraltar         GIP         292           Dalasi         GMD         270           Franco guineano         GNF         324           Quetzal         GTQ         328           Dólar guy			
Colón costarricense         CRC         188           Peso cubano         CUP         192           Escudo caboverdiano         CVE         132           Corona checa         CZK         203           Franco yibutiano         DJF         262           Corona danesa         DKK         208           Peso dominicano         DOP         214           Dinar argelino         DZD         12           Libra egipcia         EGP         818           Nakfa         ERN         232           Birr etíope         ETB         230           Euro         EUR         978           Dólar fiyiano         FJD         242           Libra malvinense         FKP         238           Libra malvinense         FKP         238           Libra esterlina         GBP         826           Lari         GEL         981           Cedi ghanés         GHS         936           Libra de Gibraltar         GIP         292           Dalasi         GMD         270           Franco guineano         GNF         324           Quetzal         GTQ         328           Dólar guyanés			
Peso cubano         CUP         192           Escudo caboverdiano         CVE         132           Corona checa         CZK         203           Franco yibutiano         DJF         262           Corona danesa         DKK         208           Peso dominicano         DOP         214           Dinar argelino         DZD         12           Libra egipcia         EGP         818           Nakfa         ERN         232           Birr etíope         ETB         230           Euro         EUR         978           Dólar fiyiano         FJD         242           Libra malvinense         FKP         238           Libra malvinense         FKP         238           Libra esterlina         GBP         826           Lari         GEL         981           Cedi ghanés         GHS         936           Libra de Gibraltar         GIP         292           Dalasi         GMD         270           Franco guineano         GNF         324           Quetzal         GTQ         328           Dólar guyanés         GYD         328           Dólar de Hong Kong<			
Escudo caboverdiano         CVE         132           Corona checa         CZK         203           Franco yibutiano         DJF         262           Corona danesa         DKK         208           Peso dominicano         DOP         214           Dinar argelino         DZD         12           Libra egipcia         EGP         818           Nakfa         ERN         232           Birr etíope         ETB         230           Euro         EUR         978           Dólar fíyiano         FJD         242           Libra malvinense         FKP         238           Libra esterlina         GBP         826           Lari         GEL         981           Cedi ghanés         GHS         936           Libra de Gibraltar         GIP         292           Dalasi         GMD         270           Franco guineano         GNF         324           Quetzal         GTQ         320           Dólar guyanés         GYD         328           Dólar de Hong Kong         HKD         344           Lempira         HNL         340           Rupia indonesia			
Corona checa         CZK         203           Franco yibutiano         DJF         262           Corona danesa         DKK         208           Peso dominicano         DOP         214           Dinar argelino         DZD         12           Libra egipcia         EGP         818           Nakfa         ERN         232           Birr etíope         ETB         230           Euro         EUR         978           Dólar fíyiano         FJD         242           Libra malvinense         FKP         238           Libra esterlina         GBP         826           Lari         GEL         981           Cedi ghanés         GHS         936           Libra de Gibraltar         GIP         292           Dalasi         GMD         270           Franco guineano         GNF         324           Quetzal         GTQ         320           Dólar guyanés         GYD         328           Dólar de Hong Kong         HKD         344           Lempira         HNL         340           Rupia indonesia         IDR         360           Nuevo séquel israelí			
Franco yibutiano         DJF         262           Corona danesa         DKK         208           Peso dominicano         DOP         214           Dinar argelino         DZD         12           Libra egipcia         EGP         818           Nakfa         ERN         232           Birr etíope         ETB         230           Euro         EUR         978           Dólar fiyiano         FJD         242           Libra malvinense         FKP         238           Libra esterlina         GBP         826           Lari         GEL         981           Cedi ghanés         GHS         936           Libra de Gibraltar         GIP         292           Dalasi         GMD         270           Franco guineano         GNF         324           Quetzal         GTQ         320           Dólar guyanés         GYD         328           Dólar de Hong Kong         HKD         344           Lempira         HNL         340           Gourde         HTG         332           Forinto         HUF         348           Rupia india         INR			
Corona danesa         DKK         208           Peso dominicano         DOP         214           Dinar argelino         DZD         12           Libra egipcia         EGP         818           Nakfa         ERN         232           Birr etíope         ETB         230           Euro         EUR         978           Dólar fiyiano         FJD         242           Libra malvinense         FKP         238           Libra esterlina         GBP         826           Lari         GEL         981           Cedi ghanés         GHS         936           Libra de Gibraltar         GIP         292           Dalasi         GMD         270           Franco guineano         GNF         324           Quetzal         GTQ         320           Dólar guyanés         GYD         328           Dólar de Hong Kong         HKD         344           Lempira         HNL         340           Gourde         HTG         332           Forinto         HUF         348           Rupia indonesia         IDR         360           Nuevo séquel israelí         IL			
Peso dominicano         DOP         214           Dinar argelino         DZD         12           Libra egipcia         EGP         818           Nakfa         ERN         232           Birr etíope         ETB         230           Euro         EUR         978           Dólar fiyiano         FJD         242           Libra malvinense         FKP         238           Libra esterlina         GBP         826           Lari         GEL         981           Cedi ghanés         GHS         936           Libra de Gibraltar         GIP         292           Dalasi         GMD         270           Franco guineano         GNF         324           Quetzal         GTQ         320           Dólar guyanés         GYD         328           Dólar de Hong Kong         HKD         344           Lempira         HNL         340           Gourde         HTG         332           Forinto         HUF         348           Rupia indonesia         IDR         360           Nuevo séquel israelí         ILS         376           Rupia india         INR<	-		
Dinar argelino         DZD         12           Libra egipcia         EGP         818           Nakfa         ERN         232           Birr etíope         ETB         230           Euro         EUR         978           Dólar fiyiano         FJD         242           Libra malvinense         FKP         238           Libra esterlina         GBP         826           Lari         GEL         981           Cedi ghanés         GHS         936           Libra de Gibraltar         GIP         292           Dalasi         GMD         270           Franco guineano         GNF         324           Quetzal         GTQ         320           Dólar guyanés         GYD         328           Dólar de Hong Kong         HKD         344           Lempira         HNL         340           Gourde         HTG         332           Forinto         HUF         348           Rupia indonesia         IDR         360           Nuevo séquel israelí         ILS         376           Rupia india         INR         356           Dinar iraquí         IQD <td></td> <td></td> <td></td>			
Libra egipcia         EGP         818           Nakfa         ERN         232           Birr etíope         ETB         230           Euro         EUR         978           Dólar fiyiano         FJD         242           Libra malvinense         FKP         238           Libra esterlina         GBP         826           Lari         GEL         981           Cedi ghanés         GHS         936           Libra de Gibraltar         GIP         292           Dalasi         GMD         270           Franco guineano         GNF         324           Quetzal         GTQ         320           Dólar guyanés         GYD         328           Dólar de Hong Kong         HKD         344           Lempira         HNL         340           Gourde         HTG         332           Forinto         HUF         348           Rupia indonesia         IDR         360           Nuevo séquel israelí         ILS         376           Rupia india         INR         356           Dinar iraquí         IQD         368           Rial iraní         IRR			214
Nakfa         ERN         232           Birr etíope         ETB         230           Euro         EUR         978           Dólar fiyiano         FJD         242           Libra malvinense         FKP         238           Libra esterlina         GBP         826           Lari         GEL         981           Cedi ghanés         GHS         936           Libra de Gibraltar         GIP         292           Dalasi         GMD         270           Franco guineano         GNF         324           Quetzal         GTQ         320           Dólar guyanés         GYD         328           Dólar de Hong Kong         HKD         344           Lempira         HNL         340           Gourde         HTG         332           Forinto         HUF         348           Rupia indonesia         IDR         360           Nuevo séquel israelí         ILS         376           Rupia india         INR         356           Dinar iraquí         IQD         368           Rial iraní         IRR         364           Corona islandesa         ISK <td>Dinar argelino</td> <td>DZD</td> <td>12</td>	Dinar argelino	DZD	12
Birr etíope         ETB         230           Euro         EUR         978           Dólar fiyiano         FJD         242           Libra malvinense         FKP         238           Libra esterlina         GBP         826           Lari         GEL         981           Cedi ghanés         GHS         936           Libra de Gibraltar         GIP         292           Dalasi         GMD         270           Franco guineano         GNF         324           Quetzal         GTQ         320           Dólar guyanés         GYD         328           Dólar de Hong Kong         HKD         344           Lempira         HNL         340           Gourde         HTG         332           Forinto         HUF         348           Rupia indonesia         IDR         360           Nuevo séquel israelí         ILS         376           Rupia india         INR         356           Dinar iraquí         IQD         368           Rial iraní         IRR         364           Corona islandesa         ISK         352	Libra egipcia	EGP	818
Euro         EUR         978           Dólar fiyiano         FJD         242           Libra malvinense         FKP         238           Libra esterlina         GBP         826           Lari         GEL         981           Cedi ghanés         GHS         936           Libra de Gibraltar         GIP         292           Dalasi         GMD         270           Franco guineano         GNF         324           Quetzal         GTQ         320           Dólar guyanés         GYD         328           Dólar de Hong Kong         HKD         344           Lempira         HNL         340           Gourde         HTG         332           Forinto         HUF         348           Rupia indonesia         IDR         360           Nuevo séquel israelí         ILS         376           Rupia india         INR         356           Dinar iraquí         IQD         368           Rial iraní         IRR         364           Corona islandesa         ISK         352	Nakfa	ERN	232
Dólar fiyiano         FJD         242           Libra malvinense         FKP         238           Libra esterlina         GBP         826           Lari         GEL         981           Cedi ghanés         GHS         936           Libra de Gibraltar         GIP         292           Dalasi         GMD         270           Franco guineano         GNF         324           Quetzal         GTQ         320           Dólar guyanés         GYD         328           Dólar de Hong Kong         HKD         344           Lempira         HNL         340           Gourde         HTG         332           Forinto         HUF         348           Rupia indonesia         IDR         360           Nuevo séquel israelí         ILS         376           Rupia india         INR         356           Dinar iraquí         IQD         368           Rial iraní         IRR         364           Corona islandesa         ISK         352	Birr etíope	ETB	230
Libra malvinense         FKP         238           Libra esterlina         GBP         826           Lari         GEL         981           Cedi ghanés         GHS         936           Libra de Gibraltar         GIP         292           Dalasi         GMD         270           Franco guineano         GNF         324           Quetzal         GTQ         320           Dólar guyanés         GYD         328           Dólar de Hong Kong         HKD         344           Lempira         HNL         340           Gourde         HTG         332           Forinto         HUF         348           Rupia indonesia         IDR         360           Nuevo séquel israelí         ILS         376           Rupia india         INR         356           Dinar iraquí         IQD         368           Rial iraní         IRR         364           Corona islandesa         ISK         352	Euro	EUR	978
Libra esterlina         GBP         826           Lari         GEL         981           Cedi ghanés         GHS         936           Libra de Gibraltar         GIP         292           Dalasi         GMD         270           Franco guineano         GNF         324           Quetzal         GTQ         320           Dólar guyanés         GYD         328           Dólar de Hong Kong         HKD         344           Lempira         HNL         340           Gourde         HTG         332           Forinto         HUF         348           Rupia indonesia         IDR         360           Nuevo séquel israelí         ILS         376           Rupia india         INR         356           Dinar iraquí         IQD         368           Rial iraní         IRR         364           Corona islandesa         ISK         352	Dólar fiyiano	FJD	242
Lari         GEL         981           Cedi ghanés         GHS         936           Libra de Gibraltar         GIP         292           Dalasi         GMD         270           Franco guineano         GNF         324           Quetzal         GTQ         320           Dólar guyanés         GYD         328           Dólar de Hong Kong         HKD         344           Lempira         HNL         340           Gourde         HTG         332           Forinto         HUF         348           Rupia indonesia         IDR         360           Nuevo séquel israelí         ILS         376           Rupia india         INR         356           Dinar iraquí         IQD         368           Rial iraní         IRR         364           Corona islandesa         ISK         352	Libra malvinense	FKP	238
Cedi ghanés         GHS         936           Libra de Gibraltar         GIP         292           Dalasi         GMD         270           Franco guineano         GNF         324           Quetzal         GTQ         320           Dólar guyanés         GYD         328           Dólar de Hong Kong         HKD         344           Lempira         HNL         340           Gourde         HTG         332           Forinto         HUF         348           Rupia indonesia         IDR         360           Nuevo séquel israelí         ILS         376           Rupia india         INR         356           Dinar iraquí         IQD         368           Rial iraní         IRR         364           Corona islandesa         ISK         352	Libra esterlina	GBP	826
Libra de Gibraltar         GIP         292           Dalasi         GMD         270           Franco guineano         GNF         324           Quetzal         GTQ         320           Dólar guyanés         GYD         328           Dólar de Hong Kong         HKD         344           Lempira         HNL         340           Gourde         HTG         332           Forinto         HUF         348           Rupia indonesia         IDR         360           Nuevo séquel israelí         ILS         376           Rupia india         INR         356           Dinar iraquí         IQD         368           Rial iraní         IRR         364           Corona islandesa         ISK         352	Lari	GEL	981
Dalasi         GMD         270           Franco guineano         GNF         324           Quetzal         GTQ         320           Dólar guyanés         GYD         328           Dólar de Hong Kong         HKD         344           Lempira         HNL         340           Gourde         HTG         332           Forinto         HUF         348           Rupia indonesia         IDR         360           Nuevo séquel israelí         ILS         376           Rupia india         INR         356           Dinar iraquí         IQD         368           Rial iraní         IRR         364           Corona islandesa         ISK         352	Cedi ghanés	GHS	936
Franco guineano         GNF         324           Quetzal         GTQ         320           Dólar guyanés         GYD         328           Dólar de Hong Kong         HKD         344           Lempira         HNL         340           Gourde         HTG         332           Forinto         HUF         348           Rupia indonesia         IDR         360           Nuevo séquel israelí         ILS         376           Rupia india         INR         356           Dinar iraquí         IQD         368           Rial iraní         IRR         364           Corona islandesa         ISK         352	Libra de Gibraltar	GIP	292
Quetzal         GTQ         320           Dólar guyanés         GYD         328           Dólar de Hong Kong         HKD         344           Lempira         HNL         340           Gourde         HTG         332           Forinto         HUF         348           Rupia indonesia         IDR         360           Nuevo séquel israelí         ILS         376           Rupia india         INR         356           Dinar iraquí         IQD         368           Rial iraní         IRR         364           Corona islandesa         ISK         352	Dalasi	GMD	270
Dólar guyanés         GYD         328           Dólar de Hong Kong         HKD         344           Lempira         HNL         340           Gourde         HTG         332           Forinto         HUF         348           Rupia indonesia         IDR         360           Nuevo séquel israelí         ILS         376           Rupia india         INR         356           Dinar iraquí         IQD         368           Rial iraní         IRR         364           Corona islandesa         ISK         352	Franco guineano	GNF	324
Dólar de Hong Kong         HKD         344           Lempira         HNL         340           Gourde         HTG         332           Forinto         HUF         348           Rupia indonesia         IDR         360           Nuevo séquel israelí         ILS         376           Rupia india         INR         356           Dinar iraquí         IQD         368           Rial iraní         IRR         364           Corona islandesa         ISK         352	Quetzal	GTQ	320
Lempira         HNL         340           Gourde         HTG         332           Forinto         HUF         348           Rupia indonesia         IDR         360           Nuevo séquel israelí         ILS         376           Rupia india         INR         356           Dinar iraquí         IQD         368           Rial iraní         IRR         364           Corona islandesa         ISK         352	Dólar guyanés	GYD	328
Gourde         HTG         332           Forinto         HUF         348           Rupia indonesia         IDR         360           Nuevo séquel israelí         ILS         376           Rupia india         INR         356           Dinar iraquí         IQD         368           Rial iraní         IRR         364           Corona islandesa         ISK         352	Dólar de Hong Kong	HKD	344
Forinto         HUF         348           Rupia indonesia         IDR         360           Nuevo séquel israelí         ILS         376           Rupia india         INR         356           Dinar iraquí         IQD         368           Rial iraní         IRR         364           Corona islandesa         ISK         352	Lempira	HNL	340
Rupia indonesia         IDR         360           Nuevo séquel israelí         ILS         376           Rupia india         INR         356           Dinar iraquí         IQD         368           Rial iraní         IRR         364           Corona islandesa         ISK         352	Gourde	HTG	332
Nuevo séquel israelí         ILS         376           Rupia india         INR         356           Dinar iraquí         IQD         368           Rial iraní         IRR         364           Corona islandesa         ISK         352	Forinto	HUF	348
Rupia india         INR         356           Dinar iraquí         IQD         368           Rial iraní         IRR         364           Corona islandesa         ISK         352	Rupia indonesia	IDR	360
Dinar iraquíIQD368Rial iraníIRR364Corona islandesaISK352	Nuevo séquel israelí	ILS	376
Rial iraní IRR 364 Corona islandesa ISK 352	Rupia india	INR	356
Rial iraní IRR 364 Corona islandesa ISK 352	Dinar iraquí	IQD	368
Corona islandesa ISK 352		IRR	364
	Corona islandesa	ISK	



Yen         JPY         392           Chelín keniano         KES         404           Som         KGS         417           Riel         KHR         116           Franco comorense         KMF         174           Won norcoreano         KPW         408           Won         KRW         410           Dinar kuwaití         KWD         414           Dólar de las Islas Caimán         KYD         136           Tenge         KZT         398           Kip         LAK         418           Libra libanesa         LBP         422           Rupia de Sri Lanka         LKR         144           Dólar libio         LYD         434           Loti         LSL         426           Dinar libio         LYD         434           Leu moldavo         MDL         438           Ariary malgache         MGA         969           Denar         MKD         807           Kyat         MMK         104           Tugrik         MMK         104           Pataca         MCP         446           Uguiya         MRU         929	Dinar jordano	JOD	400
Som         KGS         417           Riel         KHR         116           Franco comorense         KMF         174           Won norcoreano         KPW         408           Won         KRW         410           Dinar kuwaití         KWD         414           Dólar de las Islas Caimán         KYD         136           Tenge         KZT         398           Kip         LAK         418           Libra libanesa         LBP         422           Rupia de Sri Lanka         LKR         144           Dólar liberiano         LRD         430           Loti         LSL         426           Dinar libio         LYD         434           Dírham marroquí         MAD         504           Leu moldavo         MDL         498           Ariary malgache         MGA         969           Denar         MKD         807           Kyat         MMK         104           Tugrik         MMK         104           Pataca         MOP         446           Uguiya         MRU         929           Rupia de Mauricio         MUR         480	Yen	JPY	392
Riel         KHR         116           Franco comorense         KMF         174           Won norcoreano         KPW         408           Won         KRW         410           Dinar kuwaití         KWD         414           Dólar de las Islas Caimán         KYD         136           Tenge         KZT         398           Kip         LAK         418           Libra libanesa         LBP         422           Rupia de Sri Lanka         LKR         144           Dólar liberiano         LRD         430           Loti         LSL         426           Dinar libio         LYD         434           Dírham marroquí         MAD         504           Leu moldavo         MDL         438           Ariary malgache         MGA         969           Denar         MKD         807           Kyat         MMK         104           Tugrik         MNT         496           Pataca         MOP         446           Uguiya         MRU         929           Rupia de Mauricio         MUR         480           Kwacha         MWR         462	Chelín keniano	KES	404
Franco comorense         KMF         174           Won norcoreano         KPW         408           Won         KRW         410           Dinar kuwaiti         KWD         414           Dólar de las Islas Caimán         KYD         136           Tenge         KZT         398           Kip         LAK         418           Libra libanesa         LBP         4222           Rupia de Sri Lanka         LKR         144           Dólar liberiano         LRD         430           Loti         LSL         426           Dinar libio         LYD         434           Délrham marroquí         MAD         504           Leu moldavo         MDL         498           Ariary malgache         MGA         969           Denar         MKD         807           Kyat         MMK         104           Tugrik         MNT         496           Pataca         MOP         446           Uguiya         MRU         929           Rupia de Mauricio         MUR         480           Rufiyaa         MVR         462           Kwacha         MWK         454 </td <td>Som</td> <td>KGS</td> <td>417</td>	Som	KGS	417
Won norcoreano         KPW         408           Won         KRW         410           Dinar kuwaití         KWD         414           Dólar de las Islas Caimán         KYD         136           Tenge         KZT         398           Kip         LAK         418           Libra libanesa         LBP         422           Rupia de Sri Lanka         LKR         144           Dólar liberiano         LRD         430           Loti         LSL         426           Dinar libio         LYD         434           Dírham marroquí         MAD         504           Leu moldavo         MDL         498           Ariary malgache         MGA         969           Denar         MKD         807           Kyat         MMK         104           Tugrik         MNT         496           Pataca         MOP         446           Uguiya         MRU         929           Rupia de Mauricio         MUR         480           Rufiyaa         MVR         462           Kwacha         MVR         462           Kwacha         MWK         454 <td>Riel</td> <td>KHR</td> <td>116</td>	Riel	KHR	116
Won         KRW         410           Dinar kuwaití         KWD         414           Dólar de las Islas Caimán         KYD         136           Tenge         KZT         398           Kip         LAK         418           Libra libanesa         LBP         422           Rupia de Sri Lanka         LKR         144           Dólar liberiano         LRD         430           Loti         LSL         426           Dinar libio         LYD         434           Diriham marroquí         MAD         504           Leu moldavo         MDL         498           Ariary malgache         MGA         969           Denar         MKD         807           Kyat         MMK         104           Tugrik         MNT         496           Pataca         MOP         446           Uguiya         MRU         929           Rupia de Mauricio         MUR         480           Rufiyaa         MVR         462           Kwacha         MVR         462           Kwacha         MWK         454           Peso mexicano         MXN         484 <td>Franco comorense</td> <td>KMF</td> <td>174</td>	Franco comorense	KMF	174
Dinar kuwaití         KWD         414           Dólar de las Islas Caimán         KYD         136           Tenge         KZT         398           Kip         LAK         418           Libra libanesa         LBP         422           Rupia de Sri Lanka         LKR         144           Dólar liberiano         LRD         430           Loti         LSL         426           Dinar libio         LYD         434           Dírham marroquí         MAD         504           Leu moldavo         MDL         498           Ariary malgache         MGA         969           Denar         MKD         807           Kyat         MMK         104           Tugrik         MNT         496           Pataca         MOP         446           Uguiya         MRU         929           Rupia de Mauricio         MUR         480           Rufiyaa         MVR         462           Kwacha         MVR         462           Kwacha         MWK         454           Peso mexicano         MXN         484           Unidad de Inversión (UDI) mexicana         MXV	Won norcoreano	KPW	408
Dólar de las Islas Caimán         KYD         136           Tenge         KZT         398           Kip         LAK         418           Libra Iibanesa         LBP         422           Rupia de Sri Lanka         LKR         144           Dólar Iiberiano         LRD         430           Loti         LSL         426           Dinar Iibio         LYD         434           Dírham marroquí         MAD         504           Leu moldavo         MDL         498           Ariary malgache         MGA         969           Denar         MKD         807           Kyat         MMK         104           Tugrik         MNT         496           Pataca         MOP         446           Uguiya         MRU         929           Rupia de Mauricio         MUR         480           Rufiyaa         MVR         462           Kwacha         MWR         454           Peso mexicano         MXN         484           Unidad de Inversión (UDI) mexicana         MXV         979           Ringgit malayo         MYR         458           Metical mozambiqueño	Won	KRW	410
Tenge         KZT         398           Kip         LAK         418           Libra libanesa         LBP         422           Rupia de Sri Lanka         LKR         144           Dólar liberiano         LRD         430           Loti         LSL         426           Dinar libio         LYD         434           Dirham marroquí         MAD         504           Leu moldavo         MDL         498           Ariary malgache         MGA         969           Denar         MKD         807           Kyat         MMK         104           Tugrik         MNT         496           Pataca         MOP         446           Uguiya         MRU         929           Rupia de Mauricio         MUR         480           Rufiyaa         MVR         462           Kwacha         MVR         462           Kwacha         MWK         454           Peso mexicano         MXN         484           Unidad de Inversión (UDI) mexicana         MXV         979           Ringgit malayo         MYR         458           Metical mozambiqueño         NAD	Dinar kuwaití	KWD	414
Kip         LAK         418           Libra libanesa         LBP         422           Rupia de Sri Lanka         LKR         144           Dólar liberiano         LRD         430           Loti         LSL         426           Dinar libio         LYD         434           Dírham marroquí         MAD         504           Leu moldavo         MDL         498           Ariary malgache         MGA         969           Denar         MKD         807           Kyat         MMK         104           Tugrik         MMK         104           Tugrik         MNT         496           Pataca         MOP         446           Uguiya         MRU         929           Rupia de Mauricio         MUR         480           Rufiyaa         MVR         462           Kwacha         MVR         462           Kwacha         MWK         454           Peso mexicano         MXN         484           Unidad de Inversión (UDI) mexicana         MXV         979           Ringgit malayo         MYR         458           Metical mozambiqueño         MZN	Dólar de las Islas Caimán	KYD	136
Kip         LAK         418           Libra libanesa         LBP         422           Rupia de Sri Lanka         LKR         144           Dólar liberiano         LRD         430           Loti         LSL         426           Dinar libio         LYD         434           Dírham marroquí         MAD         504           Leu moldavo         MDL         498           Ariary malgache         MGA         969           Denar         MKD         807           Kyat         MMK         104           Tugrik         MNT         496           Pataca         MOP         446           Uguiya         MRU         929           Rupia de Mauricio         MUR         480           Rufiyaa         MVR         462           Kwacha         MVR         462           Kwacha         MWK         454           Peso mexicano         MXN         484           Unidad de Inversión (UDI) mexicana         MXV         979           Ringgit malayo         MYR         458           Metical mozambiqueño         MZN         943           Dólar namibio         NAD<	Tenge	KZT	398
Libra libanesa         LBP         422           Rupia de Sri Lanka         LKR         144           Dólar liberiano         LRD         430           Loti         LSL         426           Dinar libio         LYD         434           Dirham marroquí         MAD         504           Leu moldavo         MDL         498           Ariary malgache         MGA         969           Denar         MKD         807           Kyat         MMK         104           Tugrik         MNT         496           Pataca         MOP         446           Uguiya         MRU         929           Rupia de Mauricio         MUR         480           Rupia de Mauricio         MUR         480           Rupia de Mauricio         MUR         480           Kwacha         MVR         462           Kwacha         MWK         454           Peso mexicano         MXN         484           Unidad de Inversión (UDI) mexicana         MXV         979           Ringgit malayo         MYR         458           Metical mozambiqueño         MZN         943           Dólar namib		LAK	418
Dólar liberiano         LRD         430           Loti         LSL         426           Dinar libio         LYD         434           Dírham marroquí         MAD         504           Leu moldavo         MDL         498           Ariary malgache         MGA         969           Denar         MKD         807           Kyat         MMK         104           Tugrik         MMK         104           Pataca         MOP         446           Uguiya         MRU         929           Rupia de Mauricio         MUR         480           Rufiyaa         MVR         462           Kwacha         MVR         462           Kwacha         MWK         454           Peso mexicano         MXN         484           Unidad de Inversión (UDI) mexicana         MXV         979           Ringgit malayo         MYR         458           Metical mozambiqueño         MZN         943           Dólar namibio         NAD         516           Naira         NGN         566           Córdoba         NIO         558           Corona noruega         NOK		LBP	422
Dólar liberiano         LRD         430           Loti         LSL         426           Dinar libio         LYD         434           Dírham marroquí         MAD         504           Leu moldavo         MDL         498           Ariary malgache         MGA         969           Denar         MKD         807           Kyat         MMK         104           Tugrik         MMK         104           Pataca         MOP         446           Uguiya         MRU         929           Rupia de Mauricio         MUR         480           Rufiyaa         MVR         462           Kwacha         MVR         462           Kwacha         MWK         454           Peso mexicano         MXN         484           Unidad de Inversión (UDI) mexicana         MXV         979           Ringgit malayo         MYR         458           Metical mozambiqueño         MZN         943           Dólar namibio         NAD         516           Naira         NGN         566           Córdoba         NIO         558           Corona noruega         NOK	Rupia de Sri Lanka	LKR	144
Loti         LSL         426           Dinar libio         LYD         434           Dírham marroquí         MAD         504           Leu moldavo         MDL         498           Ariary malgache         MGA         969           Denar         MKD         807           Kyat         MMK         104           Tugrik         MMK         104           Pataca         MOP         446           Uguiya         MRU         929           Rupia de Mauricio         MUR         480           Rufiyaa         MVR         462           Kwacha         MWK         454           Peso mexicano         MXN         484           Unidad de Inversión (UDI) mexicana         MXV         979           Ringgit malayo         MYR         458           Metical mozambiqueño         MZN         943           Dólar namibio         NAD         516           Naira         NGN         566           Córdoba         NIO         558           Corona noruega         NOK         578           Rupia nepalí         NPR         524           Dólar neozelandés         NZD </td <td></td> <td></td> <td>430</td>			430
Dírham marroquí         MAD         504           Leu moldavo         MDL         498           Ariary malgache         MGA         969           Denar         MKD         807           Kyat         MMK         104           Tugrik         MNT         496           Pataca         MOP         446           Uguiya         MRU         929           Rupia de Mauricio         MUR         480           Rufiyaa         MVR         462           Kwacha         MWK         454           Peso mexicano         MXN         484           Unidad de Inversión (UDI) mexicana         MXV         979           Ringgit malayo         MYR         458           Metical mozambiqueño         MZN         943           Dólar namibio         NAD         516           Naira         NGN         566           Córdoba         NIO         558           Corona noruega         NOK         578           Rupia nepalí         NPR         524           Dólar neozelandés         NZD         554           Rial omaní         OMR         512           Balboa         PAB<	Loti	LSL	426
Dírham marroquí         MAD         504           Leu moldavo         MDL         498           Ariary malgache         MGA         969           Denar         MKD         807           Kyat         MMK         104           Tugrik         MNT         496           Pataca         MOP         446           Uguiya         MRU         929           Rupia de Mauricio         MUR         480           Rufiyaa         MVR         462           Kwacha         MVR         454           Peso mexicano         MXN         484           Unidad de Inversión (UDI) mexicana         MXV         979           Ringgit malayo         MYR         458           Metical mozambiqueño         MZN         943           Dólar namibio         NAD         516           Naira         NGN         566           Córdoba         NIO         558           Corona noruega         NOK         578           Rupia nepalí         NPR         524           Dólar neozelandés         NZD         554           Rial omaní         OMR         512           Balboa         PAB<		LYD	
Leu moldavo         MDL         498           Ariary malgache         MGA         969           Denar         MKD         807           Kyat         MMK         104           Tugrik         MNT         496           Pataca         MOP         446           Uguiya         MRU         929           Rupia de Mauricio         MUR         480           Rufiyaa         MVR         462           Kwacha         MVK         454           Peso mexicano         MXN         484           Unidad de Inversión (UDI) mexicana         MXV         979           Ringgit malayo         MYR         458           Metical mozambiqueño         MZN         943           Dólar namibio         NAD         516           Naira         NGN         566           Córdoba         NIO         558           Corona noruega         NOK         578           Rupia nepalí         NPR         524           Dólar neozelandés         NZD         554           Rial omaní         OMR         512           Balboa         PAB         590           Sol         PEN	Dírham marroquí		
Ariary malgache         MGA         969           Denar         MKD         807           Kyat         MMK         104           Tugrik         MNT         496           Pataca         MOP         446           Uguiya         MRU         929           Rupia de Mauricio         MUR         480           Rufiyaa         MVR         462           Kwacha         MWK         454           Peso mexicano         MXN         484           Unidad de Inversión (UDI) mexicana         MXV         979           Ringgit malayo         MYR         458           Metical mozambiqueño         MZN         943           Dólar namibio         NAD         516           Naira         NGN         566           Córdoba         NIO         558           Corona noruega         NOK         578           Rupia nepalí         NPR         524           Dólar neozelandés         NZD         554           Rial omaní         OMR         512           Balboa         PAB         590           Sol         PEN         604           Kina         PGK         59			
Denar         MKD         807           Kyat         MMK         104           Tugrik         MNT         496           Pataca         MOP         446           Uguiya         MRU         929           Rupia de Mauricio         MUR         480           Rufiyaa         MVR         462           Kwacha         MWK         454           Peso mexicano         MXN         484           Unidad de Inversión (UDI) mexicana         MXV         979           Ringgit malayo         MYR         458           Metical mozambiqueño         MZN         943           Dólar namibio         NAD         516           Naira         NGN         566           Córdoba         NIO         558           Corona noruega         NOK         578           Rupia nepalí         NPR         524           Dólar neozelandés         NZD         554           Rial omaní         OMR         512           Balboa         PAB         590           Sol         PEN         604           Kina         PGK         598           Peso filipino         PHP         608<	Ariary malgache	MGA	
Kyat         MMK         104           Tugrik         MNT         496           Pataca         MOP         446           Uguiya         MRU         929           Rupia de Mauricio         MUR         480           Rufiyaa         MVR         462           Kwacha         MWK         454           Peso mexicano         MXN         484           Unidad de Inversión (UDI) mexicana         MXV         979           Ringgit malayo         MYR         458           Metical mozambiqueño         MZN         943           Dólar namibio         NAD         516           Naira         NGN         566           Córdoba         NIO         558           Corona noruega         NOK         578           Rupia nepalí         NPR         524           Dólar neozelandés         NZD         554           Rial omaní         OMR         512           Balboa         PAB         590           Sol         PEN         604           Kina         PGK         598           Peso filipino         PHP         608           Rupia pakistaní         PKR			
Tugrik         MNT         496           Pataca         MOP         446           Uguiya         MRU         929           Rupia de Mauricio         MUR         480           Rufiyaa         MVR         462           Kwacha         MWK         454           Peso mexicano         MXN         484           Unidad de Inversión (UDI) mexicana         MXV         979           Ringgit malayo         MYR         458           Metical mozambiqueño         MZN         943           Dólar namibio         NAD         516           Naira         NGN         566           Córdoba         NIO         558           Corona noruega         NOK         578           Rupia nepalí         NPR         524           Dólar neozelandés         NZD         554           Rial omaní         OMR         512           Balboa         PAB         590           Sol         PEN         604           Kina         PGK         598           Peso filipino         PHP         608           Rupia pakistaní         PKR         586           Złoty         PLN			
Pataca         MOP         446           Uguiya         MRU         929           Rupia de Mauricio         MUR         480           Rufiyaa         MVR         462           Kwacha         MWK         454           Peso mexicano         MXN         484           Unidad de Inversión (UDI) mexicana         MXV         979           Ringgit malayo         MYR         458           Metical mozambiqueño         MZN         943           Dólar namibio         NAD         516           Naira         NGN         566           Córdoba         NIO         558           Corona noruega         NOK         578           Rupia nepalí         NPR         524           Dólar neozelandés         NZD         554           Rial omaní         OMR         512           Balboa         PAB         590           Sol         PEN         604           Kina         PGK         598           Peso filipino         PHP         608           Rupia pakistaní         PKR         586           Zioty         PLN         985           Guaraní         PYG			
Rupia de Mauricio         MUR         480           Rufiyaa         MVR         462           Kwacha         MWK         454           Peso mexicano         MXN         484           Unidad de Inversión (UDI) mexicana         MXV         979           Ringgit malayo         MYR         458           Metical mozambiqueño         MZN         943           Dólar namibio         NAD         516           Naira         NGN         566           Córdoba         NIO         558           Corona noruega         NOK         578           Rupia nepalí         NPR         524           Dólar neozelandés         NZD         554           Rial omaní         OMR         512           Balboa         PAB         590           Sol         PEN         604           Kina         PGK         598           Peso filipino         PHP         608           Rupia pakistaní         PKR         586           Złoty         PLN         985           Guaraní         PYG         600           Rial catarí         QAR         634		MOP	446
Rupia de Mauricio         MUR         480           Rufiyaa         MVR         462           Kwacha         MWK         454           Peso mexicano         MXN         484           Unidad de Inversión (UDI) mexicana         MXV         979           Ringgit malayo         MYR         458           Metical mozambiqueño         MZN         943           Dólar namibio         NAD         516           Naira         NGN         566           Córdoba         NIO         558           Corona noruega         NOK         578           Rupia nepalí         NPR         524           Dólar neozelandés         NZD         554           Rial omaní         OMR         512           Balboa         PAB         590           Sol         PEN         604           Kina         PGK         598           Peso filipino         PHP         608           Rupia pakistaní         PKR         586           Złoty         PLN         985           Guaraní         PYG         600           Rial catarí         QAR         634	Uguiya	MRU	929
Rufiyaa         MVR         462           Kwacha         MWK         454           Peso mexicano         MXN         484           Unidad de Inversión (UDI) mexicana         MXV         979           Ringgit malayo         MYR         458           Metical mozambiqueño         MZN         943           Dólar namibio         NAD         516           Naira         NGN         566           Córdoba         NIO         558           Corona noruega         NOK         578           Rupia nepalí         NPR         524           Dólar neozelandés         NZD         554           Rial omaní         OMR         512           Balboa         PAB         590           Sol         PEN         604           Kina         PGK         598           Peso filipino         PHP         608           Rupia pakistaní         PKR         586           Złoty         PLN         985           Guaraní         PYG         600           Rial catarí         QAR         634	Rupia de Mauricio	MUR	480
Peso mexicano         MXN         484           Unidad de Inversión (UDI) mexicana         MXV         979           Ringgit malayo         MYR         458           Metical mozambiqueño         MZN         943           Dólar namibio         NAD         516           Naira         NGN         566           Córdoba         NIO         558           Corona noruega         NOK         578           Rupia nepalí         NPR         524           Dólar neozelandés         NZD         554           Rial omaní         OMR         512           Balboa         PAB         590           Sol         PEN         604           Kina         PGK         598           Peso filipino         PHP         608           Rupia pakistaní         PKR         586           Złoty         PLN         985           Guaraní         PYG         600           Rial catarí         QAR         634		MVR	462
Unidad de Inversión (UDI) mexicana         MXV         979           Ringgit malayo         MYR         458           Metical mozambiqueño         MZN         943           Dólar namibio         NAD         516           Naira         NGN         566           Córdoba         NIO         558           Corona noruega         NOK         578           Rupia nepalí         NPR         524           Dólar neozelandés         NZD         554           Rial omaní         OMR         512           Balboa         PAB         590           Sol         PEN         604           Kina         PGK         598           Peso filipino         PHP         608           Rupia pakistaní         PKR         586           Złoty         PLN         985           Guaraní         PYG         600           Rial catarí         QAR         634	Kwacha	MWK	454
Unidad de Inversión (UDI) mexicana         MXV         979           Ringgit malayo         MYR         458           Metical mozambiqueño         MZN         943           Dólar namibio         NAD         516           Naira         NGN         566           Córdoba         NIO         558           Corona noruega         NOK         578           Rupia nepalí         NPR         524           Dólar neozelandés         NZD         554           Rial omaní         OMR         512           Balboa         PAB         590           Sol         PEN         604           Kina         PGK         598           Peso filipino         PHP         608           Rupia pakistaní         PKR         586           Złoty         PLN         985           Guaraní         PYG         600           Rial catarí         QAR         634	Peso mexicano	MXN	484
Metical mozambiqueño         MZN         943           Dólar namibio         NAD         516           Naira         NGN         566           Córdoba         NIO         558           Corona noruega         NOK         578           Rupia nepalí         NPR         524           Dólar neozelandés         NZD         554           Rial omaní         OMR         512           Balboa         PAB         590           Sol         PEN         604           Kina         PGK         598           Peso filipino         PHP         608           Rupia pakistaní         PKR         586           Złoty         PLN         985           Guaraní         PYG         600           Rial catarí         QAR         634		MXV	979
Dólar namibio         NAD         516           Naira         NGN         566           Córdoba         NIO         558           Corona noruega         NOK         578           Rupia nepalí         NPR         524           Dólar neozelandés         NZD         554           Rial omaní         OMR         512           Balboa         PAB         590           Sol         PEN         604           Kina         PGK         598           Peso filipino         PHP         608           Rupia pakistaní         PKR         586           Złoty         PLN         985           Guaraní         PYG         600           Rial catarí         QAR         634	Ringgit malayo	MYR	458
Naira         NGN         566           Córdoba         NIO         558           Corona noruega         NOK         578           Rupia nepalí         NPR         524           Dólar neozelandés         NZD         554           Rial omaní         OMR         512           Balboa         PAB         590           Sol         PEN         604           Kina         PGK         598           Peso filipino         PHP         608           Rupia pakistaní         PKR         586           Złoty         PLN         985           Guaraní         PYG         600           Rial catarí         QAR         634	Metical mozambiqueño	MZN	943
Córdoba         NIO         558           Corona noruega         NOK         578           Rupia nepalí         NPR         524           Dólar neozelandés         NZD         554           Rial omaní         OMR         512           Balboa         PAB         590           Sol         PEN         604           Kina         PGK         598           Peso filipino         PHP         608           Rupia pakistaní         PKR         586           Złoty         PLN         985           Guaraní         PYG         600           Rial catarí         QAR         634	Dólar namibio	NAD	516
Corona noruega         NOK         578           Rupia nepalí         NPR         524           Dólar neozelandés         NZD         554           Rial omaní         OMR         512           Balboa         PAB         590           Sol         PEN         604           Kina         PGK         598           Peso filipino         PHP         608           Rupia pakistaní         PKR         586           Złoty         PLN         985           Guaraní         PYG         600           Rial catarí         QAR         634	Naira	NGN	566
Rupia nepalí         NPR         524           Dólar neozelandés         NZD         554           Rial omaní         OMR         512           Balboa         PAB         590           Sol         PEN         604           Kina         PGK         598           Peso filipino         PHP         608           Rupia pakistaní         PKR         586           Złoty         PLN         985           Guaraní         PYG         600           Rial catarí         QAR         634	Córdoba	NIO	558
Rupia nepalí         NPR         524           Dólar neozelandés         NZD         554           Rial omaní         OMR         512           Balboa         PAB         590           Sol         PEN         604           Kina         PGK         598           Peso filipino         PHP         608           Rupia pakistaní         PKR         586           Złoty         PLN         985           Guaraní         PYG         600           Rial catarí         QAR         634	Corona noruega	NOK	578
Rial omaní         OMR         512           Balboa         PAB         590           Sol         PEN         604           Kina         PGK         598           Peso filipino         PHP         608           Rupia pakistaní         PKR         586           Złoty         PLN         985           Guaraní         PYG         600           Rial catarí         QAR         634	Rupia nepalí		524
Balboa         PAB         590           Sol         PEN         604           Kina         PGK         598           Peso filipino         PHP         608           Rupia pakistaní         PKR         586           Złoty         PLN         985           Guaraní         PYG         600           Rial catarí         QAR         634	Dólar neozelandés	NZD	554
Sol         PEN         604           Kina         PGK         598           Peso filipino         PHP         608           Rupia pakistaní         PKR         586           Złoty         PLN         985           Guaraní         PYG         600           Rial catarí         QAR         634	Rial omaní	OMR	512
Kina         PGK         598           Peso filipino         PHP         608           Rupia pakistaní         PKR         586           Złoty         PLN         985           Guaraní         PYG         600           Rial catarí         QAR         634	Balboa	PAB	590
Peso filipino         PHP         608           Rupia pakistaní         PKR         586           Złoty         PLN         985           Guaraní         PYG         600           Rial catarí         QAR         634	Sol	PEN	604
Peso filipino         PHP         608           Rupia pakistaní         PKR         586           Złoty         PLN         985           Guaraní         PYG         600           Rial catarí         QAR         634	Kina	PGK	
Rupia pakistaní         PKR         586           Złoty         PLN         985           Guaraní         PYG         600           Rial catarí         QAR         634	Peso filipino		
Złoty         PLN         985           Guaraní         PYG         600           Rial catarí         QAR         634		PKR	
Guaraní PYG 600 Rial catarí QAR 634		PLN	
	•	PYG	600
	Rial catarí	QAR	634
	Leu rumano	RON	946



Dinar serbio	RSD	941
Rublo ruso	RUB	643
Franco ruandés	RWF	646
Rial saudí	SAR	682
Dólar de las Islas Salomón	SBD	90
Rupia seychelense	SCR	690
Libra sudanesa	SDG	938
Corona sueca	SEK	752
Dólar de Singapur	SGD	702
Libra de Santa Elena	SHP	654
Leone	SLE	925
Chelín somalí Dólar surinamés	SOS	706
	SRD	968
Libra sursudanesa	SSP	728
Dobra	STN	930
Colón Salvadoreño	SVC	222
Libra siria	SYP	760
Lilangeni	SZL	748
Baht	THB	764
Somoni tayiko	TJS	972
Manat turcomano	TMT	934
Dinar tunecino	TND	788
Pa'anga	TOP	776
Lira turca	TRY	949
Dólar de Trinidad y Tobago	TTD	780
Nuevo dólar taiwanés	TWD	901
Chelín tanzano	TZS	834
Grivna	UAH	980
Chelín ugandés	UGX	800
Dólar estadounidense	USD	840
Dólar estadounidense (Siguiente día)	USN	997
Peso en Unidades Indexadas (Uruguay)	UYI	940
Peso uruguayo	UYU	858
Unidad Previsional	UYW	927
Som uzbeko	UZS	860
Bolívar	VED	926
Dong vietnamita	VND	704
Vatu	VUV	548
Tala	WST	882
Franco CFA de África Central	XAF	950
Plata	XAG	961
Oro	XAU	959
Unidad Compuesta Europea (EURCO)	XBA	955
Unidad Monetaria Europea (E.M.U6)	XBB	956
Unidad Europea de Cuenta 9 (E.U.A9)	XBC	957
Unidad Europea de Cuenta 17 (E.U.A17)	XBD	958
Dólar del Caribe Oriental	XCD	951
Derechos especiales de giro	XDR	960



Franco CFA de África Occidental	XOF	952
Paladio	XPD	964
Franco CFP	XPF	953
Platino	XPT	962
SUCRE	XSU	994

### 2. Tipos de inversionista extranjero

Tipo de Inversionista	Código
Banco Comercial	001
Banco de Inversión	002
Compañía de Seguros	003
Fondo de Pensiones	004
Fondo de Inversión	005
Fondo Soberano	006
Fondo Mutuo	007
Banco Central	008
Organismos multilaterales	009
Custodio o Depósito de Valores Internacional	010
Otro	011

### 3. Tipo de activos en el exterior (inversiones de residentes en el exterior)

N° Concepto	Nombre instrumento	Descripción
1	Acciones de no residentes, que le otorgan al inversionista un poder de voto mayor al 10 %.	Inversión en Derechos o Acciones de Empresas o Sociedades no residentes, que le otorga un poder de voto igual o mayor al 10% en la inversión.
2	Acciones de no residentes, que le otorgan al inversionista un poder de voto menor al 10 %.	Inversión de cartera en acciones de empresas residentes en el exterior, que le otorga al inversionista un poder de voto menor al 10%. Dentro de este concepto se pueden incluir: inversiones en cuotas de fondos mutuos extranjeros, inversiones en acciones de sociedades extranjeras, Inversiones en índices accionarios, de <i>commodities</i> o de deuda extranjeros (ETF), Inversiones en cuotas de fondos de inversión de capital extranjero, inversiones en otros instrumentos de renta variable extranjeros.
3	Acciones de residentes en Chile emitidas en el exterior.	Inversión de cartera en Títulos de emisores residentes en Chile, colocados en el exterior, tales como ADRs, URs, Cuotas de Participación en Fondos de Inversión, u otros Títulos no mencionados anteriormente.
4	Bonos y pagarés de corto plazo de no residentes colocados en el exterior	Dentro de este concepto se pueden incluir: bonos y otros instrumentos de deuda emitidos por no residentes en el exterior con un plazo contractual menor o igual a 12 meses. Considera emisiones de Bancos Centrales, Gobiernos, entidades fiscales, bancos y empresas.
5	Bonos y pagarés de largo plazo de no residentes en Chile colocados en el exterior	Dentro de este concepto se pueden incluir: bonos y otros instrumentos de deuda emitidos por no residentes en el exterior con un plazo contractual mayor a 12 meses. Considera emisiones de Bancos Centrales, Gobiernos, entidades fiscales, bancos y empresas.



6	Bonos y pagarés de corto y largo plazo de residentes en Chile colocados en el exterior	Dentro de este concepto se pueden incluir: bonos y otros instrumentos de deuda emitidos en el exterior por entidades residentes, Considera emisiones del Bancos Centrales, Gobiernos, entidades fiscales, bancos y empresas, entre otros instrumentos financieros de deuda emitidos en el exterior.
7	Cuentas por cobrar asociadas a financiamiento de comercio exterior	Incluye los préstamos de comercio exterior de bienes y servicios otorgados a clientes no residentes en Chile
8	Otras cuentas por cobrar	Incluye cuentas por cobrar a empresas deudoras no residentes no incluidas en el campo 7
9	Otros préstamos/Créditos otorgados a empresas no residentes	Incluye préstamos a no residentes que consideren un plan de pago para capital (amortizaciones) e intereses.
10	Depósitos constituidos en el exterior	Cualquier contrato por cual una parte, con domicilio o residencia en Chile, entrega divisas a un depositario, domiciliado o residente en el extranjero, quien se obliga a restituirlas en un plazo igual o superior a 30 días.
11	Otros Activos financieros	Cualquier otro instrumento de inversión en activos financieros, adquirido en el extranjero, distinto de los mencionados en las letras anteriores.
12	Otros Activos No Financieros	Las demás inversiones en el exterior no señaladas en las letras precedentes.

4. Tipo de relación del reportante (residente) con la contraparte de la transacción (no residente).

N° Concepto	Tipo de relación con contraparte	Descripción
1	Transacción con el controlador (casa matriz o coligante).	La contraparte en la transacción es una entidad no residente (sin domicilio en Chile) que tiene un grado de influencia (poder de voto entre 10% y 50%) o control (poder de voto mayor al 50%) sobre el reportante.
2	Transacción con empresas controladas (filiales o coligadas).	La contraparte en la transacción es una entidad no residente (sin domicilio en Chile) en la que el reportante tiene un grado de influencia (poder de voto entre 10% y 50%) o control (poder de voto mayor al 50%).
3	Transacción con empresas emparentadas.	La contraparte en la transacción es una entidad no residente (sin domicilio en Chile) que no tiene ninguna relación directa con el reportante, pero comparten la misma casa matriz o controlador.
4	Transacción con empresas no relacionadas	La contraparte en la transacción es una entidad no residente (sin domicilio en Chile) que no tiene ninguna relación con el reportante.



5. Aportes de capital de no residentes en entidades en derechos o acciones de empresas o sociedades residentes.

N° Concepto	Nombre instrumento	Descripción
1	Aportes de capital de no residentes en el país que otorgan influencia o control sobre la inversión.	Inversión en Derechos o Acciones de Empresas o Sociedades residentes (empresa reportante), que le otorga un poder de voto igual o mayor al 10% en la inversión.
2	Aportes de capital de no residentes en el país que otorgan un poder de voto menor al 10 %.	Inversión en Derechos o Acciones de Empresas o Sociedades residentes no listadas en Bolsas (empresa reportante), que le otorga un poder de voto menor al 10% en la inversión.

6. Tipos de Instrumentos de deuda con el exterior

N° Concepto	Nombre Concepto
1	Crédito
2	Bono
3	Línea de crédito
4	Leasing financiero
5	Cuenta por pagar entidad relacionada

#### 7. Tabla 5. Finalidad del financiamiento

N° Concepto	Finalidad del financiamiento
1	Pago de proveedores
2	Financiar proyectos en Chile
3	Financiar proyectos con no residentes
4	Prepagar deuda local
5	Prepagar deuda con no residentes
6	Capital de trabajo

#### 8. Tipo de pago

Tipo de pago	Descripción
Pago capital	Corresponde al pago del capital con divisas disponibles en el exterior, o bien con pago de divisas desde una entidad del MCF en Chile
Pago intereses	Corresponde al pago de intereses con divisas disponibles en el exterior, o bien con pago de divisas desde una entidad del MCF en Chile
Capitalización	Se cancela por capitalización un crédito externo cuando la deuda pasa a ser un aporte de capital en Chile.
Condonación	Se utiliza este pago cuando se extingue la deuda por parte del deudor, o bien se renuncia al crédito con la anuencia del deudor.



#### 9. Tasas de Interés

Descripción	Código
Tasa fija	FIXEDRT
Australia	
AONIA (AUD Overnight Index Average)	RBACOR
BBSW (Bank Bill Swap rate – Australia) a un día	BBSW1D
BBSW (Bank Bill Swap rate – Australia) a 30 días	BBSW1M
BBSW (Bank Bill Swap rate – Australia) a 60 días	BBSW2M
BBSW (Bank Bill Swap rate – Australia) a 90 días	BBSW3M
BBSW (Bank Bill Swap rate – Australia) a 120 días	BBSW4M
BBSW (Bank Bill Swap rate – Australia) a 150 días	BBSW5M
BBSW (Bank Bill Swap rate – Australia) a 180 días	BBSW6M
BBSW (Bank Bill Swap rate – Australia) a 360 días	BBSW1Y
Colombia	
Colombia Overnight Interbank Rate	COIBRON
Colombia Overnight Interbank Rate a 30 días	COIBR1M
Colombia Overnight Interbank Rate a 90 días	COIBR3M
Colombia Overnight Interbank Rate a 180 días	COIBR6M
Colombia Overnight Interbank Rate a 360 días	COIBR1Y
Brasil	
Brazil Interbank Deposit Certificate (CDI)	BRASCDI
Chile	
TNA o Tasa nominal anual (Índice Cámara Promedio –ABIF/GRSS–)	TNAICP0
TRA o Tasa real anual (Índice Cámara Promedio Real –ABIF/GRSS–)	TRAICP0
TAB en UF a 90 días (Tasa de interés promedio ponderada de	TABUF3M
depósitos a plazo reajustables en UF –ABIF/GRSS–)  TAB en UF a 180 días (Tasa de interés promedio ponderada de	
depósitos a plazo reajustables en UF a 180 días -ABIF/GRSS-)	TABUF6M
TAB en UF a 360 días (Tasa de interés promedio ponderada de captaciones	TABU12M
TAB nominal a 30 días (Tasa de interés promedio ponderada de	TADNIOAM
depósitos a plazo en pesos chilenos. –ABIF/GRSS–)	TABN01M
TAB nominal a 90 días (Tasa de interés promedio ponderada de depósitos a plazo en pesos chilenos –ABIF/GRSS–)	TABN03M
TAB nominal a 180 días (Tasa de interés promedio ponderada de	TABN06M
depósitos a plazo en pesos chilenos -ABIF/GRSS-)  TAB nominal a 360 días (Tasa de interés promedio ponderada de	
captaciones en	TABN12M
TADO a 30 días (Tasa de interés promedio ponderada de depósitos a plazo en	TADO01M
TADO a 60 días (Tasa de interés promedio ponderada de depósitos a	TADO02M
plazo en TADO a 90 días (Tasa de interés promedio ponderada de depósitos a	TADOUZIVI
plazo en	TADO03M
TADO a 180 días (Tasa de interés promedio ponderada de depósitos	TADO06M
a plazo en TADO a 360 días (Tasa de interés promedio ponderada de depósitos	
a plazo en	TADO12M
Estados Unidos de América	
Prime Rate	PRIMERT
LIBOR en Dólares de los EE.UU. overnight (ICE)	US000ON
LIBOR en Dólares de los EE.UU. a 30 días (ICE)	US0001M
LIBOR en Dólares de los EE.UU. a 7 días (ICE)	US0001W



Descripción	Código
LIBOR en Dólares de los EE.UU. a 60 días (ICE)	US0002M
LIBOR en Dólares de los EE.UU. a 90 días (ICE)	US0003M
LIBOR en Dólares de los EE.UU. a 180 días (ICE)	US0006M
LIBOR en Dólares de los EE.UU. a 360 días (ICE)	US0012M
SOFR (Secured Overnight Financing Rate)	SOFRATE
Term SOFR a 30 días	SOFR01M
Term SOFR a 90 días	SOFR03M
Term SOFR a 180 días	SOFR06M
Term SOFR a 360 días	SOFR12M
EFFR (Federal Funds Effective Rate)	FEDFUND
OBFR (United States Overnight Bank Funding Rate)	USOBFRT
Tasa de la curva de rendimiento del Tesoro de los EE.UU. a 10 años	USTN10Y
Tasa de la curva de rendimiento del Tesoro de los EE.UU. a 3 años	USTN03Y
Euro	
LIBOR en Euros overnight (ICE)	EE000ON
LIBOR en Euros a 7 días (ICE)	EE0001W
LIBOR en Euros a 30 días (ICE)	EE0001M
LIBOR en Euros a 60 días (ICE)	EE0002M
LIBOR en Euros a 90 días (ICE)	EE0003M
LIBOR en Euros a 180 días (ICE)	EE0006M
LIBOR en Euros a 360 días (ICE)	EE0012M
€STER (Euro Short-Term Rate)	ESTERON
Euribor a 1 semana	EUR001W
Euribor a 2 semanas	EUR002W
Euribor a 30 días	EUR001M
Euribor a 60 días	EUR002M
Euribor a 90 días	EUR003M
Euribor a 180 días	EUR006M
Euribor a 270 días	EUR009M
Euribor a 12 meses	EUR012M
EONIA (Euro Overnight Index Average)	EONIAON
Inglaterra	
LIBOR en Libras esterlinas <i>overnight</i> (ICE)	BP000ON
LIBOR en Libras esterlinas a 7 días (ICE)	BP0001W
LIBOR en Libras esterlinas a 30 días (ICE)	BP0001M
LIBOR en Libras esterlinas a 60 días (ICE)	BP0002M
LIBOR en Libras esterlinas a 90 días (ICE)	BP0003M
LIBOR en Libras esterlinas a 180 días (ICE)	BP0006M
LIBOR en Libras esterlinas a 360 días (ICE)	BP0012M
SONIA (Sterling Overnight Interbank Average Rate)	SONIAON
México	
Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a 1 día	TIIE0ON
Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a 28 días	TIIE028
Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a 91 días	TIIE091
Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a 182 días	TIIE182



Descripción	Código
Suiza	
LIBOR en Francos suizos spot next day (ICE)	SF000ON
LIBOR en Francos suizos a 7 días (ICE)	SF0001W
LIBOR en Francos suizos a 30 días (ICE)	SF0001M
LIBOR en Francos suizos a 60 días (ICE)	SF0002M
LIBOR en Francos suizos a 90 días (ICE)	SF0003M
LIBOR en Francos suizos a 180 días (ICE)	SF0006M
LIBOR en Francos suizos a 360 días (ICE)	SF0012M
SARON (Swiss Average Rate Overnight)	SWAVRON
Japón	
Libor en Yenes japoneses spot next day (ICE)	JY000ON
Libor en Yenes japoneses a 7 días (ICE)	JY0001W
Libor en Yenes japoneses a 30 días (ICE)	JY0001M
Libor en Yenes japoneses a 60 días (ICE)	JY0002M
Libor en Yenes japoneses a 90 días (ICE)	JY0003M
Libor en Yenes japoneses a 180 días (ICE)	JY0006M
Libor en Yenes japoneses a 360 días (ICE)	JY0012M
TONA (Tokyo Overnight Average Rate)	TKAVRON
Otra tasa distinta de las anteriores	OTHERRT

\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_.



#### **ANEXO N° 1.1**

## SOLICITUD DE ACCESO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN CAMBIARIA (SICAM) DEL BANCO CENTRAL DE CHILE

Sres. [ ] Banco Central de Chile Presente	
Por medio del presente instrumento, [	],
en adelante "el Participante", solicita al Banco Central de Chile (BCCh o	,
autorización para acceder al Sistema de Información Cambiaria (SICAM) adm	inistrado por
el BCCh para el envío de información de operaciones de cambios interna	cionales Lo

autorización para acceder al Sistema de Información Cambiaria (SICAM) administrado por el BCCh para el envío de información de operaciones de cambios internacionales. Lo anterior, de acuerdo con la normativa que actualmente se encuentra contenida en el Compendio de Normas de Cambios Internacionales (CNCI), sus Reglamentos Operativos (ROs), y las modificaciones que en el futuro pueda introducir el BCCh en el ejercicio de sus atribuciones legales.

Para fines de remitir la información que el BCCh requiera a través del SICAM, el Participante se obliga a observar los términos y condiciones establecidos en el CNCI y sus ROs, así como la normativa que la modifique o reemplace, que resulten aplicables al Participante.

Lo anterior, comprende la aceptación expresa del Participante de la facultad del BCCh de resolver, a su juicio exclusivo, cualquier duda que se presente respecto de la aplicación o interpretación de su normativa, atribución cuyo ejercicio no podrá, en ningún caso, entenderse como antecedente o causa constitutiva de daño, perjuicio, detrimento o menoscabo para el mismo. Asimismo, el Participante acepta expresamente y a plenitud cualquier modificación, adición, aclaración y/o sustitución posterior que se realice tanto al citado Compendio como a sus ROs, las que serán comunicadas por los medios que el BCCh estime satisfactorios a su juicio exclusivo.

Del mismo modo, el Participante acepta cumplir los requerimientos relacionados a las características y especificaciones técnicas que el BCCh pueda determinar en materia de comunicaciones, registros, reportes y otros aspectos relacionados al SICAM, declarando, asimismo conocer y aceptar que el BCCh -en su calidad de propietario y administrador de este Sistema- puede modificar dichos requerimientos con la periodicidad y oportunidad que estime conveniente, todo lo cual el Participante se obliga a cumplir. Lo anterior, comprende también la aceptación y debido cumplimiento de los términos y condiciones que el BCCh pueda establecer para el uso del SICAM en el portal web de su acceso, incluyendo la estricta observancia de las instrucciones que el Banco pueda impartir con para resguardar la continuidad operacional del Sistema.

Junto con la presente comunicación, el Participante deberá remitir al BCCh, el Formulario de Designación de la o las personas naturales que actuarán como sus apoderados autorizados para representarlo en el envío de la información antedicha al Banco a través del SICAM, en adelante los "Administradores de Perfiles", encontrándose estos además facultados para delegar dicha función en otras personas. En el caso de tratarse de una persona jurídica, el Participante deberá adjuntar asimismo el Certificado respectivo del Fiscal o Gerente Legal que certifique que el o los respectivos "Administradores de Perfiles" designados al efecto, cuentan con poder suficiente para actuar en su nombre y representación en el envío de los reportes que se efectúen al SICAM.

Asimismo, se deja constancia que toda revocación de los referidos "Administradores de Perfiles" previamente designados, será informada mediante el correspondiente Formulario de Revocación suscrito por el Participante (en el caso de ser persona natural) o el Gerente General del Participante (en el caso de ser persona jurídica).



En este contexto, el Participante declara conocer y aceptar que toda utilización, acceso y operación del SICAM realizada por los "Administradores de Perfiles" acreditados ante el BCCh, o por los usuarios que dicho(s) Administrador(es) pueda(n) designar, se entenderá para todos los efectos legales como ejecutada por el Participante. Por lo anterior, el Participante se obliga a adoptar todas las medidas jurídicas, administrativas y de control y gestión de riesgos, que sean necesarias para que el SICAM sea utilizado sólo por las personas que ha facultado para ello.

Al respecto, y tratándose del o los "Administradores de Perfiles", el BCCh hará entrega de claves de acceso al SICAM, las que en el caso de otros usuarios designados por estos últimos serán otorgadas directamente por el respectivo "Administrador de Perfiles". Las claves de acceso referidas serán secretas, personales e intransferibles, circunstancia respecto de la cual el Participante procurará su debido resguardo. Por ende, el Participante, acepta que será el único y exclusivo responsable por el adecuado uso de las claves asignadas o configuradas y por la información que se ingrese al SICAM en su representación.

En consecuencia, el Participante libera de responsabilidad y se obliga a indemnizar al BCCh respecto de cualquier pérdida o perjuicio que pueda sufrir con motivo del uso que haga del SICAM, incluyendo reclamaciones interpuestas en contra del BCCh por otros participantes o por terceros. En caso de que la información reportada al SICAM sea enviada a través de uno o más Agentes Autorizados, conforme lo permite la citada normativa del BCCh, el Participante se obliga a que dicho Agente actúe en su representación y cumpla con lo señalado en la presente Solicitud, así como lo dispuesto en el CNCI y sus correspondientes ROs, incluyendo las modificaciones que en el futuro el BCCh pueda introducir a esa normativa en el ejercicio de sus atribuciones legales.

Según lo indicado, para el caso que el Participante remita información a través de uno o más Agentes Autorizados, deberá dejarse constancia también de su individualización en el respectivo Formulario de Designación. Para este último caso, el o los Agentes Autorizados deberán remitir directamente al BCCh el Formulario de Designación de sus "Administradores de Perfiles" para efectuar reportes de uno o más Participantes al SICAM, establecido en el Anexo N° 4 de este RO. De igual forma, deberá comunicar al BCCh la revocación de sus Administradores de Perfiles. Por otra parte, en caso de tener la calidad de sociedad filial de una Empresa Bancaria, de las previstas en el artículo 70 letra a) de la Ley General de Bancos (LGB) - "Filial Bancaria", el Participante se obliga a indicar en el respectivo Formulario de Designación si los reportes al SICAM serán enviados directamente o a través de un Administrador de Perfiles de su Empresa Bancaria matriz, asumiendo el Participante que suscribe la responsabilidad por el envío de la información conforme a esta modalidad.

Conforme a lo expresado, el Participante declara tener conocimiento que la información que proporcione sobre contratos de derivados al Banco Central de Chile (BCCh), en forma electrónica a través del SICAM, a través de cualquiera de las modalidades antes indicadas, será entregada bajo juramento, en cuanto a que los datos contenidos en los reportes que remita al BCCh, corresponderán en forma fidedigna y exacta a las operaciones que el Participante informe en cada caso.

Al respecto, tratándose de información cambiaria, el Participante deja constancia expresa que estos antecedentes los proporcionará al BCCh para dar cumplimiento a las normas contempladas en el CNCI, establecidas por el BCCh conforme a lo dispuesto en el Párrafo Octavo del Título III de su Ley Orgánica Constitucional, las que el Participante declara conocer asumiendo la responsabilidad que se establece en la normativa legal antedicha.



# ANEXO N° 1.2 DESIGNACION ADMINISTRADORES DE PERFILES COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES (CNCI)

#### <u>FORMULARIO 1.2.1</u> DESIGNACION ADMINISTRADORES DE PERFILES PERSONAS NATURALES

Señor Ministro de Fe Banco Central de Chile Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, vengo en informar a usted la designación del (los) siguiente(s) Administrador(es) de Perfiles autorizados para remitir información cambiaria respecto de los Reglamentos Operativos contenidos en el CNCI a nombre de mi persona:

Nombre Administrador de Perfiles (*)	R.U.T.	Cargo	Correo electrónico	Teléfono

<sup>(\*)</sup> Sólo podrán ser designados hasta dos Administradores de Perfiles por entidad.

Atentamente,

[] [Nombre Persona]



### FORMULARIO 1.2.2 <u>DESIGNACION ADMINISTRADORES DE PERFILES PERSONAS JURÍDICAS</u>

Señor Ministro de Fe Banco Central de Chile Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, vengo en informar a usted la designación del (los) siguiente(s) Administrador(es) de Perfiles autorizados para remitir información cambiaria respecto de los Reglamentos Operativos y Sistemas de Información contenidos en el CNCI, a nombre de nuestra empresa:

Nombre Administrador de Perfiles (*)	R.U.T.	Cargo	Correo electrónico	Teléfono

<sup>(\*)</sup> Sólo podrán ser designados hasta dos Administradores de Perfiles por entidad.

[En caso de que la Entidad que suscribe informe a través de Agentes Autorizados o se trata de una filial de una empresa bancaria que informará a través de su Casa Matriz se debe dejar en blanco el cuadro de Administradores de Perfiles]

[En caso de que la Entidad que suscribe tenga la calidad de sociedad filial de una Empresa Bancaria, conforme al artículo 70 letra a) de la Ley General de Bancos]

Asimismo, informo a usted que el reporte de operaciones de cambios internacionales al SICAM será realizado por la siguiente empresa bancaria matriz, quien actuará a través de sus propios Administradores de Perfiles:

Nombre o Razón Empresa Bancaria	R.U.T.	Correo electrónico	Teléfono de
Matriz	N.O.1.	de contacto	contacto

[En caso de que la Entidad que suscribe informe a través de Agentes Autorizados]

Del mismo modo, declaro que él o los siguientes Agentes Autorizados cuentan con facultades de representación suficientes para enviar a nombre de la Entidad del MCF la información que se requiera del CNCI, quienes actuarán a través de sus propios Administradores de Perfiles, que se informan a continuación:

Nombre o Razón Social	R.U.T.	Correo electrónico	Teléfono de
Agente Autorizado		de contacto	contacto

Asimismo, adjunto certificación emanada del [Fiscal o Gerente Legal], mediante la cual se acredita que los Administradores de Perfiles informados en la presente comunicación tienen poder suficiente para actuar en nombre y representación de nuestra empresa para los fines antes citados.

Atentamente,

[ ] Gerente General [Nombre Entidad]



#### FORMULARIO 1.2.3

#### **CERTIFICADO**

[ ], [Fiscal o Gerente Legal] de [nombre Entidad], certifica que el (los) siguiente(s) Administrador (es) de Perfiles de la Entidad del MCF, tiene(n) poder suficiente para actuar en nombre y representación de ésta para remitir información cambiaria respecto de los Reglamentos Operativos contenidos en el CNCI, a nombre de nuestra Entidad:

Nombre Administrador de Perfiles (*)	R.U.T.	Cargo	Correo electrónico	Teléfono

<sup>(\*)</sup> Sólo podrán ser designados hasta dos Administradores de Perfiles por entidad.

[En caso de que la entidad que suscribe informe a través de su Casa Matriz o Agentes Autorizados: se debe dejar en blanco el cuadro de Administradores de Perfiles]

Asimismo, informo a usted que los reportes al SICAM serán realizados por la siguiente empresa bancaria matriz, quien actuará a través de sus propios Administradores de Perfiles:

Nombre o Razón Social	R.U.T.	Correo electrónico	Teléfono de
Empresa Bancaria Matriz		de contacto	contacto

[En caso de que la entidad que suscribe informe a través de Agentes Autorizados]

Del mismo modo, declaro que él o los siguientes Agentes Autorizados cuentan con facultades de representación suficientes para enviar a nombre de la Entidad del MCF la información que se requiera del CNCI, quienes actuarán a través de sus propios Administradores de Perfiles:

Nombre o Razón Social Agente Autorizado	R.U.T.	Correo electrónico de contacto	Teléfono de contacto

Atentamente,

[ ] [Fiscal o Gerente Legal] [Nombre Participante]



#### ANEXO N° 1.3 REVOCACIÓN ADMINISTRADORES DE PERFILES COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES (CNCI)

#### <u>FORMULARIO 1.3.1</u> REVOCACIÓN ADMINISTRADORES DE PERFILES PERSONAS NATURALES

Señor
Ministro de Fe
Banco Central de Chile
Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, vengo en informar a usted la revocación del siguiente Administrador de Perfiles autorizado para remitir información cambiaria respecto de los Reglamentos Operativos y Sistemas de Información contenidos en el CNCI, a nombre de mi persona:

Nombre Administrador de Perfiles	R.U.T.	Cargo	Correo electrónico	Teléfono

Atentamente,

[] [Nombre Persona]



#### <u>FORMULARIO 1.3.2</u> <u>REVOCACIÓN ADMINISTRADORES DE PERFILES PERSONAS JURÍDICAS</u>

Señor
Ministro de Fe
Banco Central de Chile
<u>Presente</u>

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, vengo en informar a usted la revocación del (los) siguiente(s) Administrador(es) de Perfiles autorizados para remitir información cambiaria respecto de los Reglamentos Operativos y Sistemas de Información contenidos en el CNCI, a nombre de nuestra empresa:

Nombre Administrador de Perfiles	R.U.T.	Cargo	Correo electrónico	Teléfono

[En caso de que la entidad que suscribe informe a través de su Casa Matriz o Agentes Autorizados: se debe dejar en blanco el cuadro de Administradores de Perfiles anterior y completar lo siguiente]

Nombre o Razón Social Empresa Bancaria Matriz/Agente Autorizado	R.U.T.	Correo electrónico	Teléfono

Atentamente,

[ ] Gerente General [Nombre Entidad]



#### **ANEXO N° 1.4**

# FORMULARIO 1.4.1 DESIGNACION ADMINISTRADORES DE PERFILES PARA AGENTES AUTORIZADOS A REPORTAR INFORMACIÓN DEL CNCI EN NOMBRE DE LAS EMPRESAS

Señor Ministro de Fe Banco Central de Chile Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, vengo en informar a usted la designación del (los) siguiente(s) Administrador(es) de Perfiles en mi calidad de Agente Autorizado para remitir información cambiaria respecto de los Reglamentos Operativos contenidos en el CNCI, a nombre y en representación de una o más Entidades del MCF:

Nombre Administrador de Perfiles (*)	R.U.T.	Cargo	Correo electrónico	Teléfono

<sup>(\*)</sup> Sólo podrán ser designados hasta dos Administradores de Perfiles por entidad.

Asimismo, adjunto certificación emanada del [Fiscal o Gerente Legal], mediante la cual se acredita que los Administradores de Perfiles informados en la presente comunicación tienen poder suficiente para remitir la información que se requiera del CNCI, actuando por cuenta del Agente Autorizado a nombre de una o más Entidades del MCF.

Atentamente,

[ ]
Gerente General
[Nombre Agente Autorizado]



#### FORMULARIO 1.4.2 CERTIFICADO

[], [Fiscal o Gerente Legal] de [nombre Entidad], certifica que el (los) siguiente(s) Administrador (es) de Perfiles de la empresa, tiene(n) poder suficiente para actuar en nombre y representación de una o más Entidades del MCF contempladas en el Compendio de Normas de Cambios Internacionales, para remitir información cambiaria:

Nombre Administrador de Perfiles (*)	R.U.T.	Cargo	Correo electrónico	Teléfono

(\*) Sólo podrán ser designados hasta dos Administradores de Perfiles por entidad.

Atentamente,

[ ] [Fiscal o Gerente Legal] [Nombre Agente Autorizado]



#### **ANEXO N° 1.5**

# FORMULARIO 1.5.1 REVOCACIÓN ADMINISTRADORES DE PERFILES PARA AGENTES AUTORIZADOS COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES (CNCI)

Señor Ministro de Fe Banco Central de Chile Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, vengo en informar a usted la revocación del (los) siguiente(s) Administrador(es) de Perfiles autorizados para remitir información cambiaria respecto de los Reglamentos Operativos contenidos en el CNCI, a nombre y en representación de una o más Entidades del MCF:

Nombre Administrador de Perfiles	R.U.T.	Cargo	Correo electrónico	Teléfono

Atentamente,

[ ]
Gerente General
[Nombre Agente Autorizado]



#### **REGLAMENTO OPERATIVO II.2**

### COMPRA/VENTA AL CONTADO Y TRANSFERENCIAS DE DIVISAS DEL O A TRAVÉS DEL MERCADO CAMBIARIO FORMAL

El presente RO dispone las instrucciones aplicables a las OCIs, ya sea que ellas impliquen una compra, venta al contado o transferencia de divisas sin compra/venta simultánea ("transferencias"), que efectúen las Entidades del MCF, de conformidad con lo dispuesto en los Capítulos I y II del Compendio.

Las entidades del MCF deberán verificar, adecuadamente, la identidad de las personas que intervengan en la OCI y la documentación que se presente de acuerdo a lo establecido en el numeral IV del Capítulo I del Compendio.

Las entidades del MCF bancarias deberán informar diariamente al BCCh las compras, ventas al contado y transferencia, realizadas durante el día, a más tardar hasta las 10:00 AM del día hábil bancario siguiente, tanto sus nuevas operaciones, como las modificaciones, y anulaciones de lo ya informado, de acuerdo con las instrucciones contenidas en el Sistema 2.1. Asimismo, deberán reportar el saldo de la cuenta de cambio y conversión por moneda extranjera al cierre del mes correspondiente, de acuerdo con lo estipulado en el Sistema 2.2 de este Capítulo.

Por su parte, las Entidades del MCF no Bancarias, deberán informar mensualmente al BCCh, dentro de los primeros cinco días hábiles bancarios del mes siguiente, las compras, ventas y transferencias, de acuerdo con las especificaciones señaladas en el Sistema 2.1 de este Capítulo. Asimismo, deberán reportar el saldo de la cuenta de cambio y conversión por moneda extranjera al cierre del mes correspondiente, de acuerdo con lo estipulado en el Sistema 2.2 de este Capítulo.

Las entidades del MCF deberán disponer y almacenar la instrucción o confirmación de las OCIs y tenerlas disponibles para enviarlas al BCCh en caso de ser requerida.

Cabe hacer presente que la fecha y hora de las compras y ventas debe corresponder a un registro con no más de 15 minutos desde el momento en que se acordó el tipo de cambio y montos a intercambiar, de acuerdo a lo señalado en el Capítulo II de este CNCI.



#### SISTEMA DE INFORMACION 2.1

# ESPECIFICACIONES DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA RESPECTO DE OPERACIONES DE COMPRA, VENTA AL CONTADO Y TRANSFERENCIA DE DIVISAS

#### I. INSTRUCCIONES GENERALES:

Las entidades del MCF Bancarias deberán informar diariamente al BCCh, a más tardar hasta las 10:00 AM, las compras, ventas y transferencia sin compra/venta simultánea de divisas, efectuadas el día hábil bancario anterior.

Por su parte, las entidades del MCF No Bancarias deberán informar dichas transacciones de forma mensual, hasta las 10:00 AM del quinto día hábil bancario del mes siguiente a aquel en que fueron realizadas dichas operaciones.

La Sección 1 del numeral II será exigible para todas las OCIs, en tanto la Sección 2 deberá ser completada cuando la OCI corresponda a una operación financiera como un crédito externo, bono emitido en el exterior, depósito, aporte de capital o inversión.

Tratándose de inversiones realizadas respecto de títulos o valores mantenidos bajo custodia de un Custodio Internacional deberá informar en el campo respectivo de este RO, el RUT otorgado a tal entidad conforme al procedimiento simplificado establecido por el Servicio de Impuestos Internos. Lo indicado, ya sea que el Custodio Internacional intervenga (i) por cuenta propia; o (ii) por cuenta de terceros sin domicilio ni residencia en el país.

En el numeral II se describen los campos de información que las Entidades del MCF deberán proporcionar en su reporte.



#### II.INFORMACIÓN SOLICITADA

#### Sección 1: Condiciones Financieras de la Operación

N°	Campo	Descripción
Campo 1	Evento de Reporte	Código que identifica el tipo de registro que será informado. Este podrá corresponder a: 1.1 Nueva operación. 1.2 Modificación. 1.3 Eliminación.
2	Tipo de Operación	Código que identifica el tipo de registro que será informado o reportado. Este podrá corresponder a: 2.1 Compra. 2.2 Venta. 2.3 Transferencia de Ingreso sin liquidación simultánea de divisas. 2.4 Transferencia de Egreso sin venta simultánea de divisas.
3	Fecha y hora de la negociación	En lo que respecta al día y hora de negociación de las operaciones de compra/venta de divisas al contado la fecha deberá corresponder al día de celebración de la operación trade date, independientemente de la fecha en que se realice el pago. En tanto el registro de la hora se debe hacer en un plazo no mayor a 15 minutos de acordado los términos de precio y monto de la operación. En el caso de las transferencias solo se debe indicar la fecha del abono o cargo a las cuentas corrientes.
4	Fecha de valuta.	Fecha efectiva en donde se realizan los pagos asociados a la operación de cambios.
5	Identificador de la operación	Código único asignado por la entidad del MCF que identifica la operación de cambios ante el BCCh.
6	RUT Contraparte 1	Rol Unico Tributario (RUT) de la entidad obligada a reportar.
7	LEI Contraparte 1	Código LEI (Legal Entity Identifier) de la entidad obligada a reportar, si lo tuviere.
8	Nombre Contraparte 1	Nombre o razón social de la Contraparte obligada a reportar.
9	RUT Contraparte 2	Rol Unico Tributario (RUT) que identifica a la contraparte de la entidad obligada a reportar
10	LEI Contraparte 2	Código LEI (Legal Entity Identifierque identifica a la entidad obligada a reportar, si lo tuviere.
11	Nombre Contraparte 2	Nombre o razón social de la Contraparte 2.



N° Campo	Campo	Descripción
12	País Contraparte 2	Código del país de residencia o domicilio de la Contraparte 2, de acuerdo a la norma ISO 3166-1 alpha-3.
13	RUT del intermediario de la operación	RUT del intermediario financiero que está utilizando a una entidad del MCF para realizar una transferencia hacia o desde el exterior, como puede ser el caso de una corredora de bolsa, entre otras.
14	Plataforma de negociación	Código de la Plataforma de Negociación en la cual fue pactado el contrato, según código MIC (Market Identifier Code) de la norma ISO 10383.  En el caso que el contrato fuese negociado de manera telefónica, correo electrónico u otra forma fuera de Bolsa, se deberá indicar en este campo el código "OTC".
15	Código de operación de cambios.	Código que identifica la naturaleza de la operación, según lo indicado en el diccionario de Códigos de Operaciones de Cambios Internacionales contenido en el Anexo 2.1 de este Capítulo.
16	País de origen o destino de las monedas extranjeras.	Código del país correspondiente a la legislación y jurisdicción desde donde se enviaron o recibieron las divisas asociadas a la operación de cambios, de acuerdo con la norma ISO 3166 alpha-3.
17	Moneda comprada o recibida	Código de la moneda a recibir por la Contraparte 1, según norma ISO 4217.
18	Monto moneda comprada o recibida	Monto de la moneda a recibir por la Contraparte 1.
19	Moneda vendida o entregada	Código de la moneda a entregar por la Contraparte 1, según norma ISO 4217.
20	Monto moneda vendida o entregada	Monto de la moneda a entregar por la Contraparte 1.
21	Convención Tipo de Cambio	Convención de tipo de cambio definida en el Contrato para expresar la información de precios de OCI, utilizando los códigos ISO 4217 para las monedas involucradas separados por el signo "/".
22	Tipo de cambio de la operación	Valor del tipo de cambio al cual se efectúa la OCI, de acuerdo con la Convención de Tipo de Cambio informada. Este campo no debe ser informado cuando se trate de una Transferencia sin compra/venta simultánea.
23	Afecta a Derivados	Indicar si la operación que se realiza cuenta con un contrato de derivados de aquellos referidos en el Capítulo III.D.3 del Compendio de Normas Financieras (CNF).
24	Identificador del Contrato de	Código único, asignado por la entidad del MCF, de la operación de derivados asociada a la operación de



N° Campo	Campo	Descripción
	Derivados Financieros	cambios. En caso de poseer un indicador único de transacción como el UTI (Unique Transaction Identifier) de la operación de derivados, debe reportarlo en este campo.
		Este campo sólo deberá ser completado cuando las OCIs que se realizan hayan sido informadas como Afecta a Derivados (campo 25).
25	Fecha suscripción del Contrato de Derivado	Fecha de la operación entre la entidad del MCF y la Contraparte, en que acuerdan las condiciones del Contrato. Cierre de la Operación significa el instante en el cual las partes manifiestan su consentimiento y cierran a firme un Contrato. La fecha a indicar corresponde a la informada en el SIID (Capítulo III.D.3 del CNF). Este campo sólo deberá ser completado cuando las OCIs que se realizan hayan sido informadas como Afecta a Derivados (campo 25).

### Sección 2: Operaciones financieras con el exterior

N° Campo	Nombre	Descripción
26	Número de Inscripción de la obligación en el exterior	Este campo deberá ser completado para las operaciones de deuda externa señaladas en el Capítulo II y sus ROs, indicando el número otorgado por el BCCh.
27	Nombre del financista extranjero o aportante del capital	Nombre del Acreedor, Depositante, Inversionista o Aportante del Capital extranjero, según sea el caso.
28	Nombre del receptor de la inversión en el exterior	Nombre del no residente receptor de la inversión en el exterior
29	Modalidad intervención Custodio Internacional	Tratándose de inversiones realizadas conforme al a la Sección III de la Letra B del Capítulo II del CNCI, respecto de títulos o valores mantenidos en custodia por un Custodio Internacional, en este campo la entidad del MCF deberá informar la(s) modalidad(es) de intervención, utilizando la(s) glosa(s) correspondiente(s):  1 En caso de actuación del Custodio Internacional, a nombre y por cuenta propia.
		2 En caso de actuación del Custodio Internacional a nombre propio, por cuenta de terceros sin domicilio o residencia en el país.



## SISTEMA DE INFORMACION 2.2 INFORMACIÓN DE SALDOS POR MONEDA

#### I. INSTRUCCIONES GENERALES:

Las Entidades del MCF Bancarias deberán informar diariamente en este Sistema, el saldo de la cuenta de cambio y conversión por moneda extranjera, asi como los totales de las compras, ventas y actualización de las información reportada previamente, a más tardar hasta las 10:00 horas del día hábil bancario siguiente.

En tanto, las Entidades del MCF No Bancarias entregar dicha información en forma mensual, dentro de los primeros cinco días hábiles bancarios del mes siguiente.

#### II. INFORMACIÓN SOLICITADA:

N° Campo	Campo	Descripción
1	Fecha	Fecha correspondiente a la información entregada.
2	Saldo cuenta de cambio y conversión	Saldo de la cuenta de cambio y conversión para cada moneda, expresada en dólares.
3	Saldo Moneda Original	Saldo de la cuenta de cambio y conversión denominado en la moneda original indicada en el campo 4
4	Moneda del saldo	Moneda en la cual está denominado el saldo de la cuenta de cambio y conversión a informar, según norma ISO 4217.
5	Paridad	Paridad de la moneda informada en el campo 4 utilizada para la conversión del saldo a dólares.



## ANEXO 2.1 DICCIONARIO DE CODIGOS DE OPERACIONES DE CAMBIOS INTERNACIONALES

#### I. Activos con el exterior

Código	Nombre / Definición	
100101	Egresos/ ingresos de divisas por inversión o retorno de capital de	
	inversiones en derechos o acciones de Empresas o Sociedades extranjeras, que le otorgan al inversionista un poder de voto igual o mayor	
	al 10%.	
	• Egresos de divisas realizados por personas domiciliadas o residentes en Chile	
	para invertir en derechos o acciones de empresas o sociedades residentes en el extranjero, siempre que dicha inversión le otorgue una participación total	
	acumulada en el patrimonio de la empresa o sociedad receptora de la inversión,	
	o derechos de capital, mayor o igual al 10 %. Son ejemplos de ellas, las	
	inversiones en filiales y coligadas en el exterior • Ingresos de divisas recibidos por personas domiciliadas o residentes en Chile	
	asociados a retiro de capital de inversiones en derechos o acciones de empresas	
	o sociedades residentes en el extranjero, en las cuales el inversionista posee una	
	participación total acumulada en el patrimonio de la empresa o sociedad receptora de la inversión, o derechos de capital, mayor o igual al 10 %.	
100102	Ingresos de divisas por retorno de utilidades asociados a inversiones en	
	derechos o acciones de Empresas o Sociedades extranjeras, que le otorgan	
	al inversionista un poder de voto igual o mayor al 10%. Ingresos de divisas recibidos por personas domiciliadas o residentes en Chile de	
	utilidades provenientes de inversión en derechos o acciones de empresas o	
	sociedades residentes en el extranjero, en las cuales el inversionista posee una	
	participación total acumulada en el patrimonio de la empresa o sociedad	
100201	receptora de la inversión, o derechos de capital, mayor o igual al 10%.  Egreso/ ingresos de divisas por inversión o retorno de capital por inversión	
100201	en derechos o acciones de empresas o sociedades extranjeras, que le	
	otorgan al inversionista un poder de voto menor al 10%.	
	• Egresos de divisas realizados por personas domiciliadas o residentes en Chile para invertir en derechos o acciones de empresas o sociedades residentes	
	en el extranjero siempre que dicha inversión le otorgue al inversionista chileno	
	una participación total acumulada en el patrimonio de la empresa o sociedad	
	receptora de la inversión, o derechos de capital, menor al 10 %. Son ejemplos las inversiones en cuotas de fondos mutuos y cuotas de fondos de inversión.	
	Ingresos de divisas recibidos por personas domiciliadas o residentes en Chile	
	asociados a ventas de inversiones en derechos o acciones de empresas o	
	sociedades residentes en el extranjero, en las cuales el inversionista chileno	
	posee una participación total acumulada en el patrimonio de la empresa o sociedad receptora de la inversión, o derechos de capital, menor al 10 %.	
100202	Ingresos de divisas por retorno de utilidades de inversión en derechos o	
	acciones de empresas o sociedades residentes en el exterior, que le	
	otorgan al inversionista un poder de voto menor al 10%. Ingresos de divisas recibidos por personas domiciliadas o residentes en Chile	
	asociados a utilidades provenientes de inversión en derechos o acciones de	
	empresas o sociedades residentes en el extranjero, en las cuales el inversionista	
	chileno posee una participación total acumulada en el patrimonio de la empresa o	
	sociedad receptora de la inversión, o derechos de capital, menor al 10 %.	



100301	Egresos / Ingresos de divisas por inversión o retorno de capital por inversiones en títulos de emisores residentes en Chile (ADRs, URs, Cuotas de participación en Fondos, etc.) con una participación acumulada menor al 10%.
	• Egresos de divisas realizados por personas domiciliadas o residentes en Chile para invertir en el extranjero en Títulos de emisores residentes en Chile – ADRs, URs, Cuotas de Participación en Fondos de Inversión, etc. –, en los cuales el inversionista tiene una participación acumulada en la sociedad chilena menor al 10 %.
	• Ingresos de divisas recibidos por personas domiciliadas o residentes en Chile asociados a venta de Títulos de emisores residentes en Chile – ADRs, URs, Cuotas de Participación en Fondos de Inversión, etc. –, en los cuales el inversionista tiene una participación acumulada en la sociedad chilena menor al 10 %.
100302	Ingresos de divisas por retorno de utilidades de inversión en el extranjero en Títulos de emisores residentes en Chile – ADRs, URs, Cuotas de Participación en Fondos de Inversión, etc. –, en los cuales el inversionista tiene una participación acumulada en la sociedad chilena menor al 10 %. Ingresos de divisas por concepto de utilidades de inversión en el extranjero en Títulos de emisores residentes en Chile – ADRs, URs, Cuotas de Participación en Fondos de Inversión, etc. –, en los cuales el inversionista tiene una participación acumulada en la sociedad chilena menor al 10 %.
100401	Egresos / ingresos de divisas por inversión o retorno de capital por inversión en bonos y pagarés emitidos en el exterior por entidades extranjeras.  • Egresos de divisas realizados por personas domiciliadas o residentes en Chile para invertir en bonos y pagarés de emisores extranjeros. Ejemplo, Bonos y Pagarés emitidos por gobiernos extranjeros, empresas o sociedades norteamericanas, europeas, asiáticas u otras extranjeras, emitidos en mercados externos.
	Ingresos de divisas recibidos por personas domiciliadas o residentes en Chile asociados a ventas de bonos y pagarés de emisores extranjeros. Son ejemplos de ellos los retornos producto de la venta de bonos de empresas o gobiernos no residentes
100402	Ingresos de divisas por retorno de intereses de inversión en el exterior en bonos y pagarés de emisores residentes en el exterior.  Ingresos recibidos por intereses provenientes de inversión en el exterior en Bonos y Pagarés de emisores residentes en el exterior. Son ejemplos de ellos los retornos producto de intereses asociados a bonos de empresas o gobiernos no residentes.
100403	Egresos/ ingresos de divisas por inversión o retorno de capital por inversión en bonos y pagarés emitidos en el exterior por entidades chilenas.  • Egresos de divisas realizados por personas domiciliadas o residentes en Chile para invertir en el exterior en Bonos y Pagarés emitidos por residentes en Chile. Ejemplo, los Bonos emitidos y colocados en el exterior por empresas residentes en Chile y bonos soberanos de la República de Chile  • Ingresos de divisas recibidos por personas domiciliadas o residentes en Chile asociados a ventas de inversión en Bonos y Pagarés de emisores residentes en Chile, colocados en el exterior. Ejemplo, los Bonos emitidos y colocados en el exterior por empresas residentes en Chile y bonos soberanos de la República de Chile.
100404	Ingresos de divisas por retorno de intereses de inversión en el exterior en bonos y pagarés emitidos en el exterior por entidades chilenas.  Informar intereses recibidos provenientes de inversión en el exterior en Bonos y



	Pagarés de emisores residentes en Chile. Ejemplo, los Bonos emitidos y
	colocados en el exterior por empresas residentes en Chile y bonos soberanos de
	la República de Chile.
100405	Egresos / ingresos de divisas por Bonos emitidos en Chile por entidades
	extranjeras (Acuerdo Consejo Nº 1282-02-060727).
	• Egresos de divisas originados producto de la colocación en el mercado local de
	bonos emitidos por parte de entidades domiciliadas o residentes en el exterior,
	conforme a la autorización otorgada por el Acuerdo de Consejo del Banco
	Central de Chile Nº 1282-02-060727.
	• Ingresos de divisas por amortización de capital y/o pago de cuotas de intereses
	de bonos emitidos y colocados en el mercado local por parte de entidades
	domiciliadas o residentes en el exterior, conforme a la autorización otorgada por
	el Acuerdo de Consejo del Banco Central de Chile Nº 1282-02-060727.
100501	Egresos/ ingresos de divisas por créditos financieros otorgados o
	amortización de capital por créditos otorgados por empresas chilenas a
	personas jurídicas no relacionadas.
	• Egresos de divisas realizados por personas domiciliadas o residentes en Chile
	para otorgar créditos a empresas extranjeras no relacionadas con el residente
	que le está otorgando el crédito.
	• Ingresos de divisas recibidos por personas domiciliadas o residentes en Chile
	asociados a amortización de capital de créditos otorgados a empresas no
	relacionadas extranjeras.
100502	Ingresos de divisas por intereses recibidos por créditos financieros
	otorgados por empresas chilenas a personas jurídicas no relacionadas en
	el extranjero
	Informar ingresos recibidos por personas domiciliadas o residentes en Chile
	derivados del pago de intereses asociados a créditos otorgados al exterior por
	empresas chilenas a empresas extranjeras no relacionadas con el acreedor.
100503	Egresos/ ingresos de divisas por créditos financieros proporcionados o
	amortizaciones por créditos otorgados a empresas relacionadas en el
	exterior
	Egresos realizados por personas domiciliadas o residentes en Chile para
	otorgar créditos a empresas relacionadas extranjeras, tales como matriz en el
	exterior, filiales o emparentadas.
	• Ingresos recibidos por personas domiciliadas o residentes en Chile asociados a
	amortización de capital de créditos otorgados al exterior a empresas extranjeras
	relacionadas tales como matriz en el exterior, filiales o emparentadas.
100504	Ingresos de divisas por intereses percibidos por concepto de créditos
	financieros otorgados a empresas relacionadas en el exterior
	Ingresos de divisas recibidos por personas domiciliadas o residentes en Chile
	asociados a intereses de créditos otorgados al exterior a empresas relacionadas
	en el exterior, tales como matriz en el exterior, filiales o emparentadas.
100505	Ingresos/Egreso de divisas por cuentas por cobrar asociadas a
	financiamiento de comercio exterior de residentes
	Egresos de divisas originados el financiamiento de operaciones de comercio
	exterior de bienes y servicios otorgados por residentes en Chile a clientes
	residentes en el exterior.
	Ingresos de divisas asociados al financiamiento de operaciones de comercio
	exterior de bienes y servicios otorgados por residentes en Chile a clientes
400===	residentes en el exterior.
100506	Ingresos de divisas por intereses recibidos por Cuentas por cobrar
	asociadas a financiamiento de comercio exterior
	Ingresos recibidos por personas domiciliadas o residentes en Chile derivados del
	pago de intereses asociados al financiamiento de operaciones de comercio



	exterior de bienes y serrvicios otorgados por residentes en Chile a clientes residentes en el exterior.
100601	Egresos/ ingresos de divisas por constitución de depósitos a plazo o a la vista constituidos en entidades extranjeras o su retorno al país • Egresos de divisas realizados por personas domiciliadas o residentes en Chile destinados a efectuar depósitos en instituciones extranjeras en el exterior, donde el depositario se obliga a restituir las divisas en un plazo igual o superior a 30
	días. • Ingresos recibidos por personas domiciliadas o residentes en Chile asociados a
	retiro o vencimientos de depósitos constituidos en el exterior en instituciones extranjeras, donde el depositario se obliga a restituir las divisas en un plazo igual
	o superior a 30 días.
100602	Ingresos de divisas por intereses percibidos por depósitos a plazo o a la
	vista constituidos en entidades extranjeras.
	Ingresos de divisas recibidos por personas domiciliadas o residentes en Chile
	asociado a intereses de depósitos constituidos en el exterior con contraparte extranjera, donde el depositario se obliga a restituir las divisas en un plazo igual o
	superior a 30 días.
100701	Egresos/ ingresos de divisas por inversión o retorno de capital de inversión
	en Valores Extranjeros o C.D.V. (Bolsa Offshore).
	• Egresos de divisas realizados por personas domiciliadas o residentes en Chile
	destinados a efectuar Inversión en Valores Extranjeros o C.D.V., constituyentes
	de Títulos o derechos de participación en acciones, cuotas de fondos mutuos y
	cuotas de fondos de inversión, de emisores residentes en el exterior o en el país,
	transados también en Chile, y registrados en la Comisión para el Mercado Financiero. (Bolsa Offshore).
	• Ingresos de divisas recibidos por personas domiciliadas o residentes en Chile
	asociados a ventas de inversión en Valores Extranjeros o C.D.V., constituyentes de Títulos o derechos de participación en acciones, cuotas de fondos mutuos y
	cuotas de fondos de inversión, de emisores residentes en el exterior o en el país,
	transados también en Chile, y registrados en la Comisión para el Mercado
	Financiero. (Bolsa Offshore).
100702	Ingresos de divisas por retorno de utilidades de inversión en valores extranjeros o C.D.V. (Bolsa Offshore).
	Ingresos de divisas por concepto de retorno de utilidades de inversión en Valores
	Extranjeros o C.D.V., constituyentes de Títulos o derechos de participación en
	acciones, cuotas de fondos mutuos y cuotas de fondos de inversión, de emisores
	residentes en el exterior o en el país, transados también en Chile, y registrados
100001	en la Comisión para el Mercado Financiero. (Bolsa Offshore).
100801	Egresos / ingresos de divisas por inversión o retorno de capital de inversiones en el exterior en Instrumentos de Renta Fija de corto plazo.
	• Egresos de divisas realizados por personas domiciliadas o residentes en Chile
	para para invertir en títulos de crédito con plazo original de vencimiento igual o
	inferior a un año emitidos por personas domiciliadas o residentes en el exterior.
	Generalmente confieren al tenedor el derecho a recibir una suma fija en una fecha determinada y se negocian con un descuento en mercados organizados.
	Son ejemplos de ellos, los pagarés de corto plazo, las letras del Tesoro, los
	efectos comerciales y financieros, las aceptaciones bancarias y los certificados
	de depósito negociables.
	Ingresos de divisas recibidos por personas domiciliadas o residentes en Chile
	asociados a venta de inversiones en títulos de crédito con plazo original de
	vencimiento igual o inferior a un año emitidos por personas domiciliadas o
	residentes en el exterior. Generalmente confieren al tenedor el derecho a recibir una suma fija en una fecha determinada y se negocian con un descuento en
L	i una suma nja en una recha determinada y se negocian con un descuento en



	mercados organizados. Son ejemplos de ellos, los pagarés de corto plazo, las letras del Tesoro, los efectos comerciales y financieros, las aceptaciones bancarias y los certificados de depósito negociables.
100802	Ingresos de divisas por retorno de intereses de inversiones en el exterior en Instrumentos de Renta Fija de corto plazo.  Intereses recibidos de inversiones en títulos de crédito con plazo original de vencimiento igual o inferior a un año emitidos por personas domiciliadas o residentes en el exterior. Generalmente confieren al tenedor el derecho a recibir una suma fija en una fecha determinada y se negocian con un descuento en mercados organizados. Son ejemplos de ellos, los pagarés de corto plazo, las letras del Tesoro, los efectos comerciales y financieros, las aceptaciones bancarias y los certificados de depósito negociable.
100901	Egresos/ ingresos de divisas por inversiones o retorno de capital de inversiones en otros Activos Financieros en entidades extranjeras.  • Egresos de divisas realizados por personas domiciliadas o residentes en Chile, para adquirir en el exterior en cualquier instrumento financiero de inversión distinto de los mencionados en los códigos anteriores cuyo emisor sea un no resiente.  • Ingresos de divisas recibidos por personas domiciliadas o residentes en Chile asociados a ventas de inversiones en el exterior de cualquier otro instrumento financiero de inversión distinto de los mencionados en los códigos anteriores cuyo emisor sea un no residente.
100902	Ingresos de divisas por retorno de utilidades percibidas por inversiones en otros Activos Financieros en entidades extranjeras.  Informar utilidades y/o intereses recibidos por personas domiciliadas o residentes en Chile provenientes de inversiones en el exterior, en otros activos financieros cuyo emisor sea un no residente.
101001	Egresos / ingresos de divisas por inversiones o retorno de capital por inversiones en otros Activos no Financieros en el exterior.  • Egresos de divisas realizados por entidades chilenas para invertir en otros activos no financieros en el exterior distinto de los indicados en otros códigos de este Diccionario.  • Ingresos de divisas recibidos por personas domiciliadas o residentes en Chile por disminución de inversiones de entidades chilenas en otros activos no financieros en el exterior.
101002	Ingresos de divisas por retorno de utilidades de inversiones en otros Activos no Financieros en el exterior. Utilidades recibidas por personas domiciliadas o residentes en Chile provenientes de inversiones de chilenos en el exterior en otros activos no financieros emitidos por no residentes



#### II. Pasivos con el exterior

Código	Nombre / Definición
200101	Ingresos / egresos de divisas para adquirir o reexportar capital asociado a inversiones en Acciones o Derechos de Sociedades con una participación acumulada >10%.
	• Ingreso de capitales realizados por inversionistas extranjeros destinados a adquirir Acciones o Derechos de Sociedades chilenas, donde el inversionista
	extranjero tiene una participación acumulada igual o mayor al 10%.
	• Egreso de inversionistas extranjeros por retiro de capitales en Acciones o
	Derechos de Sociedades chilenas, donde el inversionista extranjero tiene una participación acumulada igual o mayor al 10%.
200102	Egresos de divisas por reexportación de utilidades asociadas a inversiones
	en Acciones o Derechos de Sociedades con participación acumulada > 10%.
	Retiro de utilidades asociados a inversiones de inversionistas extranjeros en
	entidades chilenas, en los cuales el inversionista extranjero tiene una tiene una participación acumulada igual o mayor al 10%.
200201	Ingresos/ egresos de divisas por Inversión o reexportación de capitales de
	inversión extranjera amparada por el D.L. 600.
	• Ingresos de divisas realizados por inversionistas extranjeros, al amparo de un
	contrato de inversión extranjera suscrito o por suscribir con el Estado de Chile.  • Egresos de divisas realizados por inversionistas extranjeros por retiro de capital
	amparado en un contrato de inversión extranjera suscrito con el Estado de Chile,
	deberá ser clasificada bajo este código. Las entidades del MCF deberán solicitar,
	en forma previa a la venta, la presentación del original del certificado de remesa, emitido por la Vicepresidencia Ejecutiva del Comité de Inversiones Extranjeras.
	También deberán clasificar bajo este código, la reexportación de capital que
	originalmente se ingresó al amparo del DL 600, pero que posteriormente no se
	perfeccionó el contrato respectivo con el Estado de Chile, y que no quedó sujeta a
200202	ningún régimen cambiario.  Egresos de divisas por reexportación de utilidades y dividendos de inversión
200202	extranjera amparada en el D.L. 600.
	Egresos por utilidades y dividendos producto de recursos generados al amparo de
	un contrato de inversión extranjera suscrito al amparo del DL 600, deberán ser
	clasificadas bajo este código. Las entidades del MCF deberán solicitar, en forma previa, a la empresa que está realizando la operación de cambio, la presentación
	del original del certificado de remesa, emitido por la Vicepresidencia Ejecutiva del
	Comité de Inversiones Extranjeras.
200301	Ingresos / egresos de divisas para adquirir o reexportar capital asociado a inversiones en Acciones o Derechos de Sociedades con una participación acumulada <10%.
	Ingreso de divisas de capitales realizados por inversionistas extranjeros
	destinados a adquirir Acciones o Derechos de Sociedades chilenas, donde el
	inversionista extranjero tiene una participación acumulada menor al 10%.
	• Egreso de divisas de retiro de capitales de inversionistas extranjeros por retiro de capitales en Acciones o Derechos de Sociedades chilenas, donde el inversionista
	extranjero tiene una participación acumulada menor al 10%.
200302	Egresos de divisas por reexportación de utilidades asociadas a inversiones
	en Acciones o Derechos de Sociedades con participación acumulada < 10%. Remesas de utilidades asociados a inversiones de inversionistas extranjeros en
	entidades chilenas, en los cuales el inversionista extranjero tiene una tiene una
	participación acumulada menor al 10%.
200401	Ingreso/ egreso de divisas por créditos externos y bonos emitidos en el
	exterior o amortización de capital o principal de créditos externos y bonos emitidos en el exterior.
	CITILIAUS CIT CI CALCITUI.



	• Ingresos de divisas recibidos por personas domiciliadas o residentes en Chile producto de créditos con acreedor extranjero.
	<ul> <li>Ingresos de divisas recibidos por personas domiciliadas o residentes en Chile originados por la emisión y colocación de bonos en los mercados internacionales.</li> <li>Egresos de divisas realizados por personas domiciliadas o residentes en Chile</li> </ul>
	para el pago de créditos con acreedor extranjero.  • Egresos de divisas realizados por personas domiciliadas o residentes en Chile para pagar capital de bonos emitidos y colocados en mercados internacionales.
200402	Egresos de divisas por pago de intereses de créditos externos y bonos
200402	emitidos en el exterior.
	<ul> <li>Egresos de divisas realizados por personas domiciliadas o residentes en Chile para el pago de intereses por créditos con acreedor extranjero</li> <li>Egresos de divisas realizados por personas domiciliadas o residentes en Chile</li> </ul>
	para el pago de intereses de bonos emitidos y colocados en mercados internacionales.
200501	Ingresos /egresos de divisas por desembolso o amortización de capital de créditos externos asociados al D.L. 600.
	• Ingresos de divisas recibidos por personas domiciliadas o residentes en Chile por créditos con acreedor extranjero asociados a proyectos de inversión extranjera realizados al amparo del D.L. 600 y regulados por el Capítulo IV (Ex - Capítulo XIV del CNCI).
	• Egresos de divisas por pagos de créditos con acreedor extranjero asociados a proyectos de inversión extranjera amparados en el D.L. 600 y regulados por el Capítulo IV (Ex – Capítulo XIV del CNCI).
200502	Egresos de divisas por pago de intereses de créditos externos asociados al
	D.L. 600.
	Pagos de intereses de créditos con acreedor extranjero asociados a proyectos de inversión extranjera amparados en el D.L. 600 y regulados por el Capítulo IV (Ex – Capítulo XIV del CNCI).
200601	Ingresos /egresos de divisas por la constitución o reexportación de depósito constituido por un extranjero en Chile.
	• Ingresos de divisas realizados por inversionistas extranjeros para constituir depósitos en Chile.
	• Egresos de divisas realizados por personas residentes en el exterior por retiro o vencimientos de depósitos constituidos en Chile
200602	Egresos de divisas por pago de intereses de un depósito constituido en
	Chile a nombre de un extranjero.
	Egresos para pagar intereses de depósitos constituidos en Chile a inversionistas extranjeros.
200701	Ingresos/ egresos de divisas por venta o compra de créditos en el exterior
	Ingresos de divisas por venta de crédito de acreedor residente en Chile a
	acreedor extranjero.
	• Egresos de divisas por compra de crédito de acreedor residente en Chile a acreedor extranjero.
200801	Ingresos/ egresos de divisas por inversión o reexportación de capital de
	inversión de extranjeros en bonos y pagarés emitidos por el sector público en Chile.
	Ingresos de divisas realizados por inversionistas extranjeros para invertir en
	Bonos y Pagarés emitidos por entidades del sector público chileno, y colocados en
	el mercado nacional.
	• Egresos de divisas por disminución o ventas de inversión de extranjeros en Bonos y Pagarés emitidos por entidades del sector público chileno, y colocados en el mercado nacional.
	Son ejemplo de bonos y pagarés emitidos por el sector público los Bonos en



	pesos, en UF, en dólares USA, Pagarés del Banco Central, Pagarés de la Tesorería General de la República, entre otros.
200802	Egresos por reexportación de intereses de inversión de extranjeros en bonos y pagarés emitidos por el sector público en Chile.  Pagos de intereses de inversiones de extranjeros en Bonos y Pagarés emitidos por entidades del sector público chileno, y colocados en el mercado nacional.  Son ejemplo de bonos y pagarés emitidos por el sector público los Bonos en pesos, en UF, en dólares USA, Pagarés del Banco Central, Pagarés de la Tesorería General de la República, entre otros.
200803	Ingresos/ egresos de divisas por inversión o reexportación de capital de inversión de extranjeros en bonos y pagarés emitidos por el sector privado en Chile.
	• Ingresos de divisas realizados por inversionistas extranjeros para invertir en Bonos y Pagarés emitidos por entidades del sector privado chileno, y colocados en el mercado nacional.
	• Egresos de divisas por disminución de inversión de extranjeros en Bonos y Pagarés emitidos por entidades del sector privado chileno, y colocados en el mercado nacional.
200804	Egresos de divisas por reexportación de intereses asociado a inversiones de extranjero en bonos y pagarés emitidos por el sector privado en Chile.  Pagos de intereses de inversión del exterior en Bonos y Pagarés emitidos por entidades del sector privado chileno, y colocados en el mercado nacional.
200901	Ingresos/ egresos de divisas por inversión o reexportación de capital de inversión de extranjeros en instrumentos de Renta Fija de corto plazo en Chile.
	• Ingresos de divisas realizados por inversionistas extranjeros en títulos emitidos en el mercado local, con plazo original de vencimiento igual o inferior a un año, que confiere al tenedor (inversionista extranjero) el derecho a recibir una suma fija en una fecha determinada y se negocian con un descuento en los mercados
	organizados. • Egresos de divisas por disminución de inversión de extranjeros en títulos emitidos con plazo original de vencimiento igual o inferior a un año, que confiere al tenedor (inversionista extranjero) el derecho a recibir una suma fija en una fecha determinada y se negocian con un descuento en los mercados organizados.
200902	Egresos de divisas por reexportación de intereses de inversión de extranjeros en instrumentos de Renta Fija de corto plazo en Chile.  Egresos de divisas por pago de intereses de inversión de extranjeros en títulos emitidos con plazo original de vencimiento igual o inferior a un año, que confiere al tenedor (inversionista extranjero) el derecho a recibir una suma fija en una fecha determinada y se negocian con un descuento en los mercados organizados.,
201001	Ingreso/ egresos de divisas por inversión/desinversión (reexportación de capital) de Acciones de S.A. o Cuotas de Fondos de Inversión, por parte de inversionistas extranjeros en Chile.
	<ul> <li>Ingresos de divisas realizados por inversionistas extranjeros para invertir en acciones de S.A. o cuotas de fondos de inversión, con emisión de títulos en el exterior, tales como ADR's.</li> <li>Egresos de divisas de inversionistas extranjeros, por venta en Chile, de acciones o cuotas de Fondos de Inversión adquiridos en Bolsas Extranjeras a través de títulos representativos de éstos (ADR's u otros).</li> </ul>
201002	Egresos de divisas por reexportación de utilidades, dividendos y otros egresos por venta de Acciones de S.A. o Cuotas de Fondos de Inversión, asociadas a inversiones de extranjeros en Chile.  Pagos de utilidades, dividendos y otros beneficios originados en acciones o cuotas de Fondos de Inversión adquiridos, por inversionistas extranjeros, en Bolsas Oficiales Extranjeras a través de títulos representativos de éstos (ADR's u otros).



201101	Ingresos/ egresos de divisas para constituir (aumentar) o disminuir aportes
	de capital de inversionistas extranjeros en personas jurídicas establecidas
	en Chile.
	Ingreso de divisas realizadas por inversionistas extranjeros para constituir o
	aumentar el capital de una persona jurídica domiciliada en Chile.
	• Egresos por disminución total o parcial del capital de aportes provenientes de
	inversionistas extranjeros para constituir o aumentar el capital de una persona jurídica domiciliada en Chile.
201102	Egresos de divisas por reexportación de utilidades, beneficios y dividendos
	provenientes de Aportes de Capital de inversionistas extranjeros en
	personas jurídicas establecidas en Chile.
	Egresos por utilidades, beneficios y dividendos pagadas a inversionistas
	extranjeros provenientes de aportes de capital para constituir o aumentar el capital
	de una persona jurídica domiciliada en Chile.
201201	Ingresos/ egresos de divisas por inversión o reexportación por inversiones
	del exterior en Bienes Raíces o Bienes Muebles.
	• Ingresos de divisas realizados por inversionistas extranjeros, con el propósito de adquirir Bienes Raíces o Bienes Muebles ubicados en Chile.
	Egresos de divisas realizados por inversionistas extranjeros por venta de
	inversiones en Chile en Bienes Raíces y Bienes Muebles.
201202	Egresos de divisas por reexportación de utilidades por inversiones del
	exterior en Bienes Raíces o Bienes Muebles.
	Pagos de beneficios a residentes en el exterior, por sus inversiones en Chile en Bienes Raíces y Bienes Muebles.

### III. Comercio exterior de bienes y servicios y otras operaciones de cambios

Código	Nombre / Definición	
300101	Ingresos/Egresos de divisas de comercio exterior	
	• Ingresos de divisas por concepto de retornos de exportación, a su valor FOB/	
	Egresos para pago de importación de mercaderías provenientes del exterior, hasta	
	su valor FOB.	
	• Egresos de divisas para importación de mercadería desde el exterior, para ser procesada y exportada posteriormente.	
	Ingresos de divisas por compradores del exterior por futuros embarques de	
	exportación/ Egresos por pago de los anticipos de comprador, por no haberse	
	efectuado los embarques de mercancía.	
300102	Ingresos/ egresos de divisas por intermediación y por otras actividades de	
	Comercio Exterior.	
	Ingresos de divisas por intermediación de mercancías entre terceros países	
	Otros ingresos de divisas por actividades de comercio exterior no contemplados	
	en otros códigos, tales como ingresos por pagos de operaciones de exportación ya	
	descontadas.	
	Egresos de divisas por intermediación de mercancías entre terceros países	



Código	Nombre / Definición			
300201	Ingresos/ egresos de divisas por comisiones, servicios de custodias, corretajes, honorarios y otros servicios al o del exterior con entidades no residentes.			
	<ul> <li>Ingresos de divisas provenientes de comisiones, percibidos por créditos otorgados al exterior por entidades domiciliadas o residentes en Chile.</li> <li>Ingresos de divisas por comisiones recibidos por comerciantes, distribuidores y agentes residentes, que se deriven de operaciones de exportación o importación con no residentes de la economía.</li> </ul>			
	<ul> <li>Ingresos de divisas por comisiones, corretaje, custodia de títulos, honorarios y otros similares, derivados de inversiones de personas no residentes en Chile</li> <li>Otros ingresos de divisas por concepto de pago de comisiones, honorarios u otros por parte de no residentes de la economía.</li> </ul>			
	• Egresos de divisas destinados al pago de gastos y comisiones incurridos en el exterior. Son ejemplos de ellos, los gastos de custodia, pagos a intermediarios de valores, impuestos, etc.			
	• Egresos de divisas para pagos por concepto de comisiones, primas de seguros y cualquier otro gasto de créditos concedidos por entidades residentes en el exterior a residentes en Chile.			
	• Otros egresos de divisas por concepto de pago a no residentes de la economía comisiones, honorarios u otros.			
300202	Ingresos/ egresos de divisas para gastos de turismo de extranjeros en Chile			
	<ul> <li>o de chilenos en el exterior.</li> <li>• Ingresos de divisas por gastos de turistas extranjeros en Chile en (bienes y servicios de transporte interno, hoteles, restaurantes y otros conceptos relacionados con el turismo.</li> </ul>			
	• Egresos de divisas gastos de turistas chilenos en el exterior en bienes y servicios de transporte interno, hoteles, restaurantes y otros conceptos relacionados con el turismo.			
300203	Ingresos/ egresos de divisas de servicios de comunicación, construcción y			
	Ingresos (pagos recibidos desde el exterior) o egresos (pagos al exterior) de divisas por prestación de servicios de:			
	• Telecomunicaciones, teléfono, télex, telegrama, cable, radioteledifusión, satélite, correo electrónico, fax, redes comerciales, teleconferencias, otros servicios de			
	apoyo, servicios postales y de mensajería, servicios de oficinas de correo y alquiler de casillas postales prestados por empresas chilenas en el exterior (ingreso) o por empresas no residentes en Chile (egreso).			
	• Servicios de construcción tales como: obras de proyectos de construcción e instalaciones realizadas por empresas chilenas fuera del territorio nacional (ingresos) o empresas extranjeras en Chile (egresos).			
	• Servicios marítimo, aéreo, terrestre y otros (oleoductos y gasoductos), , que entrañen el transporte de pasajeros, traslado de bienes (fletes), alquiler de medios de transporte tripulados y servicios de apoyo y auxiliares conexos, prestados a no residentes por empresas chilenas (ingresos), o por empresas extranjeras a residentes en Chile.			
300204	Ingresos/ egresos de divisas por servicios de información. Ingresos (pagos recibidos desde el exterior) o egresos (pagos al exterior) por			
	servicios prestados por concepto de agencias noticiosas (corresponsalías y periódicos), incluido el suministro de noticias, fotografías y artículos a los medios de comunicación y suscripciones directas a diarios y publicaciones periódicas, por empresas chilenas a no residentes (ingresos) y por empresas extranjeras a residentes en Chile (egresos).			



Código	Nombre / Definición			
300205	Ingresos/ egresos de divisas de servicios de informática.			
	Ingresos (pagos recibidos desde el exterior) o egresos (pagos al exterior)por servicios relacionados con el procesamiento de la información por computadora, tales como: bases de datos, creación y almacenamiento de información y series cronológicas en línea; procesamiento de datos, incluida la tabulación, prestación de servicios de procesamiento de información en tiempo compartido o específico			
	(por horas); asesoramiento en soporte técnico (hardware); aplicación de soporte lógico, incluidos en diseño, desarrollo y programación de sistemas conforme a las necesidades del cliente. Estos servicios pueden ser proporcionados por empresas en Chile a no residentes en el exterior (ingresos) o por empresas extranjeras en			
	Chile (egresos).			
300206	Ingreso/ egresos de divisas de servicios empresariales, profesionales,			
	honorarios y técnicos varios.  Ingresos (pagos recibidos desde el exterior) o egresos (pagos al exterior) de divisas por servicios de tipo: jurídico, contable, asesoramiento, relaciones públicas, publicidad, investigación de mercado, encuestas de opinión pública, colocación de personal, seguridad, traducción e interpretación, fotográfico, limpieza de edificios y otros similares, honorarios por servicios profesionales y otras prestaciones de servicios. Estos servicios pueden ser proporcionados a no residentes en el exterior (ingresos) o por no residentes a residentes en Chile (egresos).			
300207	Ingreso/ egresos de divisas de servicios personales, culturales y recreativos.			
	Ingresos (pagos recibidos desde el exterior) o egresos (pagos al exterior) de divisas por servicios prestados por chilenos a no residentes en el exterior o por extranjeros en Chile, relacionados con:			
	<ul> <li>Producción de películas, videocintas, programas de radio y televisión</li> <li>Grabaciones musicales, incluye pagos de alquiler, honorarios recibidos por artistas, productores y directores</li> </ul>			
	Derechos de distribución vendidos a medios de comunicación por un número limitado de prestaciones en un área específica.			
	<ul> <li>Otros servicios relacionados con museos, bibliotecas, archivos y otras actividades culturales, deportivas y recreativas.</li> <li>Servicios prestados por personal docente o médico, incluidos cursos por</li> </ul>			
	correspondencia.			
300208	Ingresos/ egresos de divisas de arrendamiento de equipo de transporte y maquinaria.			
	Ingresos (pagos recibidos desde el exterior) o egresos (pagos al exterior) de divisas por servicios prestados por chilenos a no residentes o por extranjeros a residentes en Chile, por el arrendamiento de explotación y fletamentos de embarcaciones, aeronaves y equipo de transporte, tales como: vagones de ferrocarril, contenedores, equipos de perforación, etc., sin personal o tripulación.			
300209	Ingresos/ egresos de divisas por regalías, derechos de autor y de licencia			
	por uso de marcas y patentes. Ingresos (pagos recibidos desde el exterior) o egresos (pagos al exterior) de divisas por uso autorizado de activos intangibles no financieros como patentes, derechos de autor, marcas registradas, procesos industriales, concesiones y el uso mediante acuerdos de licencias de originales o prototipos, como manuscritos y película.			
300301	Ingresos/ egresos de divisas por primas de Seguros, Reaseguros, y otros			
	ingresos asociados.  Ingresos (pagos recibidos desde el exterior) o egresos (pagos al exterior) de divisas por concepto de primas de seguros, reaseguros y otros contratados por extranjeros en compañías de seguros residentes o contratados por residentes en Chile a compañías de seguros en el exterior. Son ejemplos de ellos: seguros de incendio, de terremoto, de transporte, de vida, de accidentes, de gastos médicos,			



Código	Nombre / Definición			
	seguros de responsabilidad civil general, operaciones de exportación o			
	importación, aceptaciones de primas y recuperos entre otros.			
300302	2 Ingresos/ egresos de divisas por indemnizaciones por/sin contratos de seguros.			
	Ingresos (pagos recibidos desde el exterior) o egresos (pagos al exterior) de			
	divisas por concepto de pago de indemnizaciones por contratos de seguros de			
	extranjeros en empresas nacionales o residentes en compañías de seguros en el exterior, distinguiendo entre:			
	• indemnizaciones por operaciones de exportación o importación y sobre			
	mercancías sin contratos de seguros			
	indemnizaciones por otros contratos de seguros.			
300401	Ingreso/ egresos de divisas de representaciones diplomáticas, misiones,			
	organismos internacionales y otras oficinas de representación. Ingresos (pagos recibidos desde el exterior) o egresos (pagos al exterior) de			
	divisas por concepto de pagos a representaciones diplomáticas, misiones,			
	organismos internacionales y otras oficinas de representación establecidas en			
	Chile (egresos), o a representaciones diplomáticas chilenas en el extranjero			
	(ingresos).			
300501	Ingresos/ egresos de divisas por gastos de corresponsalía por operaciones			
	con el exterior.			
	Ingresos (pagos recibidos desde el exterior) o egresos (pagos al exterior) de			
	divisas por concepto de operaciones de corresponsal, asociados a aperturas y			
	confirmación de cartas de crédito, negociación, prórroga, enmiendas, envíos de			
	documentos bancarios, teléfono, fax, transmisiones electrónicas varias y otros			
200004	similares por operaciones de comercio exterior.			
300601	Ingresos/ egresos de divisas por jubilaciones, montepíos, ayudas familiares, herencias y otras donaciones.			
	Ingresos (pagos recibidos desde el exterior) o egresos (pagos al exterior) de			
	divisas por concepto de:			
	Gastos en educación, vivienda, salud, alimentación y otras similares.			
	• Donaciones no contempladas en el DL 1183 de 1975;			
	Herencias familiares			
	• Ingresos de chilenos que regresan al país luego de haber estado trabajando con			
	residencia en el exterior/egresos de extranjeros quienes han estado trabajando			
	con residencia en Chile y terminan sus labores en este país.			
300701	Ingresos/ egresos de divisas por operaciones con el exterior no clasificadas			
	<ul><li>en otros códigos.</li><li>Incluye las transferencias de ingreso y egreso de divisas desde cuentas</li></ul>			
	corrientes en el exterior.			
	CONTINUES ON ELECTION.			

# IV. Transacciones de derivados

Código	Nombre / Definición
400101	Egresos/ ingresos de divisas por compensación de operaciones asociados a instrumentos derivados.  Pagos por concepto de instrumentos de derivados tales como forwards, futuros, swaps, opciones, derivados de crédito y combinaciones de éstos sobre: monedas extranjeras, pesos, UF, tasas de interés nacionales o extranjeras, instrumentos de renta fija, materias primas, instrumentos de renta variable e índices accionarios. Estos pagos se originan, entre otros, por compensaciones, constitución o devoluciones de líneas de crédito o márgenes de garantía.
	En el caso de operaciones en las cuales se acordó la entrega física de las



Código	Nombre / Definición	
	respectivas monedas se deberá utilizar el código que da origen a la operación,	
	mancando el respectivo campo "Afecto a Derivado".	

# V. Transacciones financieras nacionales

Código	Nombre / Definición	
500101	Compra / venta de divisas a entidades del MCF en el mercado FX Spot.  • Compra/venta de divisas a entidades bancarias establecidas en Chile.  • Compra/venta de divisas a personas Jurídicas autorizadas a formar parte del Mercado Cambiario Formal conforme al Capítulo I del CNCI	
500201	<ul> <li>Ingresos y egresos o compra/venta de divisas por operaciones de créditos, depósitos de moneda extranjera en el mercado nacional.</li> <li>Liquidación de divisas por parte de exportadores, provenientes de créditos en moneda extranjera otorgados por empresas bancarias residentes en Chile, ya sea para el financiamiento de operaciones de exportación u otro fin.</li> <li>Egresos de divisas, para el pago capital o intereses de créditos en moneda extranjera, otorgados por empresas bancarias residentes en Chile.</li> <li>Ingresos o egresos o compra/venta de divisas por concepto de constitución y retiro o vencimiento de depósitos en moneda extranjera constituidos en el país por parte de chilenos.</li> <li>Ingresos o egresos de divisas producto de remesas o depósitos de documentos en moneda extranjera.</li> <li>Ingresos o egresos de divisas por liquidación de cuentas de resultado de reservas y de provisiones en moneda extranjera.</li> </ul>	
500301	Compra/ventas de divisas al Banco Central de Chile. Compra o venta de divisas al Banco Central de Chile, en el marco de sus programas especiales.	
500401	Compra/ventas de divisas a Tesorería General de la República Compra o venta de divisas a Tesorería General de la República, en el marco de los programas de subastas que esta entidad perfecciona.	
500501	Ingresos y egresos de divisas por operaciones de Repo, créditos, depósitos de moneda extranjera en el mercado nacional. Ingresos o egresos o compra/venta de divisas asociados a pactos con entidades nacionales.	
500601	Ingresos y egresos de divisas por operaciones con Agencias de Valores, Corredoras de Bolsa, Bancos de Inversión y otros similares  Operaciones de ingreso o egreso o compra/venta de divisas, que se efectúen a Corredoras de Bolsa, Agencias de Valores, Bancos de Inversión, tanto residentes como no residentes y que realizan con habitualidad operaciones con moneda extranjera. Aquellas transacciones por cuenta propia deberán informarse según el código de cambio que corresponda de acuerdo a la naturaleza de la operación.	
500701	Ingresos y egresos de divisas por otras operaciones con personas naturales y jurídicas residentes en Chile.	



# REGLAMENTO OPERATIVO II.3 INFORMACIÓN PARA DETERMINAR EL DÓLAR OBSERVADO

El presente RO dispone los procedimientos para la entrega de la información de las operaciones de compra/venta *spot* de pesos chilenos contra dólares de los Estados Unidos de América, efectuadas por Entidades del MCF Bancarias y No Bancarias, que es utilizada para el cálculo del tipo de cambio denominado "Dólar Observado".

De conformidad con el artículo 44 de la LOC y lo establecido en el Capítulo I del Compendio, el BCCh deberá publicar el tipo de cambio de las monedas extranjeras de general aceptación en los mercados internacionales de cambios, en función de las transacciones realizadas en el MCF durante el día hábil inmediatamente anterior y, si es del caso, sobre la base de los informes que pueda obtener de los registros de los mercados del exterior.

Se deben excluir del envío las operaciones donde el tipo de cambio no se negocie ese mismo día a precios de mercado, como las operaciones pactadas al Dólar Observado, incluidas aquellas en que se aplica un spread sobre el Dólar Observado, las asociadas al vencimiento de contratos de derivados pactados bajo la modalidad de entrega física y las transacciones correspondientes a los programas de compra/venta de divisas realizadas por el BCCh.

Las entidades del MCF deberán conservar y disponer digitalmente la documentación relacionada con las operaciones de cambios internacionales, y entregarla al BCCh en caso de ser requerida, de acuero a lo establecido en el numeral IV del Capítulo I del CNCI.



# SISTEMA DE INFORMACIÓN 3.1

# ESPECIFICACIONES DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA CÁLCULO DEL DÓLAR OBSERVADO

# I. INSTRUCCIONES GENERALES:

Las Entidades del MCF Bancarias y No Bancarias, deberán proporcionar información diariamente respecto de las transacciones de compra y venta al contado (spot) entre el peso chileno y el Dólar.

Este reporte deberá enviarse antes de las 16:30 horas, con las operaciones efectuadas hasta las 16:00 horas del mismo día hábil bancario en que se negoció la operación (*trade date*), indicando para cada una los antecedentes detallados en el numeral II de este Sistema de Información.

# **II.INFORMACIÓN SOLICITADA**

No Campo	Nombre	Descripción
1	Fecha y hora de la operación.	Fecha y hora ( <i>time stamp</i> ) en que la entidad del MCF cerró la Operación de Cambio Internacional (OCI), la que debe registrar en su sistema de información en un tiempo no superior a 15 minutos. Esta fecha es conocida también como <i>"trade date"</i> .
2	Tipo de operación	Código que identifica si la operación corresponde a una compra o venta de Dólares contra Pesos, indicando 1 en caso de compra y 2 para venta.
3	Identificador de la operación	Código único asignado por la entidad del MCF a cada operación de cambios.
4	RUT de la contraparte	Rol Unico Tributario (RUT) que identifica a la contraparte de la entidad obligada a reportar
5	LEI de la contraparte	Código LEI (Legal Entity Identifier) que identifica a la contraparte de la entidad obligada a reportar, si lo tuviere. Este será obligatorio para contrapartes no residentes.
6	Nombre de la contraparte	Nombre o razón social completa de la Contraparte.
7	Plataforma de negociación	Código de la Plataforma de Negociación en la cual fue pactado el contrato, según código MIC (Market Identifier Code) de la norma ISO 10383.  En el caso que la transacción fuese negociado de manera telefónica, correo electrónico u otra forma fuera de Bolsa, se deberá indicar en este campo el código "OTC".
8	Monto moneda comprada	Monto de la moneda de origen a recibir por la entidad del MCF desde la Contraparte de la OCI.
9	Monto moneda vendida	Monto de la moneda de origen a entregar por la entidad del MCF a la Contraparte en la OCI.
10	Tipo de cambio de la operación	Corresponde al tipo de cambio al cual se efectúa la OCI, expresado en la convención pesos por una unidad de dólar de los Estados Unidos de América.



# **REGLAMENTO OPERATIVO II.4**

# <u>ACTIVOS Y PASIVOS CON EL EXTERIOR DE EMPRESAS BANCARIAS</u>

El presente RO dispone las instrucciones aplicables a las OCIs relacionadas a activos y pasivos con el exterior que las empresas bancarias deben reportar mensualmente al BCCh.

Se utiliza como referencia para la clasificación de la información el "Compendio de Normas Contables para Bancos" de la CMF, en lo referente a las clasificaciones y codificación de los Estados Financieros a nivel individual. Se debe excluir de la información a entregar las operaciones con residentes en Chile.

Esta información debe ser enviada dentro de los primeros 10 días corridos bancarios del mes inmediatamente siguiente. Si hubiere modificaciones en lo reportado inicialmente a la CMF, esto debe ser informado al BCCh de manera simultánea.



# SISTEMA DE INFORMACIÓN 4.1 ESPECIFICACIONES DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA RESPECTO DE LOS ACTIVOS, PASIVOS Y CUENTAS DE RESULTADOS CON EL EXTERIOR

## I. INSTRUCCIONES GENERALES:

Las Empresas Bancarias deberán reportar en este Sistema de Información sus activos, pasivos y cuentas de resultados con el exterior, dentro de los primeros 10 días corridos del mes siguiente, de acuerdo a lo establecido en el Numeral II siguiente.

Los activos y pasivos solicitados, corresponden a los saldos que tienen las Empresas Bancarias con no residentes. Lo anterior implica que en aquellas cuentas que no exista mención explicita con el exterior, la Empresa Bancaria debe informar únicamente la fracción con contraparte extranjera, aún cuando esto signifique tener que utilizar fuentes de información distintas a su balance o estado de resultados.

Las cifras se presentarán en miles de Dólares y sin decimales. Las paridades a utilizar serán las publicadas por el Banco Central de Chile en su página web (www.bcentral.cl), vigentes al último día hábil bancario del mes a informar.

# II. INFORMACIÓN SOLICITADA

# Sección 1: Campos de información solicitada

Campo	Nombre campo	Descripción
1	Período	Mes/año de la información presentada.
2	País	Código del país asociado a la cuenta contable, de acuerdo a ISO 3166 alpha-3. En el caso de los activos, se refiere al país donde el banco mantiene el activo en el exterior; y en el caso de los pasivos, se refiere al país donde reside el acreedor. En el caso de instrumentos que se negocian en los mercados financieros se debe indicar el país donde se realizó la emisión del instrumento.
3	Moneda	Código de la moneda en la cual está contabilizado el activo y pasivo, de acuerdo a ISO 4217.
4	Saldo de Corto Plazo	Saldo, al último día hábil del mes a informar, de la cuenta contable de la Sección 2 para los instrumentos con plazo contractual menor a o igual a 12 meses. Se debe completar este campo para cada combinación de los campos moneda y país (campos 2 y 3), si corresponde.
5	Saldo Largo Plazo	Saldo, al último día hábil del mes a informar, de la cuenta contable de la Sección 2 para los instrumentos con plazo contractual mayor a 12 meses. Se debe completar este campo para cada combinación de los campos moneda y país (campos 2 y 3), si corresponde.
5	Saldo Total USD	Saldo al último día hábil del mes a informar para aquellas cuentas de las que no se requiere de la apertura de corto y largo plazo. Se debe completar este campo para cada combinación de los campos moneda y país (campos 2 y 3), si corresponde.



6	Emisor del	Indicar si el instrumento financiero negociado en el
	instrumento	exterior fue emitido por un residente (1) o por un no
	financiero	residente (2)

# Sección 2: Cuentas contables de activos, pasivos y resultados con el exterior de entidades bancarias:

En esta Sección se indican las cuentas contables provenientes del Estado de Situación Financiera Mensual Individual" y del Estado de Resultado Mensual Individual" del "Compendio de Normas Contables" de la CMF, sobre las que se debe informar los campos de información de la Sección 1, en lo que corresponden a sus operaciones con el exterior.

# Sección 2.1: Activos

Campo	Código	Concepto
1	10500 01 01	Efectivo en oficinas (sólo si la contraparte es NO residente en Chile)
2	10500 01 02	Efectivo en empresas transportadoras de valores (sólo si la contraparte es NO residente en Chile)
3	10500 01 03	Efectivo en custodia en otras entidades financieras (sólo si la contraparte es NO residente en Chile)
4	10500 03 00	Depósitos en Bancos Centrales del exterior
5	10500 05 00	Depósitos en bancos del exterior
6	11200 03 01	Instrumentos financieros de deuda de Bancos Centrales en el exterior
7	11200 03 02	Instrumentos financieros de deuda de Gobiernos extranjeros y entidades fiscales en el exterior
8	11200 03 03	Instrumentos financieros de deuda de otros bancos en el exterior
9	11200 03 04	Bonos y efectos de comercio de empresas en el exterior
10	11200 03 09	Otros instrumentos financieros de deuda emitidos en el exterior
11	11300 01 00	Inversiones en Fondos Mutuos (sólo si la contraparte es NO residente en Chile)
12	11300 02 02	Instrumentos de patrimonio en el exterior
13	11525 03 00	Instrumentos financieros de deuda emitidos en el exterior
14	11550 01 00	Inversiones en Fondos Mutuos (sólo si la contraparte es NO residente en Chile)



15	11825 03 01	Instrumentos financieros de deuda de Bancos Centrales en el exterior
16	11825 03 02	Instrumentos financieros de deuda de Gobiernos extranjeros y entidades fiscales en el exterior
17	11825 03 03	Instrumentos financieros de deuda de otros bancos en el exterior
18	11825 03 04	Bonos y efectos de comercio de empresas en el exterior
19	11825 03 09	Otros instrumentos financieros de deuda emitidos en el exterior
20	12200 03 01	Instrumentos financieros de deuda de Bancos Centrales en el exterior
21	12200 03 02	Instrumentos financieros de deuda de Gobiernos extranjeros y entidades fiscales en el exterior
22	12200 03 03	Instrumentos financieros de deuda de otros bancos en el exterior
23	12200 03 04	Bonos y efectos de comercio de empresas en el exterior
24	12200 03 09	Otros instrumentos financieros de deuda emitidos en el exterior
25	14100 02 00	Operaciones con bancos del exterior
26	14100 04 00	Operaciones con otras entidades en el exterior
27	14150 03 01	Instrumentos financieros de deuda de Bancos Centrales en el exterior
28	14150 03 02	Instrumentos financieros de deuda de Gobiernos extranjeros y entidades fiscales en el exterior
29	14150 03 03	Instrumentos financieros de deuda de otros bancos en el exterior
30	14150 03 04	Bonos y efectos de comercio de empresas en el exterior
31	14150 03 09	Otros instrumentos financieros de deuda emitidos en el exterior
32	14150.09.00	Deterioro de valor acumulado de activos financieros a costo amortizado - Instrumentos financieros de deuda (sólo si la contraparte es NO residente en Chile)
33	14320 01 01	Préstamos interbancarios de liquidez (sólo si la contraparte es NO residente en Chile)
34	14320 01 02	Préstamos interbancarios comerciales (sólo si la contraparte es NO residente en Chile)



14320 01 03	Sobregiros en cuentas corrientes (sólo si la contraparte es NO residente en Chile)
14320 01 04	Créditos comercio exterior exportaciones chilenas
14320 01 05	Créditos comercio exterior importaciones chilenas
14320 01 06	Créditos comercio exterior entre terceros países
14320 01 07	Depósitos en cuenta corriente en bancos del exterior por operaciones de derivados
14320 01 08	Otros depósitos no transferibles en bancos del exterior
14320 01 90	Otras acreencias con bancos del exterior
14325 01 00	Provisiones para créditos con bancos del exterior
14340 01 00	Depósitos Bancos Centrales del exterior
14540 01 02	Préstamos en el exterior
14540 02 01	Acreditivos negociados a plazo de exportaciones chilenas (sólo si la contraparte es NO residente en Chile)
14540 02 02	Otros créditos para exportaciones chilenas (sólo si la contraparte es NO residente en Chile)
14540 02 03	Acreditivos negociados a plazo de importaciones chilenas (sólo si la contraparte es NO residente en Chile)
14540 02 04	Otros créditos para importaciones chilenas (sólo si la contraparte es NO residente en Chile)
14540 02 05	Acreditivos negociados a plazo de operaciones entre terceros países (sólo si la contraparte es NO residente en Chile)
14540 02 90	Otros créditos para operaciones entre terceros países (sólo si la contraparte es NO residente en Chile)
14540.04.02	Utilizaciones de tarjetas de crédito por cobrar- Comerciales (sólo si la contraparte es NO residente en Chile)
14800 03 02	Utilizaciones de tarjetas de crédito por cobrar- Consumo (sólo si la contraparte es NO residente en Chile)
15000 02 01	Sucursales controladas en el exterior
15000 02 02	Otras sociedades controladas en el exterior
15000 04 00	Sociedades con influencia significativa en el exterior
15000 06 00	Inversiones en sociedades como un negocio conjunto en el exterior
	14320 01 04  14320 01 05  14320 01 07  14320 01 08  14320 01 00  14325 01 00  14340 01 02  14540 02 01  14540 02 03  14540 02 03  14540 02 04  14540 02 05  14540 02 05  14500 02 01  15000 02 01  15000 04 00



57	15000 08 00	Inversiones minoritarias en otras sociedades en el exterior
58	16000 01 00	Goodwill por combinaciones de negocio (sólo si la contraparte es NO residente en Chile)
59	19000.02.02	Garantías en efectivo entregadas por operaciones financieras de derivados con una entidad de contraparte central en el exterior
60	19000.02.04	Garantías en efectivo entregadas por operaciones financieras de derivados con otras contrapartes en el exterior
61	19000 13 00	Inversiones en oro (sólo si la contraparte es NO residente en Chile)

### Sección 2.2: Pasivos

	2: Pasivos	Concento
Campo	Código	Concepto
62	21300 01 00	Otros instrumentos financieros (depósitos) (sólo si la contraparte es NO residente en Chile)
63	21800 00 00	Pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados (depósitos) (sólo si la contraparte es NO residente en Chile)
64	24100 01 02	Cuentas corrientes de bancos del exterior
65	24100.01.03	Cuentas corrientes de otras personas jurídicas (sólo si la contraparte es NO residente en Chile)
66	24100.01.04	Cuentas corrientes de personas naturales (sólo si la contraparte es NO residente en Chile)
67	24100 02 00	Cuentas de depósito a la vista (sólo si la contraparte es NO residente en Chile)
68	24200 01 00	Depósitos a plazo (sólo si la contraparte es NO residente en Chile)
69	24200 02 00	Cuentas de ahorro a plazo (sólo si la contraparte es NO residente en Chile)
70	24200 03 02	Depósitos en cuentas "overnight" (sólo si la contraparte es NO residente en Chile)
71	24200 03 90	Otros (sólo si la contraparte es NO residente en Chile)
72	24300 02 00	Operaciones con bancos del exterior



73	24300 04 00	Operaciones con otras entidades en el exterior (préstamos de valores)
74	24450 01 00	Financiamientos de comercio exterior
75	24450 02 01	Préstamos interbancarios de liquidez (sólo si la contraparte es NO residente en Chile)
76	24450 02 02	Préstamos interbancarios comerciales (sólo si la contraparte es NO residente en Chile)
77	24450 02 03	Sobregiros en cuentas corrientes (sólo si la contraparte es NO residente en Chile)
78	24450 02 04	Depósitos a plazo no transferibles (sólo si la contraparte es NO residente en Chile)
79	24450 02 09	Otras obligaciones (sólo si la contraparte es NO residente en Chile)
80	24490 00 00	Bancos Centrales del exterior (préstamos)
81	24500 02 00	Bonos (sólo si la contraparte es NO residente en Chile)
82	24600 03 01	Adeudado a establecimientos afiliados por el uso de tarjetas (sólo si la contraparte es NO residente en Chile)
83	24600 03 02	Adeudado a operadores por servicios de operación de tarjetas (débito, crédito, pago con provisión de fondos) (sólo si la contraparte es NO residente en Chile)
84	24600 03 03	Adeudado al licenciante de marcas de tarjetas (débito, crédito, pago con provisión de fondos) (sólo si la contraparte es NO residente en Chile)
85	24600 03 04	Obligaciones a favor de exportadores extranjeros (sólo si la contraparte es NO residente en Chile)
86	24600 03 05	Adeudado a organismos internacionales (sólo si la contraparte es NO residente en Chile)
87	24600 03 90	Otros créditos obtenidos en el exterior
88	29000 03 90	Otras cuentas y documentos por pagar a terceros (sólo si la contraparte es NO residente en Chile)
89	30000 00 00	Patrimonio
90	31000 00 00	Capital
91	35000 00 00	Utilidad (pérdida) del ejercicio



Sección 2.3: Cuentas contables del estado de resultados mensual

Campo	Código	Concepto	
A. In	gresos por Int	ereses	
	41115 02 00	Operaciones con bancos del exterior	
	41115 04 00	Operaciones con otras entidades en el exterior	
		Instrumentos financieros de deuda de Bancos Centrales en el	
111	41120 03 01	exterior	
		Instrumentos financieros de deuda de Gobiernos extranjeros y	
112	41120 03 02	entidades fiscales en el exterior	
		Instrumentos financieros de deuda de otros bancos en el	
113	41120 03 03	exterior (sólo de emisores residentes en Chile)	
		Bonos y efectos de comercio de empresas en el exterior (sólo	
114	41120 03 04	de emisores residentes en Chile)	
		Otros instrumentos financieros de deuda emitidos en el exterior	
	41120 03 09	(sólo de emisores residentes en Chile)	
	41125 02 00	Bancos del exterior (préstamos)	
	41125 04 00	Bancos Centrales del exterior (depósitos)	
	41128 01 02	Préstamos en el exterior	
	41145 01 01	Depósitos en cuenta corriente (sólo si es en el exterior)	
	41145 01 02	Depósitos overnight (sólo si es en el exterior)	
	41145 01 09	Otros depósitos disponibles (sólo si es en el exterior)	
	41145 02 00	Depósitos en Bancos Centrales del exterior	
	41145 02 01	Depósitos en cuenta corriente (sólo si es en el exterior)	
124	41145 02 02	Depósitos overnight (sólo si es en el exterior)	
125	41145 02 09	Otros depósitos disponibles (sólo si es en el exterior)	
126	41145 04 00	Depósitos en bancos del exterior	
	Instrumentos financieros de deuda de Bancos Centrales e		
127	41172 03 01	exterior	
		Instrumentos financieros de deuda de Gobiernos extranjeros y	
128	41172 03 02	entidades fiscales en el exterior	
		Instrumentos financieros de deuda de otros bancos en el	
129	41172 03 03	exterior (sólo de emisores residentes en Chile)	
400	=	Bonos y efectos de comercio de empresas en el exterior (sólo	
130	41172 03 04	de emisores residentes en Chile)	
404	44470.00.00	Otros instrumentos financieros de deuda emitidos en el exterior	
	41172 03 09	(sólo de emisores residentes en Chile)	
	astos por Inter		
132	41215 01 02	Cuentas corrientes de bancos del exterior	
400	44045 00 00	Cuentas a la vista (sólo si la contraparte es NO residente en	
133	41215 02 02	Chile)	
101	41215 02 00	Otros depósitos a la vista (sólo si la contraparte es NO	
134	41215 03 00	residente en Chile) Otras obligaciones a la vista (sólo si la contraparte es NO	
125	41215 05 00	residente en Chile)	
133	41213 03 00	Depósitos y otras captaciones a plazo (sólo si la contraparte es	
136	41218 00 00	NO residente en Chile)	
130	41210 00 00	Depósitos a plazo (sólo si la contraparte es NO residente en	
137	41218 01 00	Chile)	
101	712100100	Depósitos en cuentas "overnight" (sólo si la contraparte es NO	
138	41218 03 02	residente en Chile)	
	41225 02 00	Operaciones con bancos del exterior	
	41225 04 00	Operaciones con otras entidades en el exterior	
	41228 04 00	Bancos Centrales del exterior (préstamos)	
171	71220 07 00	Danoos Contraios doi exterior (prestantos)	



142	41235 02 00	Bonos (sólo si el tenedor es NO residente en Chile)	
143	3 41238 03 01 Adeudado a establecimientos afiliados por el uso de tarje		
	Adeudado a operadores por servicios de operación de tarjeta:		
144	41238 03 02	(débito, crédito, pago con provisión de fondos)	
		Adeudado a licenciante de marcas de tarjetas (débito, crédito,	
145	41238 03 03	pago con provisión de fondos)	
146	41238 03 04	Obligaciones a favor de exportadores extranjeros	
147	41238 03 05	Adeudado a organismos internacionales	
148	41238 03 06	Otros créditos obtenidos en el exterior	
C. In	gresos por rea	ajustes de la U.F., IVP, IPC	
	41515 02 00	Operaciones con bancos del exterior	
150	41515 04 00	Operaciones con otras entidades en el exterior	
		Instrumentos financieros de deuda de Bancos Centrales en el	
151	41520 03 01	exterior	
		Instrumentos financieros de deuda de Gobiernos extranjeros y	
152	41520 03 02	entidades fiscales en el exterior	
		Instrumentos financieros de deuda de otros bancos en el	
153	41520 03 03	exterior	
	41520 03 04	Bonos y efectos de comercio de empresas en el exterior	
155	41520 03 09	Otros instrumentos financieros de deuda emitidos en el exterior	
	41525 02 01	Préstamos interbancarios de liquidez	
	41525 02 02	Préstamos interbancarios comerciales	
	41525 02 03	Sobregiros en cuentas corrientes	
	41525 02 04	Créditos comercio exterior exportaciones chilenas	
	41525 02 05	Créditos comercio exterior importaciones chilenas	
	41525 02 06	Créditos comercio exterior entre terceros países	
101	11020 02 00	Depósitos en cuenta corriente en bancos del exterior por	
162	41525 02 07	operaciones de derivados	
	41525 02 08	Otros depósitos no transferibles en bancos del exterior	
	41525 02 90	Otras acreencias con bancos del exterior	
_	41525 04 00	Bancos Centrales del exterior (depósitos)	
100	11020 01 00	Instrumentos financieros de deuda de Bancos Centrales en el	
166	41562 03 01	exterior	
	11002 00 01	Instrumentos financieros de deuda de Gobiernos extranjeros y	
167	41562 03 02	entidades fiscales en el exterior	
		Instrumentos financieros de deuda de otros bancos en el	
168	41562 03 03	exterior	
	41562 03 04	Bonos y efectos de comercio de empresas en el exterior	
	41562 03 09	Otros instrumentos financieros de deuda emitidos en el exterior	
		ustes de la U.F., IVP, IPC	
	41625 04 00	Operaciones con otras entidades en el exterior (retrocompra)	
	41628 02 00	Bancos del exterior (préstamos)	
	41635 02 00	Bonos (sólo si el tenedor es NO residente en Chile)	
	41638 03 01	Adeudado a establecimientos afiliados por el uso de tarjetas	
114	7.1000 00 01	Adeudado a operadores por servicios de operación de tarjetas	
175	41638 03 02	(débito, crédito, pago con provisión de fondos)	
1.0	1.000 00 02	Adeudado a licenciante de marcas de tarjetas (débito, crédito,	
176	41638 03 03	pago con provisión de fondos)	
	41638 03 04	Obligaciones a favor de exportadores extranjeros	
	41638 03 05	Adeudado a organismos internacionales	
	41638 03 06	Otros créditos obtenidos en el exterior	
E. Resultado por Activos Financieros para negociar a valor razonable con			
cambios en resultados			
		Instrumentos financieros de deuda	
	,		



404			
181	43118 01 01	Utilidad por valorización	
	43118 01 02	Pérdida por valorización	
	43118 01 03	Utilidad por venta	
	43118 01 04	Pérdida por venta	
	43118 01 05	Ingresos por intereses	
	43118 01 06	Ingresos por reajustes	
	43125 00 00	Otros instrumentos financieros	
	43125 01 00	Inversiones en Fondos Mutuos	
	43125 01 01	Utilidad por valorización	
	43125 01 02	Pérdida por valorización	
	43125 01 03	Utilidad por venta	
	43125 01 04	Pérdida por venta	
	43125 02 01	Utilidad por valorización (patrimonio)	
	43125 02 02	Pérdida por valorización (patrimonio)	
	43125 02 03	Utilidad por venta (patrimonio)	
	43125 02 04	Pérdida por venta (patrimonio)	
	43125 02 05	Ingresos por dividendos	
	43175 01 00	Otros instrumentos financieros	
	43180 01 00	Instrumentos financieros de deuda	
200	43185 02 00	Otros instrumentos financieros	
004	40400 04 00	Depósitos, otras obligaciones a la vista y Depósitos y otras	
	43190 01 00	captaciones a plazo	
		nciero por cambios, reajustes y cobertura contable de	
	oneda	extranjera.	
	43325 04 12	Préstamos en el exterior	
	44200 01 01	versiones en Sociedades. Sucursales en el exterior	
	44200 01 01	Sociedades controladas en el exterior	
	44200 01 05	Sociedades controladas en el exterior  Sociedades con influencia significativa en el exterior	
203	44200 01 03	Inversiones en sociedades como un negocio conjunto en el	
206	44200 01 07	exterior	
	TTZ00 01 01	CALCITO	
	44200 01 09	Inversiones minoritarias en otras sociedades en el exterior	
	44200 01 09	Inversiones minoritarias en otras sociedades en el exterior	
208	44400 01 01	Sucursales en el exterior	
208 209	44400 01 01 44400 01 03	Sucursales en el exterior Sociedades controladas en el exterior	
208 209	44400 01 01	Sucursales en el exterior Sociedades controladas en el exterior Sociedades con influencia significativa en el exterior	
208 209 210	44400 01 01 44400 01 03 44400 01 05	Sucursales en el exterior Sociedades controladas en el exterior Sociedades con influencia significativa en el exterior Inversiones en sociedades como un negocio conjunto en el	
208 209 210 211	44400 01 01 44400 01 03 44400 01 05 44400 01 07	Sucursales en el exterior Sociedades controladas en el exterior Sociedades con influencia significativa en el exterior Inversiones en sociedades como un negocio conjunto en el exterior	
208 209 210 211 H. <b>D</b> o	44400 01 01 44400 01 03 44400 01 05 44400 01 07 eterioro de ac	Sucursales en el exterior Sociedades controladas en el exterior Sociedades con influencia significativa en el exterior Inversiones en sociedades como un negocio conjunto en el	
208 209 210 211 H. <b>D</b> o 212	44400 01 01 44400 01 03 44400 01 05 44400 01 07 eterioro de act 46810 01 01	Sucursales en el exterior Sociedades controladas en el exterior Sociedades con influencia significativa en el exterior Inversiones en sociedades como un negocio conjunto en el exterior tivos financieros. Sucursales en el exterior	
208 209 210 211 H. <b>D</b> 0 212 213	44400 01 01 44400 01 03 44400 01 05 44400 01 07 eterioro de act 46810 01 01 46810 01 03	Sucursales en el exterior Sociedades controladas en el exterior Sociedades con influencia significativa en el exterior Inversiones en sociedades como un negocio conjunto en el exterior tivos financieros. Sucursales en el exterior Sociedades controladas en el exterior	
208 209 210 211 H. <b>D</b> 0 212 213	44400 01 01 44400 01 03 44400 01 05 44400 01 07 eterioro de act 46810 01 01	Sucursales en el exterior Sociedades controladas en el exterior Sociedades con influencia significativa en el exterior Inversiones en sociedades como un negocio conjunto en el exterior tivos financieros. Sucursales en el exterior Sociedades controladas en el exterior Sociedades con influencia significativa en el exterior	
208 209 210 211 H. <b>D</b> 0 212 213 214	44400 01 01 44400 01 03 44400 01 05 44400 01 07 eterioro de act 46810 01 01 46810 01 03 46810 01 05	Sucursales en el exterior Sociedades controladas en el exterior Sociedades con influencia significativa en el exterior Inversiones en sociedades como un negocio conjunto en el exterior tivos financieros. Sucursales en el exterior Sociedades controladas en el exterior	
208 209 210 211 H. Do 212 213 214	44400 01 01 44400 01 03 44400 01 05 44400 01 07 eterioro de act 46810 01 01 46810 01 03 46810 01 05	Sucursales en el exterior Sociedades controladas en el exterior Sociedades con influencia significativa en el exterior Inversiones en sociedades como un negocio conjunto en el exterior tivos financieros. Sucursales en el exterior Sociedades controladas en el exterior Sociedades con influencia significativa en el exterior Inversiones en sociedades como un negocio conjunto en el	
208 209 210 211 H. Do 212 213 214 215 I. Do	44400 01 01 44400 01 03 44400 01 05 44400 01 07 eterioro de aci 46810 01 01 46810 01 05 46810 01 07 eterioro por rie	Sucursales en el exterior Sociedades controladas en el exterior Sociedades con influencia significativa en el exterior Inversiones en sociedades como un negocio conjunto en el exterior tivos financieros. Sucursales en el exterior Sociedades controladas en el exterior Sociedades con influencia significativa en el exterior Inversiones en sociedades como un negocio conjunto en el exterior	
208 209 210 211 H. Do 212 213 214 215 I. Do ar	44400 01 01 44400 01 03 44400 01 05 44400 01 07 eterioro de aci 46810 01 01 46810 01 05 46810 01 07 eterioro por rie	Sucursales en el exterior Sociedades controladas en el exterior Sociedades con influencia significativa en el exterior Inversiones en sociedades como un negocio conjunto en el exterior tivos financieros. Sucursales en el exterior Sociedades controladas en el exterior Sociedades con influencia significativa en el exterior Inversiones en sociedades como un negocio conjunto en el exterior esgo de crédito de otros activos financieros a costo etivos financieros a valor razonable con cambios en otro	
208 209 210 211 H. Do 212 213 214 215 I. Do ar	44400 01 01 44400 01 03 44400 01 05 44400 01 07 eterioro de act 46810 01 01 46810 01 05 46810 01 07 eterioro por richortizado y act sultado integr	Sucursales en el exterior Sociedades controladas en el exterior Sociedades con influencia significativa en el exterior Inversiones en sociedades como un negocio conjunto en el exterior tivos financieros. Sucursales en el exterior Sociedades controladas en el exterior Sociedades con influencia significativa en el exterior Inversiones en sociedades como un negocio conjunto en el exterior esgo de crédito de otros activos financieros a costo etivos financieros a valor razonable con cambios en otro	
208 209 210 211 H. Do 212 213 214 215 I. Do ar	44400 01 01 44400 01 03 44400 01 05 44400 01 07 eterioro de aci 46810 01 01 46810 01 05 46810 01 07 eterioro por ric mortizado y aci esultado integr	Sucursales en el exterior Sociedades controladas en el exterior Sociedades con influencia significativa en el exterior Inversiones en sociedades como un negocio conjunto en el exterior tivos financieros. Sucursales en el exterior Sociedades controladas en el exterior Sociedades con influencia significativa en el exterior Inversiones en sociedades como un negocio conjunto en el exterior esgo de crédito de otros activos financieros a costo etivos financieros a valor razonable con cambios en otro ral. Instrumentos financieros de deuda emitidos en el exterior (deterioro)	
208 209 210 211 H. Do 212 213 214 215 I. Do ar re	44400 01 01 44400 01 03 44400 01 05 44400 01 07 eterioro de act 46810 01 03 46810 01 05 46810 01 07 eterioro por ricorrizado y act esultado integral	Sucursales en el exterior Sociedades controladas en el exterior Inversiones en sociedades como un negocio conjunto en el exterior  tivos financieros. Sucursales en el exterior Sociedades controladas en el exterior Sociedades controladas en el exterior Inversiones en sociedades como un negocio conjunto en el exterior Inversiones en sociedades como un negocio conjunto en el exterior esgo de crédito de otros activos financieros a costo etivos financieros a valor razonable con cambios en otro ral. Instrumentos financieros de deuda emitidos en el exterior (deterioro) Instrumentos financieros de deuda emitidos en el exterior	
208 209 210 211 H. Do 212 213 214 215 I. Do ar re 217	44400 01 01 44400 01 03 44400 01 05 44400 01 07 eterioro de act 46810 01 01 46810 01 05 46810 01 07 eterioro por richortizado y act sultado integr	Sucursales en el exterior Sociedades controladas en el exterior Sociedades con influencia significativa en el exterior Inversiones en sociedades como un negocio conjunto en el exterior tivos financieros. Sucursales en el exterior Sociedades controladas en el exterior Sociedades con influencia significativa en el exterior Inversiones en sociedades como un negocio conjunto en el exterior esgo de crédito de otros activos financieros a costo etivos financieros a valor razonable con cambios en otro ral. Instrumentos financieros de deuda emitidos en el exterior (deterioro)	



### **REGLAMENTO OPERATIVO II.5**

# INVERSIONES EN VALORES PROVENIENTES DEL EXTERIOR EN QUE INTERVENGAN CUSTODIOS NACIONALES O INTERNACIONALES

El presente RO dispone las instrucciones de reporte aplicables a las OCIs a que se refiere la Sección III de la Letra B del Capítulo II de este Compendio, relacionadas a las inversiones en valores provenientes del exterior, en las cuales intervengan Custodios de instrumentos financieros.

En el caso de Custodios Internacionales, los reportes corresponderán a la información de sus operaciones en las cuales actúan por cuenta propia o a nombre de terceros sin domicilio ni residencia en Chile.

Los custodios deberán tener en consideración lo siguiente:

- Enviar mensualmente la información requerida en el Sistema 5.1 siguiente, cuando el valor de mercado de los instrumentos que mantiene en custodia es igual o superior a 30.000.000 de Dólares o su equivalente en otras monedas, al cierre del último día hábil bancario del mes respectivo.
- 2. Deberá identificar con el código Legal Entity Identifier (LEI) a cada inversionista sin domicilio ni residencia en Chile por cuya cuenta actúe (en adelante, para estos efectos, el Mandante). Lo anterior solo aplica para las personas jurídicas y se debe proceder de acuerdo con lo requerido en el Sistema 5.1.
- 3. En el caso de Custodios Internacionales la información podrá ser reportada directamente por este, o bien a través de:
  - a) Su Agente responsable para fines tributarios, conforme a lo dispuesto por el Servicio de Impuestos Internos.
  - b) La empresa de depósito y custodia de valores constituida en el país con que mantenga un convenio vigente para la custodia local de las inversiones efectuadas.
  - c) Alguna de las entidades que forman parte del MCF que haya intervenido en los ingresos o remesas de divisas, desde o hacia el exterior.



# SISTEMA DE INFORMACIÓN 5.1

# ESPECIFICACIONES DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA RESPECTO DE LAS INVERSIONES DE NO RESIDENTES DONDE INTERVIENEN CUSTODIOS NACIONALES O INTERNACIONALES

### **I.INSTRUCCIONES GENERALES:**

La información solicitada deberá ser reportada dentro de los primeros cinco días hábiles bancarios del mes inmediatamente siguiente.

Las cifras se presentarán en pesos chilenos.

## II. INFORMACIÓN SOLICITADA

## Sección 1. Antecedentes generales

Campo	Nombre	Descripción
1	Tipo de Custodio	Indicar si el custodio es Nacional (N) o Internacional (I).
2	RUT del Custodio	Rol Único Tributario de la entidad encargada de la custodia de las acciones o cuotas de la Entidad Receptora.
3	LEI del Custodio	Código LEI (Legal Entity Identifier) de la entidad obligada a reportar, si lo hubiere.
4	Nombre del Custodio	Nombre completo del Custodio
5	País de Origen del Custodio	Código del país de acuerdo con la norma ISO 3166 alpha-3.
6	Período informado	Mes y año que se reporta

# Sección 2. Información de stock de inversiones provenientes del exterior en títulos de renta fija y variable.

Campo	Nombre	Descripción
7	Tipo de Instrumento	Tipo de Instrumento al que corresponde la operación informada según la Tabla de instrumentos.
8	Nemotécnico	Código nemotécnico correspondiente a la codificación del Anexo Circular N°1085 de la CMF.



9	Código ISIN	Código ISIN ("International Securities Identification Number") asignado por la Agencia Numeradora Nacional al instrumento.
10	Moneda	Código de la moneda según la norma ISO 4217.
11	LEI del Mandante	Código LEI (Legal Entity Identifier). En el caso de no disponer de este, indicar su número de identificación para fines tributarios en el país de origen o el número de identificación en los sistemas de información del Custodio Internacional.
12	Nombre del Inversionista Extranjero	Nombre completo del Inversionista Extranjero. Este campo solo se debe completar cuando se trata de persona jurídica, en caso de las personas naturales deberá indicar PN.
13	País de Origen del Mandante	Indicar el código asignado para el país de origen o constitución del Mandante, de acuerdo con la norma ISO 3166 alpha-3.
14	Tipo de Mandante	Indicar el código correspondiente según la calidad de cada mandante, en conformidad con la Tabla de Tipos de Inversionistas Extranjeros.
15	Monto	<ul> <li>a) Si se trata de títulos de renta fija, debe indicar el monto correspondiente al valor nominal de dichos instrumentos reportados en el campo N°7 expresados en su moneda o unidad de denominación.</li> <li>b) Si se trata de instrumentos de renta variable, debe indicar el monto equivalente en pesos que mejor refleje el valor de mercado.</li> </ul>
16	Cantidad de Instrumentos de Renta Variable	Indicar número de acciones, cuotas de fondos y otros instrumentos financieros reportados en el campo N°6 a la fecha a que se refiere el reporte

Sección 3. Información de pagos recibidos por inversionistas no residentes por concepto de dividendos, intereses, capital y otros beneficios, asociados a la inversión en el instrumento informado

Campo	Nombre	Descripción
17	Nemotécnico	Código nemotécnico correspondiente a la codificación del Anexo Circular N°1085 de la CMF.
18	Fecha de pago	Fecha de remesa de divisas al exterior o de disposición de fondos en el extranjero para pago de dividendos y/o capital.



Campo	Nombre	Descripción
19	Pagos por amortización de capital	Monto total de pagos por concepto de amortización de capital realizados durante el mes
20	Pagos por intereses u otros beneficios	Monto total de pagos por concepto de dividendos, utilidades, intereses y otros beneficios realizados durante el mes.

# Sección 4. Información adicional para títulos adheridos a los programas de ADRs, URs, BDRs u otro.

Campo	Nombre	Descripción
21	Ingresos	Monto ingresado para adquirir acciones o cuotas en el mercado chileno (Bolsas de Valores). Corresponde al resultado de multiplicar la cantidad de acciones o cuotas que reciba en custodia para su conversión en títulos representativos de las mismas, por el "precio de cierre" informado respecto de dichas acciones o cuotas por la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, para el día en que el Custodio Nacional convierta las mencionadas acciones o cuotas en ADR's, BDRs, u otro, según corresponda.
22	Egresos	Monto egresado del país producto de la venta o enajenación de acciones o cuotas en el mercado chileno (Bolsas de Valores). Corresponde al resultado de multiplicar la cantidad de acciones o cuotas que dejan de estar en custodia por el "precio de cierre" informado respecto de dichas acciones o cuotas por la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, para el día en que el Banco Custodio convierta las mencionadas acciones o cuotas en ADR´s, UR's, BDRs u otro, según corresponda.



### **REGLAMENTO OPERATIVO II.6**

# ACTIVOS CON EL EXTERIOR DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS RESIDENTES EN CHILE

El presente RO dispone las instrucciones aplicables a las OCIs a que se refiere a la Sección V de la Letra B del Capítulo II del CNCI y que las personas naturales ("Personas") y jurídicas ("Empresas") domiciliadas o residentes en Chile deben reportar al BCCh, respecto de sus activos, incluyendo aportes de capital e inversiones en el exterior.

Las Empresas y Personas deberán tener en consideración lo siguiente:

- Flujo de Activos: las Empresas que, durante el mes a informar, hubieren registrado cambios en sus activos en el exterior (aportes o retiros) por un monto bruto acumulado igual o superior a 50.000.000 de Dólares o su equivalente en otras monedas, deberán reportar dichas operaciones de acuerdo a lo especificado en el Sistema 6.1 "Información requerida respecto a operaciones de Activos de Empresas".
- 2. <u>Saldo Trimestral de Activos de Empresas y Personas</u> cuando el saldo total, en cualquier momento del período señalado, sea mayor o igual 10.000.000 de Dólares o su equivalente en otras monedas, de acuerdo a lo especificado bajo el Sistema 6.2 "Información Trimestral requerida respecto de Activos de Empresas y Personas". Al final del último trimestre de cada año, se deberá incorporar información adicional de acuerdo a lo especificado en la sección 2 del Sistema 6.2.
- 3. Operaciones realizadas con disposición de fondos en el exterior: las operaciones de activos sobre 10.000 Dólares o su equivalente en otras monedas, que se realicen u otorguen mediante disposición de fondos en el exterior, como también aquellos fondos que se perciban directamente en el exterior como consecuencia del pago de capital, intereses, reajustes y beneficios, o del uso, goce o disposición de los recursos invertidos, que se destinen al pago de otras obligaciones deberán ser informadas al BCCh, de acuerdo a lo indicado en el Sistema 6.1.
- 4. <u>Inversiones en el exterior con acciones o derechos de sociedades</u>: las inversiones en el exterior efectuadas por inversionistas domiciliados o residentes en Chile mediante el aporte o cesión de acciones o derechos sociales en sociedades constituidas en Chile o en el extranjero de que sea titular el inversionista deberán ser informadas de acuerdo a lo indicado en el Sistema 6.1.
- 5. <u>Las modificaciones de la titularidad de los activos en el exterior</u>: las empresas y personas deberán proporcionar información respecto de los cambios en la titularidad, enajenaciones, cesiones o traspasos de dominio totales o parciales de activos en el exterior, de acuerdo a lo especificado en el Sistema 6.3 "Cambios en la Titularidad de los Activos en el Exterior".
- Las obligaciones de reporte señaladas en este RO deberán ser cumplidas a través de los mecanismos y especificaciones de envíos electrónicos señalados por la Gerencia División Estadísticas y Datos.



# SISTEMA DE INFORMACIÓN N° 6.1 ESPECIFICACIONES DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA RESPECTO AL FLUJO DE ACTIVOS DE EMPRESAS

### I. INSTRUCCIONES GENERALES:

Las empresas y personas residentes o domiciliadas en el país, que realicen operaciones con activos en el exterior, deberán reportar bajo este Sistema de Información, dentro de los primeros 10 días del mes siguiente, cuando se efectúan operaciones de la siguiente naturaleza:

- a) Aumento de activos en el exterior (compras y/o aportes de capital) por montos iguales o superiores a 50.000.000 de Dólares o su equivalente en otras monedas, ya sea con fondos remesados desde Chile a través del MCF, fondos disponibles en el extranjero, aportes con acciones o derechos sociales y/o cesiones de inversiones en el exterior.
- b) Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de que el aumento de activos en el exterior no sea realizado con fondos remesados desde Chile al exterior a través del MCF, se deberán informar en este Sistema cuando sean por montos iguales o superiores a 10.000 Dólares.
- c) Disminución de activos en el exterior (ventas o retiros de capital) por montos iguales o superiores a 50.000.000 de Dólares o su equivalente en otras monedas, ya sea que el pago percibido por la liquidación parcial o total de los activos ingrese al país a través del MCF o se mantengan en el exterior a cualquier título.
- d) Sin perjuicio de lo indicado en la letra c), en caso de que los fondos, a cualquier título, producto de la disminución de los activos en el exterior, no ingresen al país a través del MCF, se deberán informar en este Sistema cuando sean por montos iguales o superiores a 10.000 Dólares.
- e) Ganancias recibidas por los activos en los cuales se tiene inversiones en el exterior (intereses y/o dividendos).

Las operaciones pueden ser agrupadas de manera mensual por tipo de operación, según corresponda, siempre que pertenezcan al mismo tipo de instrumento, moneda, relación de contraparte, sector económico y país.

#### II. INFORMACIÓN SOLICITADA

### Flujos mensuales de activos con el exterior

Campo	Nombre	Descripción original
1	Período informado	Mes y año al que corresponde la información.
2	Tipo de operación	Código que identifica el tipo de operación a informar. Este podrá corresponder a:



		<ul> <li>a) Aumento de activos en el exterior con fondos remesados desde Chile.</li> <li>b) Aumento de activos en el exterior con fondos disponibles en el extranjero.</li> <li>c) Aumento de activos en el exterior con acciones o derechos sociales.</li> <li>d) Disminución de activos en el exterior, en la que los fondos ingresan a Chile.</li> <li>e) Disminución de activos en el exterior, cuyos fondos no ingresan a Chile.</li> <li>f) Ganancias recibidas por los activos en los cuales se tiene inversiones en el exterior (intereses y/o dividendos).</li> </ul>
3	Tipo de instrumento o activo	Tipo de instrumento o activo según la Tabla Tipos de Activos en el exterior.
4	Relación de contraparte	Tipo de relación del reportante con la entidad extranjera receptora de la inversión, de acuerdo a la Tabla Tipo de Relación con Contraparte.
5	Moneda	Código de la moneda, de acuerdo a ISO 4217.
6	País	Código del país dónde se realiza la inversión, de acuerdo con la norma ISO 3166 alpha-3.
7	Sector económico	Sector económico del receptor de la inversión en el exterior de acuerdo con la Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU).
8	Monto	Monto de la operación.



# SISTEMA DE INFORMACIÓN N°6.2 ESPECIFICACIONES DE LA INFORMACIÓN TRIMESTRAL REQUERIDA DE ACTIVOS DE EMPRESAS Y PERSONAS

### I. INSTRUCCIONES GENERALES:

Las Empresas y Personas que registren, en cualquier momento del período a informar, saldos totales acumulados de activos, inversiones, depósitos o créditos y valores Extranjeros o CDV en el exterior por un monto igual o superior a 10.000.000 de Dólares, o su equivalente en otras monedas extranjeras o moneda nacional, hayan o no realizado operaciones en dicho período, deberán proporcionar información de tales operaciones al Banco, para lo cual deberán proceder de la manera indicada en el numeral II de este Sistema.

La información solicitada en la sección 1 debe ser agrupada por tipo de activo y relación de contraparte y deberá ser reportada con frecuencia trimestral, dentro de los 45 días corridos siguientes al cierre de los meses de marzo, junio, septiembre y dentro de los 60 días corridos siguientes al cierre de diciembre de cada año.

Adicionalmente, en la información correspondiente al último trimestre se debe incorporar los campos indicados en la sección 2.

Las cifras se presentarán en Dólares. Las paridades a utilizar serán las publicadas por el Banco Central de Chile en su página web (www.bcentral.cl), vigentes al último día hábil bancario.

#### II. INFORMACIÓN SOLICITADA

# Sección 1: Saldos y cambios de la inversión el exterior

Campo	Nombre	Descripción original
1	Período informado	Mes y año al que corresponde la información.
2	Tipo de instrumento	Tipo de instrumento o activo según la Tabla Tipos de Activos en el exterior.
3	Relación de contraparte	Tipo de relación con la entidad extranjera receptora de la inversión, de acuerdo a la Tabla Tipo de Relación con Contraparte
4	Saldo inicial	Saldo al inicio del período de la inversión en el exterior en el activo indicado en el campo 2, de acuerdo con el tipo de relación del reportante con la contraparte en el exterior indicada en el campo 3.
5	Aumentos	Monto de las compras o aportes en el exterior que involucren constituir, ampliar o aumentar una inversión en el activo reportado en el campo 2.



6	Disminuciones	Monto de la disminución de la inversión en activo producto de la venta o enajenación de la inversión mantenida en el exterior
7	Castigos o revalorizaciones	Cambios en el monto del activo reportado, que sean distintos de aportes, compras, ventas o retiros. Aplican cambios en la plusvalía, deterioro, cierres de proyectos u otros similares.
8	Otros cambios	Otros cambios en el monto del activo reportado. Aplican diferencia de cambios, otros efectos de mercado o de precios.
9	Saldo final	Saldo al final del período de la inversión en el exterior en tipo de activo indicado en el campo 2, de acuerdo con tipo de relación del reportante con la contraparte en el exterior indicada en el campo 3.
10	Interés, utilidades o pérdidas	Monto de los intereses, utilidades o pérdidas percibidas respecto del activo reportado.
11	Impuestos	Monto del impuesto pagado asociado al Activo "Acciones de no residentes, que le otorgan al inversionista un poder de voto mayor al 10 %".
12	Dividendos percibidos	Monto de los dividendos percibidos asociados al Activo "Acciones de no residentes, que le otorgan al inversionista un poder de voto mayor al 10 %".

Sección 2: Saldo final de la inversión en el exterior por país, sector de inversión (se entrega solamente con los datos del último trimestre de cada año).

Campo	Nombre	Descripción original
13	Moneda	Código de la moneda, de acuerdo con ISO 4217, del saldo final de la inversión en el activo indicado en el campo 2.
14	País	Código del país dónde está la inversión al final del período, de acuerdo con la norma ISO 3166 alpha-3, del saldo final de la inversión en el activo indicado en el campo 2.
15	Sector Económico	Sector económico de la inversión en el exterior de acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU), del saldo final de la inversión en el activo indicado en el campo 2.



# SISTEMA DE INFORMACIÓN 6.3

# ESPECIFICACIONES DE CAMBIOS EN LA TITULARIDAD DE ACTIVOS CON EL EXTERIOR

# I. INSTRUCCIONES GENERALES:

Las Empresas y Personas que registren, en cualquier momento, cambios en los activos, inversiones, depósitos o créditos en el exterior y valores Extranjeros CDV debido a modificaciones en el titular, dueño de los derechos de un activo en exterior, producto de la cesión total o parcial de estos y que se efectúe entre residentes deberán proporcionar información de tales operaciones al Banco dentro de los primeros 10 días corridos del mes siguiente de ocurrido el cambio.

## II. INFORMACIÓN SOLICITADA:

Sección 1: Antecedentes del reportante

Campo	Nombre	Descripción
1	RUT	RUT (Rol Único Tributario) de la empresa o persona que informa el cambio.

## Sección 2: Información en caso de cambio de inversionista, acreedor o depositante.

Campo	Nombre	Descripción
1	RUT del nuevo inversionista	Indicar el número de RUT del nuevo inversionista.
2	Nombre del nuevo inversionista	Completar el nombre o razón social del nuevo inversionista.
3	Persona de contacto	Indicar el nombre del Representante Legal del nuevo inversionista o bien de la persona que cumplirá con la obligación de reportar el Banco Central.
4	Correo electrónico	Indicar el correo electrónico de la persona de contacto.
5	Tipo de instrumento.	Indicar el tipo de activo cedido, traspasado o vendido, de acuerdo con la Tabla Tipos de activos en el exterior del Anexo.
6	Moneda	Código de la moneda, de acuerdo con ISO 4217, del saldo final de la inversión en el activo indicado en el campo 2.
7	Monto cedido	Monto del instrumento o activo cedido, traspasado o vendido indicado en el Campo 5.
8	Fecha de cambio en la titularidad de la inversión	Fecha en la que se realizó el cambió en el inversionista, depositante o acreedor.



# <u>REGLAMENTO OPERATIVO II.7</u> OBLIGACIONES CON EL EXTERIOR DE EMPRESAS RESIDENTES EN CHILE

El presente RO dispone las instrucciones aplicables a las OCIs que las personas jurídicas domiciliadas en territorio nacional ("Empresas") deben reportar al BCCh, respecto de las obligaciones contraídas con el exterior en forma de créditos, emisiones de bonos, líneas de créditos, leasings financieros, cuentas por pagar a entidades relacionadas ("Deuda") y/o aportes de capital recibidos desde el exterior.

Las Empresas deberán tener en consideración lo siguiente:

- 1. Reporte de pasivos con el exterior:
  - a) <u>Deuda con el exterior</u>: las obligaciones que hayan contraído por montos iguales o mayores a 1.000.000 de dólares o su equivalente en otras monedas, deberán ser informadas de acuerdo a lo señalado en el Sistema 7.1 "Especificaciones de la Información Requerida Respecto de Deuda con el Exterior", ya sea que los fondos ingresen al país o se disponga de ellos en el exterior, directamente o por intermedio de una Entidad del MCF.
    - Asimismo, se deben comunicar las capitalizaciones de créditos, cambios de acreedor(es) o cambios en la empresa receptora local, así como las condiciones financieras de las obligaciones con el exterior.
  - b) <u>Pagos de deuda realizados directamente en el exterior</u>: deberán ser reportados de acuerdo a lo especificado en el Sistema 7.2 "Especificaciones de la Información Requerida Pagos de Deuda Realizados Directamente en el Exterior".
  - c) <u>Saldo de deuda con el exterior</u>: las empresas que tengan saldo de deuda total al final del trimestre mayor o igual 10.000.000 de Dólares o su equivalente en otras monedas, deberán reportar trimestralmente, de acuerdo a lo señalado en Sistema 7.3 "Especificaciones del saldo de deuda con el exterior".
- 2. Reporte de aportes de capital desde el exterior:
  - a) Flujo: las Empresas deberán informar, en el Sistema 7.4 "Especificaciones de la Información de Aportes de Capital de no Residentes", los aportes o retiros de capital que sean iguales o superiores a 50.000.000 de dólares o su equivalente en otras monedas, realizados por inversionistas extranjeros, durante el mes a informar, cuando estos tengan el 10% o más del poder de voto sobre la empresa reportante, o si producto del aporte de capital a informar se alcanza dicho porcentaje.
  - b) <u>Saldo Trimestral</u>: las Empresas residentes en el país, en las que parte de su capital esté bajo la propiedad de inversionistas extranjeros que tengan el 10% o más del poder de voto, que le signifique un patrimonio igual o superior a 10.000.000 de dólares o su equivalente en otras monedas, en cualquier momento del período señalado, deberán



proporcionar información de acuerdo a lo especificado en el Sistema 7.5 "Especificaciones de la Información Trimestral requerida de Aporte de Capital de No Residentes".

- c) Movimientos de fondos en el exterior relacionados a aportes de capital de no residentes: Tanto la constitución o aumento de capital como como sus retiros, así como los pagos de dividendos o utilidades realizados directamente en el exterior, deberán ser informadas al BCCh por el interesado de acuerdo a lo indicado en el Sistema 7.4.
- d) Aportes de capital desde el exterior con acciones o derechos sociales: los aportes de capital realizados total o parcialmente por inversionistas domiciliados en el extranjero mediante la cesión de acciones o derechos sociales en sociedades constituidas en Chile o en el extranjero de que sea titular el inversionista deberán ser informadas según lo señalado en el Sistema 7.4.
- e) Modificaciones a aportes de capital informado: las empresas deberán reportar los antecedentes respecto de los cambios en la titularidad, enajenaciones, cesiones o traspasos de dominio totales o parciales de aportes de capital recibidos desde el exterior, de acuerdo a lo especificado en el Sistema 7.6 "Cambios en la Titularidad de Aportes de Capital desde el Exterior".
- f) Inversiones extranjeras al amparo del ex DL600 que se acogen al numeral 3 del Anexo 3 del Capítulo I del CNCI: las inversiones extranjeras internadas al país al amparo del ex DL 600, en virtud de la terminación del Contrato de Inversión Extranjera, convenida de común acuerdo con el Estado de Chile, representado por el Director de la Agencia de Promoción de Inversiones, según corresponda, conforme a lo previsto en el numeral 6 bis de dicho Capítulo, el inversionista extranjero deberá informar dicho cambio al BCCh en el Sistema 7.7 "Inversiones Extranjeras al Amparo del ex DL\_600 que se acogen al Capítulo IV del CNCI".
- 3. Las obligaciones de reporte señaladas en este RO deberán ser cumplidas a través de los mecanismos y especificaciones de envíos electrónicos señalados por la Gerencia División Estadísticas y Datos.



# SISTEMA DE INFORMACIÓN 7.1 ESPECIFICACIONES DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA RESPECTO DE DEUDA CON EL EXTERIOR

## I. INSTRUCCIONES GENERALES:

Las entidades que hayan contraído obligaciones con el exterior por montos iguales o superiores a 1.000.000 de dólares o su equivalente en otras monedas deberán informar tales operaciones al Banco de la manera indicada en el numeral II de este Sistema.

Si los fondos provenientes de la operación ingresan al país, la información solicitada deberá ser enviada el día hábil bancario previo al ingreso de los fondos. En caso de que los fondos, producto de la operación, se mantengan en el exterior, la empresa deberá enviar esta información dentro de los primeros diez días del mes siguiente de materializada la operación.

## II. INFORMACIÓN SOLICITADA

### Sección 1: Antecedentes del deudor

Campo	Nombre	Descripción
1	RUT Deudor.	RUT (Rol Único Tributario) del deudor.
2	Nombre o Razón Social	Nombre o Razón Social completa del deudor.
3	Dirección	Domicilio del deudor: calle y número de la oficina.
4	Comuna	Comuna correspondiente al domicilio del deudor.
5	Ciudad	Ciudad correspondiente al domicilio del deudor.
6	Correo Electrónico	Correo electrónico del del representante legal o del gerente de contacto ante el Banco Central de Chile
7	Teléfono	Número telefónico del representante legal o de la gerente de contacto ante el Banco Central de Chile.



Sección 2: Antecedentes del instrumento de deuda

Campo	Nombre	Descripción
8	Tipo de instrumento o pasivo	Tipo de instrumento de deuda según la Tabla de Instrumentos de deuda con el exterior.
9	Evento de reporte	<ul> <li>Código que identifica el tipo de registro que será informado. Este podrá corresponder a:</li> <li>a) Nueva operación: suscripción de nuevas obligaciones de deuda</li> <li>b) Refundido: modificación al plan de pagos, producto de la fusión de varios créditos en uno sólo.</li> <li>c) Capitalización de intereses: modificación al plan de pagos, que incrementa el capital adeudado en el monto de intereses que se capitalizaron. Dicha capitalización deberá informarse como un nuevo desembolso.</li> <li>d) Modificación al plan de pago producto de un prepago (pago es realizado a lo menos con 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento programada y quedan cuotas pendientes).</li> <li>e) Modificación: cambio en cualquiera de las condiciones financieras informadas previamente para el instrumento de deuda (antecedentes del instrumento, desembolsos, plan de pagos, tasa de interés, deudor y/o acreedores, entre otros.)</li> <li>f) Anulación: eliminación de una operación de deuda erróneamente ya informada.</li> </ul>
10	Número de Inscripción de la obligación en el exterior	Número de registro en el Banco Central. En el caso de operaciones nuevas, este número será entregado por el SICAM una vez ingresada la operación. Este campo se deberá completar en caso de informar un nuevo desembolso o una modificación de un crédito previamente informado.
11	Fecha de la operación	Fecha en que fue contratado/emitido el instrumento. En caso de que se trate de una modificación, deberá indicar la fecha de la modificación.
12	Número de inscripción al que se refunde	En caso de que un crédito sea refundido, indicar el número de inscripción del crédito final al que se refunde.
13	Monto contratado	Indicar el monto de la operación en divisas o moneda nacional según corresponda.



Campo	Nombre	Descripción
14	Moneda	Código de la moneda del monto contratado de acuerdo con la norma ISO 4217.
15	Finalidad del financiamiento	Destino de los recursos obtenidos de la operación de acuerdo a la Tabla Finalidad del financiamiento.

# Sección 3. Antecedentes del desembolso

Campo	Nombre	Descripción
16	Fecha del desembolso	Fecha en que el (los) acreedor(es) ha(n) puesto las divisas a disposición del deudor. En el caso de Planes de pago refundidos se deberá señalar la fecha del primer desembolso.
17	Moneda del desembolso	Código de la moneda de acuerdo con la norma ISO 4217.
18	Monto del desembolso	Monto total desembolsado en la fecha indicada en el campo 16.
19	Monto del desembolso ingresado al país	Monto ingresado al país a través de una Entidad del MCF.
20	Monto desembolsos acumulados a la fecha	Desembolsos totales acumulados a la fecha del campo 16.
21	Tasa de interés variable del desembolso	Código de la tasa de interés que le corresponde al desembolso que se está informando, según Tabla de tasas de interés.
22	Spread	Margen o cantidad nominal que se adiciona o resta a la tasa de interés variable, expresado en puntos base, anteponiendo el signo "- ", en este último caso.
24	Tasa de interés fija del desembolso	Valor de la tasa de interés fija en porcentaje aplicable al desembolso. Este campo incluye las operaciones con tasa de interés igual a 0 (sin tasa).



# Sección 4. Antecedentes del plan de pago

Campo	Nombre	Descripción
28	Fechas del plan de pago del capital	Fechas del plan de pago de capital. Para el caso de cuentas por pagar, completar con fechas estimadas.
29	Monto amortización de capital	Amortización capital a pagar en la fecha indicada.
30	Fecha del plan de pago de intereses	Fecha del plan de pago de intereses. Para el caso de cuentas por pagar, completar con fechas estimadas.

# Sección 5. Antecedentes de los acreedores extranjeros

Campo	Nombre	Descripción
31	Número de acreedores	Número de acreedores del instrumento reportado. Para cada uno de ellos, se debe completar los campos del 32 al 36 siguientes.
32	Nombre completo del acreedor	Nombre o razón social de cada acreedor que otorga el financiamiento externo.
33	Código LEI acreedor	Código LEI (Legal Entity Identifier) de cada acreedor, si lo tuviere.
34	País del acreedor	Código del país de residencia de cada acreedor, de acuerdo con la norma ISO 3166 alpha-3.
35	Tipo de relación del acreedor con el deudor	Tipo relación con cada acreedor extranjero, de acuerdo a la Tabla Tipos de relación con la contraparte.
36	Monto en que participa cada acreedor	Monto otorgado por cada acreedor. Este campo se debe responder sólo si hay más de un acreedor.



# SISTEMA DE INFORMACIÓN 7.2

# ESPECIFICACIONES DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA DE PAGOS DE DEUDA REALIZADOS DIRECTAMENTE EN EL EXTERIOR

#### I. INSTRUCCIONES GENERALES:

Las entidades que hayan contraído obligaciones con el exterior por montos iguales o superiores a 1.000.000 de dólares o su equivalente en otras monedas y que realicen pagos de estas obligaciones con fondos dispuestos en el exterior u otros eventos que extinguen la obligación de pago de capital y/o intereses, deberán informar tales operaciones al Banco de la manera indicada en este Sistema.

Este sistema considera las operaciones que corresponden a un prepago de deuda (cuando el pago es realizado a lo menos con 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento programada) y este implique una modificación del plan de pago, se deberá actualizar el calendario de pagos futuros en el Sistema IV.2.1 de este RO, indicando evento de Reporte "Modificación".

La información solicitada debe ser reportada a más tardar dentro de los primeros 5 días hábiles bancarios de que fue efectuado el pago.

# II. INFORMACIÓN SOLICITADA

# Sección 1: Antecedentes del deudor

Campo	Nombre	Descripción
1	RUT Deudor	Rol Único Tributario del deudor

## Sección 2. Antecedentes de pagos realizados directamente en el exterior.

Campo	Nombre	Descripción
2	Número de inscripción	Número de inscripción en el Banco Central de la obligación que se está pagando.
3	Tipo de pago	Código que identifica el tipo de pago que será informado. Este podrá corresponder a:  a) Pagos en el exterior b) Capitalización. c) Condonación. d) Reorganización, cesión o novación a un tercero.



Campo	Nombre	Descripción
4	Fecha de vencimiento programada	Fecha de vencimiento reportada en el plan de pagos original.
5	Fecha de pago	Fecha de pago efectiva.
6	Moneda	Moneda de pago de acuerdo con la norma ISO 4217.
7	Monto de Capital	Monto de la amortización de deuda efectuada.
8	Monto de intereses	Monto de los intereses pagados.



# SISTEMA DE INFORMACIÓN 7.3 ESPECIFICACIONES DEL SALDO DE DEUDA CON EL EXTERIOR

## I. INSTRUCCIONES GENERALES:

Las empresas que tengan saldo de deuda total mayor o igual 50.000.000 Dólares o su equivalente en otras monedas al cierre de los meses de junio o diciembre, deberán reportar semestralmente al Banco dichos saldos, de la manera indicada en el numeral II de este Sistema.

La información solicitada debe ser reportada a más tardar dentro de los primeros 10 días hábiles bancarios posteriores al cierre de cada semestre.

## II. INFORMACIÓN SOLICITADA

Campo	Nombre	Descripción
1	Período informado	Mes y año al que corresponde la información.
2	Tipo de obligación con el exterior	Tipo de instrumento según la Tabla de Instrumentos de deuda con el exterior.
3	Moneda	Código de la moneda, de acuerdo con ISO 4217, del saldo final de la inversión en el activo indicado en el campo 2.
4	Saldo final	Saldo al final del período de la obligación con el exterior indicada en el campo 2.



# SISTEMA DE INFORMACIÓN 7.4

# ESPECIFICACIONES DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA DE APORTES DE CAPITAL DE NO RESIDENTES

### I. INSTRUCCIONES GENERALES:

Las empresas y personas residentes o domiciliadas en el país, que perciban inversiones o aportes de capital provenientes del exterior, deberán reportar bajo este Sistema de Información, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente, cuando se efectúan operaciones de la siguiente naturaleza:

- a) Aportes que sean iguales o superiores a 50.000.000 de Dólares o su equivalente en otras monedas, cuando estos tengan el 10% o más del poder de voto sobre la empresa reportante, o si producto del aporte de capital a informar se alcanza dicho porcentaje, ya sea con fondos ingresados al país a través del MCF, con fondos disponibles en el extranjero y/o aportes con acciones o derechos sociales.
- b) Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de que el aporte de capital de no residentes sea recibido por la empresa reportante en el exterior y no sea ingresado a Chile, se deberán informar en este Sistema cuando sean por montos iguales o superiores a 10.000 Dólares.
- c) Retiros de capital de no residentes iguales o superiores a 50.000.000 de dólares o su equivalente en otras monedas, cuando los inversionistas extranjeros tengan el 10% o más del poder de voto sobre la empresa reportante, ya sea con fondos remesados desde Chile a través del MCF o con fondos disponibles en el exterior a cualquier título.
- d) Sin perjuicio de lo indicado en la letra c), en caso que el retiro de capital de no residentes sea pagado por la empresa reportante con fondos disponibles en el exterior, se deberán informar en este Sistema cuando sean por montos iguales o superiores a 10.000 Dólares.
- e) Dividendos o beneficios pagados en el exterior por la empresa residente a inversionistas extranjeros.

Las operaciones informadas en este Sistema se pueden agrupar por tipo de operación, siempre que correspondan al mismo tipo de aporte, moneda y país.



# II. INFORMACIÓN SOLICITADA:

Campo	Nombre	Descripción
1	Fecha de la operación	Mes y año en el que ocurrió el aporte o reexportación del capital.
		Código que identifica el tipo de operación a informar. Este podrá corresponder a:
2	Tipo de operación	<ul> <li>a) Aporte de Capital percibido directamente en el exterior.</li> <li>b) Aporte de Capital con acciones o derechos sociales. Si esta operación implica la creación de un activo en el exterior para la empresa receptora, debe reportarlo en el Sistema 5.1.</li> <li>c) Aporte de Capital canalizado a través del MCF.</li> <li>d) Reexportación de Capital: retiro de capital de no residentes en el patrimonio de la empresa con fondos disponibles en el exterior.</li> <li>e) Reexportación de Capital: retiro de capital de no residentes en el patrimonio de la empresa canalizado a través del MCF.</li> <li>f) Dividendos o Utilidades: pago de dividendos realizado por la empresa reportante a inversionistas extranjeros directamente en el exterior.</li> </ul>
3	Tipo de Aporte	Tipo de aporte respecto de acuerdo a la Tablas X de aportes de capital.
4	Moneda	Código de la moneda en que se efectuó la operación, de acuerdo a ISO 4217.
5	País	Código del país del titular del aporte de capital, de acuerdo a la norma ISO 3166 alpha-3.
6	Monto	Monto de la operación.



# SISTEMA DE INFORMACIÓN 7.5

# ESPECIFICACIONES DE LA INFORMACIÓN TRIMESTRAL REQUERIDA DE APORTES DE CAPITAL DE NO RESIDENTES

#### I. INSTRUCCIONES GENERALES:

Las empresas residentes con inversionistas extranjeros que tengan el 10% o más del poder de voto, que le signifique un patrimonio igual o superior a 10.000.000 de dólares o su equivalente en otras monedas, en cualquier momento del período a informar, hayan o no realizado operaciones en dicho período, deberán proporcionar al BCCh información de los patrimonios y sus variaciones de la manera indicada en este Sistema, de forma trimestral dentro de los 45 días corridos siguientes al cierre de los meses de marzo, junio, septiembre y dentro de los 60 días corridos siguientes al cierre de diciembre de cada año.

Las cifras se presentarán en dólares.

### II. INFORMACIÓN SOLICITADA:

# Saldos y flujos trimestrales de participaciones de no residentes en el patrimonio de la empresa

Las empresas deben informar respecto de la participación de no residentes en su patrimonio, cuando el capital invertido le otorgue al inversionista extranjero un poder de voto igual o mayor al 10% de la inversión.

Campo	Nombre	Descripción
1	Período información	Período al que se refiere la información presentada.
2	Moneda	Código de la moneda en que se efectuó el aporte de capital, de acuerdo a ISO 4217.
3	Saldo inicial	Patrimonio al inicio del período de los inversionistas extranjeros con poder de voto igual o mayor al 10% de la inversión.
4	Aporte de Capital	Aporte de capital realizado por inversionistas extranjeros.



5	Aporte de Capital con acciones o derechos sociales	Aporte de capital realizado con acciones o derechos sociales por inversionistas extranjeros en el trimestre. Si este aporte le otorgó a la empresa residente la participación en una empresa en el exterior, debe reportarlo también en el Sistema 5.1.
6	Reexportación de Capital	Retiro de capital de no residentes en el patrimonio de la empresa.
7	Dividendos	Dividendos pagados a los inversionistas no residentes.
8	Utilidades/ pérdidas	Utilidades o pérdida del período que corresponde a los inversionistas extranjeros.
9	Otras variaciones	Otros cambios en el patrimonio.
10	Saldo final	Patrimonio al final del período de los inversionistas extranjeros con poder de voto igual o mayor al 10% de la inversión.



# SISTEMA DE INFORMACIÓN 7.6 ESPECIFICACIONES DE CAMBIOS EN LA TITULARIDAD DE APORTES DE CAPITAL DESDE EL EXTERIOR

## I. INSTRUCCIONES GENERALES:

Las empresas que registren, en cualquier momento del tiempo, modificaciones en sus aportes de capital recibidos desde exterior, producto de la cesión total o parcial de estos, que se efectúen entre inversionistas extranjeros o los cambios entre las empresas receptoras de estas operaciones, deberán proporcionar información de tales operaciones al Banco dentro de los primeros 10 días corridos del mes siguiente de ocurrido el cambio.

### II. INFORMACIÓN SOLICITADA:

# Sección 1: Antecedentes del reportante

Campo	Nombre	Descripción
1	RUT	RUT (Rol Único Tributario) de la empresa o persona que informa el cambio.

### Sección 2: Información en caso de cambio de inversionista o receptor de la inversión.

Campo	Nombre	Descripción
1	Tipo de modificación	Tipo de modificación a realizar:  a) Cambio aportante de capital de no residente en Chile b) Cambio de receptor residente en Chile
2	Nombre del nuevo aportante	Nombre o razón social completo del nuevo no residente que efectúa la inversión o del nuevo residente que es beneficiario del aporte de capital.
3	LEI del nuevo Aportante	Código LEI de la contraparte no residente que efectúa aporte de capital, si es que lo tuviere.
3	RUT del receptor	Rol Único Tributario de la nueva empresa receptora del aporte de capital.
	Nombre del nuevo receptor de la inversión	Nombre o Razón social de la nueva empresa receptora del aporte de capital.
7	País	Código del país dónde se ubica el nuevo aportante, de acuerdo con la norma ISO 3166 alpha-3.
	Moneda	Código de la moneda en que se efectuó el aporte de capital, de acuerdo a ISO 4217.
8	Monto cedido	Monto cedido, traspasado o vendido.



9		Fecha en la que se realizó el cambió en el inversionista, depositante o acreedor.
10		Indicar el nombre del Representante Legal, o bien de la persona que cumplirá con la obligación de reportar al Banco Central.
11	Correo electrónico	Correo electrónico de la persona de contacto.



# SISTEMA DE INFORMACIÓN 7.7

# INFORMACIÓN DE INVERSIONES EXTRANJERAS AL AMPARO DEL DL600 QUE SE ACOGEN AL CAPÍTULO IV DEL CNCI

#### I. INSTRUCCIONES GENERALES:

Las inversiones extranjeras internadas al país al amparo del ex DL 600, el titular del contrato, deberá informar a más tardar dentro de los primeros 10 días del mes siguiente al mes del otorgamiento de la escritura pública en que conste la citada terminación: i) su voluntad de mantener en el país, sujeta a las normas del Capítulo IV del Compendio, la inversión efectuada al amparo del ex DL 600; y ii) su renuncia expresa e irrevocable al derecho de acceso al Mercado Cambiario Formal para remesar al exterior el capital ingresado al amparo de dicho régimen especial, así como las utilidades correspondientes.

## II. INFORMACIÓN SOLICITADA:

Información en caso de cambio de inversionista, acreedor o depositante.

Campo	Nombre	Descripción
1	Nombre receptor	Nombre del receptor de la inversión extranjera.
2	Nombre inversionista	Nombre del inversionista extranjero.
3	País	Código del país de residencia del inversionista extranjero, de acuerdo con la norma ISO 3166 alpha-3.
4	Fecha de la operación	Fecha original en la que se realizó la inversión al amparo del DL600.
5	Monto de la operación	Monto de la inversión al amparo del DL600 que se quiere acoger al Capítulo IV.
6	Moneda	Código de la moneda de acuerdo con la norma ISO 4217.
7	Fecha de término del DL600	Fecha en la que la inversión se acoge al Capítulo IV.